

COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA



**QUINTO CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES**

**Del 11 al 16 de Diciembre de 1978
COCHABAMBA - BOLIVIA**

CONTENIDO	Pag.
Convocatoria la Quinto Congreso Nacional de Universidades	1
Creación del Comité de Coordinación y Organización	3
Inauguración del Quinto Congreso	6
Acta de Constitución de la Universidad Boliviana y de su Comité Ejecutivo	11
Reglamento Interno del Quinto Congreso Nacional de Universidades	14
Delegaciones y Comisiones	17
Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana	24
Régimen de las Universidades	36
Documento Económico - Administrativo	54
Diagnóstico Económico y Bases para la Autonomía Económica	56
Votos y Resoluciones	80
Actas de las Reuniones Plenarias	153
Elección del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana	163
Acto de Clausura	164

**CONVOCATORIA AL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA**

**LA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE RECTORES Y DIRIGENTES
UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

Que, la intervención autoritaria y vertical en las universidades, ha impedido la prosecución organizadora y unificadora de sistemas, planes y métodos por los órganos máximos a escala nacional,

Que, el Art. 6° de la ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS, establece. El Congreso Nacional de Universidades, constituye la máxima autoridad directa de la Asociación de Universidades Bolivianas y se reunirá, ordinariamente, cada tres años, y extraordinariamente cuando lo soliciten dos o más Universidades.

Que, es necesario, conforme a las atribuciones del Congreso, coordinar las actividades, jurídicas - administrativas y económicas, con objeto de establecer un sistema articulado y unificado de la educación superior en el país, desterrando toda forma de insularidad regional;

Que, haviéndose puesto en vigencia la Constitución Política del Estado, las Universidades no tienen y no reconocen otra ley que el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS, el mismo que requiere su actualización y cuya reforma es de privativa competencia del Congreso Nacional de Universidades.

Por tanto

RESUELVE:

Art. 1. Se convoca al V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES a realizarse entre el 11 y 16 de diciembre de 1978.

Art. 2. Señálase la ciudad de Cochabamba como sede del Congreso Nacional de Universidades, dispuesta por el IV Congreso realizado en la ciudad de Trinidad.

Art. 3. Las delegaciones de las Universidades estarán constituidas por el Rector o Vicerrector o representante oficial que las presidirá, tres delegados docentes y tres delegados estudiantes de cada distrito, dos directores de la Asociación de Universidades Bolivianas -(AUB) y dos delegados de la Confederación Universitaria Boliviana, todos ellos con derecho a voz y voto.

Cada Universidad podrá acreditar delegados adscritos y asesores. En representación de éstos sólo uno tendrá derecho a voz.

Art. 4. La Federación de Trabajadores en Universidades acreditará dos delegados con derecho a voz y voto en los asuntos que conciernan a los intereses del organismo que representen.

La Confederación Nacional de Maestros podrá acreditar un delegado en calidad de observador, con derecho a voz. Además de los delegados oficiales, podrán concurrir

al Congreso delegados de la COB. la FSTMB y otras organizaciones nacionales de carácter sindical y profesional, así como invitados de honor.

Art. 5. Las deliberaciones se realizarán de acuerdo al reglamento interno del IV Congreso.

Art. 6. Aprobar el siguiente temario al que se sujetará el V Congreso Nacional de Universidades y facultar al Rector de la Universidad sede, modificar y adecuar su orden de acuerdo con las sugerencias de las comisiones.

TEMARIO

1. Evaluación del proceso de democratización e institucionalización de la Autonomía Universitaria.
2. Los daños causados por la dictadura en los órdenes académico, jurídico, administrativo y económico.
3. Enjuiciamiento del CNES, los bienes e instalaciones y abrogación de la Ley Fundamental.
4. ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS UNIVERSIDADES BOLIVIANAS.
5. Problemas académico pedagógicos. Reformulación de planes y sistemas, de ingreso, semestralización, departamentalización, créditos y otros. Revisión periódica de las cátedras.
6. PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS reestructuración y racionalización de los servicios de apoyo a las funciones de la Universidad, Reglamento de carrera administrativa
7. Problemas económicos, Percepción simplificada de los recursos provenientes de la renta nacional (51) y simplificación de trámites para la percepción de los recursos propios de cada Universidad: Búsqueda de medios para incrementar sus ingresos mediante actividades económicas rentables.
8. ELECCIÓN de los directores de la Asociación de Universidades Bolivianas.
9. Unificación a nivel nacional de planes y sistemas de enseñanza y ejecución unificada por el órgano ejecutivo del Congreso de Universidades. La misión coordinadora. Proponer la organización de un SEMINARIO NACIONAL para considerar los problemas de la educación en todos sus niveles con participación de las Universidades, el Estado organizaciones docentes estudiantiles y de las organizaciones ligadas directa o indirectamente con estos problemas.
10. Asuntos varios.

Es dada en la sala de sesiones, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

(Firmado) Ing. Hugo Mansilla
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
EXTRAORDINARIA
DE RECTORES Y DIRIGENTES
UNIVERSITARIOS

CREACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN

**LA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE RECTORES Y DIRIGENTES
UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario coordinar y organizar el V Congreso Nacional de Universidades, así como cumplir tareas de gestión encomendadas por las Universidades.

Que, el funcionamiento de la comisiones debe desarrollarse en estrecho intercambio de información.

Que, para estas finalidades es indispensable crear un Comité Nacional encargado de dichas funciones, además de formular sobre esa base el anteproyecto del Estatuto Orgánico de las Universidades Bolivianas.

POR TANTO

RESUELVE:

Art. 1. Créase el Comité Nacional de Coordinación y Organización del V Congreso Nacional de universidades Bolivianas, que se encargará además de coordinación del trabajo de las comisiones académicas, administrativas y económicas, de elaborar el anteproyecto del Estatuto Orgánico de las Universidades Bolivianas, Resolución de entrega de bienes recursos e instalaciones del CNES al órgano Ejecutivo que surja del Congreso y cumplir gestiones que las Universidades le encomiendan.

El Comité queda constituido por:

Dr. Felipe Iñiguez Medrano	Representante de la A.U.B.
Dr. Raúl Ruiz Gonzales	Representante de la A.U.B.
Dr. René Calderon Soria	Representante de la Universidad de La Paz.
Dr. Carlos Quiroga	Representante de la Universidad de Cochabamba.
Dr. Gastón Vilar	Representante de la Universidad de Sucre.

Art. 2. Los miembros del Comité así como los componentes de las tres comisiones, serán declarados en comisión por sus respectivas Universidades, con todas las prerrogativas.

Art. 3. Señalase sede del Comité y de las Comisiones, la ciudad de La Paz, (Universidad Mayor de San Andrés).

COMISIÓN ACADÉMICA

Se ha formado la Comisión Académica en el seno de la Conferencia Extraordinaria para preparar el material y criterios en torno a esta estructura con trabajo a tiempo completo durante el mes de noviembre a fin de presentar las bases de la nueva estructura académica de la Universidad al V Congreso de Universidades Bolivianas.

Las recomendaciones emanadas de esta Comisión transitoria de la Conferencia para el trabajo de la Comisión permanente son las siguientes

1. Formular los objetivos de la Educación Superior, en base al análisis histórico concreto de la realidad nacional.
2. Formular las políticas académicas para cumplir los objetivos delineados .
3. Replantear la estructura académica para democratizar la enseñanza superior.
4. Desarrollar un plantamientoto académico, criticando los créditos planes y sistemas de estudios, semestralización departamentalización sistemas de evaluación y de ingreso.
- ..
5. Formular planteamicntos acerca del Regimen Docente y del Régimen Estudiantil.
6. Formular las políticas académicas para el período de transición.
7. Se recomienda reuniones sectoriales para definir y elaborar los planes de estudio con cronogramas.

COMISIÓN ECONOMICA

La Comisión estará integrada por representantes de todas las Universidades del país que trabajarán en la ciudad de La Paz a partir del día lunes 30 de octubre.

Estas personas serán expertos en la materia y estarán declarados en comisión por sus respectivas Universidades.

Esta comisión se avocara al estudio de los problemas económicos de la Universidad Boliviana y formulará un proyecto para la recaudación y administración de los recursos económicos de las Universidades orientado hacia la Autonomía Económica.

Esta comisión entregará su informe a las Universidades el 1° de diciembre y posteriormente en el Quinto Congreso para su consideración y aprobación

A Comisión económica constituida en esta conferencia ha presentado las siguientes Resoluciones que fueron aprobadas por la misma.

1. Exigir al gobierno la entrega inmediata y directa de los fondos adeudados en la presente gestión a las Universidades a fin de evitar problemas más agudos en el funcionamiento de nuestras Superiores Casas de Estudio.

Solicitar al gobierno que el Ministerio de Finanzas efectúe los desembolsos directo a las Universidades, evitando de esta manera, las demoras burocráticas establecidas por el CNES.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

1. Se dispone la creación de la Comisión Administrativa encargada de diagnosticar y elaborar el proyecto de una nueva estructura administrativa, acorde con las nuevas exigencias de la realidad universitaria. La composición y funcionamiento de esta comisión será similar a la establecida en la anterior comisión.
2. El proyecto de la nueva estructura de la Universidad Boliviana deberá ser presentado en el V Congreso de Universidades, para su correspondiente discusión y aprobación. Previamente este informe deberá ser presentado a las Universidades en fecha 1° de diciembre.

Ing. Hugo Mansilla Romero
**PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA
DE RECTORES Y DIRIGENTES UNIVERSITARIOS**

INAUGURACIÓN DEL CONGRESO

ACTO INAUGURAL

Fué el Dr. Mario Argandoña Yañez, Vicerrector de la Universidad de San Simón a quien le tocó pronunciar el discurso de bienvenida a todas las delegaciones asistentes al V Congreso.

EL Dr. Felipe Ñiguez Medrano y el Dr. Raul Ruiz Gonzales, en su calidad de ejecutivos nacionales de la Asociación de Universidades Bolivianas (AUE) participaron a su turno, subrayando - la etapa histórica que les correspondió dirigir, planteando al mismo tiempo las características de la Universidad actual, sus fines, objetivos y la estructuración académica administrativa y económica.

Igualmente intervinieron el Secretario Ejecutivo de la CUB, Gonzalo Aguirre y el Secretario de Gobierno de la FUL de Cochabamba, Carlos Navia; expresando el pensamiento que guía a la clase universitaria en este período de reestructuración y los fines que persiguen los universitarios de Bolivia en resguardo de la Autonomía Universitaria y el papel revolucionario que les toca cumplir en el proceso de cambio del país.

Posteriormente el Rector de la Universidad de Potosí Ing. Raúl Salazar, agradeció a nombre de los Rectores del interior, junto con un representante estudiantil.

Cerró el acto el Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Dr. Jorge Trigo Andia, quien en frases elocuentes señaló los deberes actuales de la Universidad Boliviana y su misión frente al pueblo. Recalcó que de este encuentro debían salir resoluciones de trascendencia para la futura marcha de las universidades bolivianas.

DISCURSO DE BIENVENIDA

Señoras y Señores:

Después de largas jornadas de trabajo es posible este reencuentro que señala la convergencia de los intereses universitarios de todo el país. Este histórico Congreso obedece a la necesidad de definir la ruta que seguiremos como centros autónomos de la educación superior, comprometidos en una práctica social impostergable.

El proceso de utilizar la cultura y la ciencia para enajenar a los sectores populares, emboscando en los más inverosímiles discursos la justificación del actual orden económico que las clases dominantes usufructúan impudicamente con insaciable gula consumista, ha generado una protesta masiva que pone en crisis la legitimidad del trabajo intelectual, protesta que al mismo tiempo está fundamentando los cimientos para edificar un nuevo orden, en el cual una actividad académica articulada permitirá desenmascarar las ideologías hegemónicas y clarificar los intereses de clase, así la Universidad justificará su producción intelectual para demandar el apoyo de las masas cuando llegue el momento de defendernos. Porque no podremos olvidar que la política de la cachiporra dictatorial sojuzgó a la Universidad no sólo por medio del control económico e ideológico sino que también llegó a atacarla con modernos y potentes armamentos.

En este Congreso sepultaremos las cadenas y las trampas que nos sumieron en interminable pesadilla y despejaremos las espesas tinieblas que hasta hoy postergaron a nuestro pueblo la alegría de un amanecer de diáfanas esperanzas.

Estamos conscientes de que las reformas que nos proponemos desarrollar son tan novedosas que abundarán las posibilidades de acertar o equivocarse, en el afán de dar realidad a nuestros sueños, pero estas limitaciones son para la conciencia revolucionaria y para el trabajo creador el más acuciante estímulo y el más irrecusable desafío.

La discusión franca y profunda entre los calificados congresales, probará *que* la Universidad Autónoma no es una isla dentro de la sociedad boliviana, sino que demostrará que el desarrollo desigual de nuestro pueblo se refleja en nuestras contradicciones, las cuales nos obligarán a redoblar los esfuerzos para cumplir plenamente con los objetivos de democracia, igualdad y dignidad que hemos asignado a la educación superior y a la ciencia. Podría suponerse u que las lamentables circunstancias en las *que* hemos recibido nuestras Universidades darían motivo para ahondar las diferencias y contradicciones pero como responsables del futuro de muchas generaciones, los congresales reconoceremos ante todo el fraternal deber de colaborar mutuamente, por encima de cualquier parroquialismo y de cualquier consigna, orgullosos de la universidad que por definición constituye la esencia de nuestra condición universitaria.

Toda palabra será escuchada y toda idea será respetada, para que nuestro diálogo, auténtico y exacto, sea el testimonio riguroso de la decisión de servir al pueblo.

No venimos aquí para un ameno ejercicio cultural, ni tampoco - se piense que nos reunimos en un bizantinismo académico para regodeo de los talentosos al contrario, asumiendo la responsabilidad histórica que nos correponde, sabemos

que el trabajo será duro y sacrificado para analizar nuestros problemas y proponer soluciones.

Una notoria peculiaridad de este magno Congreso, es la participación paritaria de estudiantes y docentes, manifiesta expresión de la polarización dialéctica que se da en el fenómeno social del proceso educativo. Esta dialéctica nos llevará en primer lugar a discutir la autonomía entre la necesidad de adaptar la Universidad a las exigencias actuales del acontecer social y la necesidad de superar la fase de simple adaptación para ejecutar el papel de innovadores y creadores, el reconocimiento de la categoría adaptación-innovación evitará tanto el peligro de volver a la rigidez petrificada de la Universidad tradicional, tímida y defensiva, como el otro peligro de proponer soluciones utópicas e irrealizables. Un segundo parámetro categórico es el de oponer la responsabilidad ante la sociedad, contra la protección de intereses individuales, que a pesar de su legitimidad, conllevan el riesgo de transformar la Universidad en una institución de beneficencia que paga bien a excesivo número de empleados o que abarata las notas para sus estudiantes.

Finalmente, en el terreno académico encontraremos la oposición de la educación orientada al servicio de una sociedad poco desarrollada, pobre en recursos y con tecnología rudimentaria; frente a la educación orientada hacia la aplicación de los últimos avances de las especialidades; avances que a través de la seducción de los medios de comunicación de masas, han adquirido la situación de expectativas para una parte de la población.

Es el cogobierno docente estudiantil, el instrumento adecuado para mostrar que, precisamente estas oposiciones, corresponden a las necesidades de la investigación y a los elementos primarios de nuestra formación social. El debate en torno a estos parámetros categóricos nos permitirá vislumbrar, en ejes dialécticos, los problemas inherentes al diseño de planes de estudio capaces de plasmar respuestas concretas a nuestras necesidades históricas.

La Autonomía Universitaria es en esta ocasión la garantía de una atmósfera de libertad suficiente, para producir los frutos que todos esperamos cosechar al término de este Congreso Nacional de Universidades, al que han acudido quienes encarnan el espíritu de la resistencia y de la liberación.

Ahora buscaremos la formación del nuevo hombre boliviano, penetraremos en la conciencia popular y trazaremos los senderos para un cambio económico y social lejano del distorsionado desarrollismo entreguista.

A nombre de la Universidad Mayor de San Simón, damos la bienvenida a los señores Rectores, a los ilustres docentes y a los distinguidos alumnos, augurándoles éxito en sus deliberaciones y deseándoles una muy grata permanencia en este valle; que hacen 50 años alumbró el movimiento autonomista, y desde el que extendemos nuestro cordial abrazo a toda la familia boliviana.

Cochabamba. Diciembre, 1978.

Dr. Mario Argandoña Y.
**VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMON**

DISCURSO DE INAUGURACIÓN

Asistimos al V Congreso Nacional de Universidades cuando se cumplen exactamente 50 años de la proclamación de la Autonomía Universitaria. Ese aniversario es una feliz coincidencia que otorga esta importante reunión un marco de profunda significación histórica que creo necesario enfatizar. Hoy, como en 1928, la Universidad Boliviana enfrenta un igual desafío político; gestar y consolidar su autonomía frente a las fuerzas de la represión.

Hoy como ayer, este Congreso que culmina un largo proceso de lucha, despierta una enorme expectativa en todo el país. Pues, la Universidad a tiempo de reconquistar su independencia, le abre al pueblo boliviano su trinchera fundamental de lucha por la cristalización de sus más altos objetivos de liberación social y económica.

Entendemos la autonomía, no como *un fin*, sino como un medio. Como un instrumento de liberación.

Antes de continuar, quisiera rendir homenaje a los docentes, administrativos y a los jóvenes universitarios que ofrendaron su vida y su libertad en esa larga noche que parece, felizmente para todos, haber llegado a su fin. La historia rescatará sus nombres en los sitios donde fueron inmolados por la brutalidad fascista, en sucios calabozos, en parajes inhóspitos, en campos de exterminio, o lo que es peor, en el duro calvario del exilio.

Cabe ahora plantearse los términos en que debemos concebir este nuevo capítulo de la autonomía universitaria. Porque no se trata de restituir solamente, para la Universidad Boliviana, las banderas de la autonomía, pues ello apenas podría significar la reconquista de un derecho que fue temporalmente cancelado por una más de las dictaduras que ha sufrido Bolivia.

El retorno a la autonomía debe cumplirse dentro del lineamiento - filosófico más profundo y más audaz. Debemos imponernos, como punto de partida, un severo análisis del rol que corresponde, o mejor dicho, debería corresponder a la Universidad como parte entrañable de la Sociedad Boliviana. Sin esa crítica, sin la comprobación fehaciente de que nuestros actos están verdaderamente inspirados por una ideología de cambio, no podríamos alentar proyectos que signifiquen el desarrollo y la consolidación de la Universidad dentro del modelo que actualmente informa su existencia como Institución.

Con toda razón, el pueblo boliviano ve a su Universidad como una torre inaccesible, puesto que la inmensa mayoría de nuestra población ni siquiera tiene acceso a los segmentos básicos de la educación.

No quiero decir con esto que la Universidad no sea necesaria ni deje de tener un sentido, sino que su existencia, su funcionamiento, en cuanto que es un órgano que el país sostiene con su exigua vitalidad económica, están marcados por esa condición de atraso y de esperanza. De atraso, porque el país entero y también su Universidad soporta las inclemencias de un sistema irracional e inhumano.

De esperanza, porque ese país, ese pueblo explotado, sueña con que la Universidad sea la vanguardia de sus anhelos. Y también un instrumento eficaz para el logro de sus más profundas realizaciones espirituales. Si la Universidad fuera simplemente

una fábrica de profesionales, cuya finalidad última será integrarse al engranaje del sistema que precisamente se trata de cambiar, tendría dentro de sí misma un germen de contradicción capaz de invalidarla y destruirla en el transcurso del tiempo.

La concepción académica de la UNIVERSIDAD, si nos atenemos a su progenie europea, es la que se traduce en tres funciones esenciales. La enseñanza, la investigación, y, subsidiariamente, la difusión-de la cultura, en el orden que acabamos de expresar.

Yo diría que de lo que se trata ahora es de alterar sustancialmente los términos de ese ordenamiento clásico y positivista. La función de irradiar cultura, en cuanto qué entendemos por cultura, la conciencia histórica de un pueblo, la preservación del desarrollo de su patrimonio espiritual, la búsqueda de una ciencia y de una tecnología compatibles con su naturaleza social y económica, las manifestaciones más auténticas de la inteligencia humana. Esta y no otra, tiene *que* ser la función cardinal de nuestra Universidad.

Porque logrado este objetivo, los profesionales que surjan de la Universidad pasarán, ya no a integrar los mecanismos, explotación del pueblo, sino las fuerzas conductoras de su liberación. Serán los perrechadores ideológicos de las masas, para cumplir con ellos su destino histórico.

Propongo entonces que este Congreso de Universidades tome conciencia de su enorme responsabilidad histórica e ideológica, y sienta los fundamentos de un salto cualitativo que integre la Universidad al pueblo y haga del pueblo la justificación final de su existencia histórica. Solo entonces la Universidad será expresión de su pueblo y el pueblo se expresará a través de la Universidad. Porque en el futuro serán quienes operen el cambio revolucionario y rompan las cadenas de la explotación y la dependencia. Si de las aulas de la Universidad Carolina salió el grito de la independencia, de la nueva Universidad surgirá el impulso para la total liberación del pueblo boliviano.

Imbuído de éstos sentimientos, tengo el honor de declarar oficialmente inaugurado el V Congreso Nacional de Universidades.

Cochabamba diciembre, 1978.

Dr. Jorge Trigo A.
PRESIDENTE DEL V CONGRESO
NACIONAL DE UNIVERSIDADES

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA Y DE SU COMITÉ EJECUTIVO

El V Congreso Nacional de Universidades Bolivianas considera que en las condiciones histórico concretas en que se desenvuelve el país, la democratización de la Universidad se funda en el principio de la Autonomía Universitaria proclamado por la Constitución Política del Estado.

El ejercicio de las facultades conformadas por el Art. 185 constitucional, resuelve crear la Universidad Boliviana.

De acuerdo con el II párrafo del Art. 195 constitucional, que a la letra dice “Las Universidades Públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo, central de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario”, las Universidades en el proceso de su integración crearon el órgano central de coordinación y planificación en 1969 y que se complementó en el IV Congreso Nacional de Universidades, suplantado por el Consejo Nacional de Educación Superior, creado por los Decretos Leyes N° 10298 y 12972, que conculcan claras y terminantes disposiciones de la Carta Magna.

Habiéndose restablecido la vigencia de la Constitución Política del Estado de 1967 mediante Decreto Supremo N° 15711, del 11 de agosto de 1977, las Universidades Bolivianas, siguiendo el proceso de democratización del país. y consiguiente institucionalización de la Autonomía Universitaria, han solicitado la entrega de los bienes e instalaciones del CNES a sus legítimos organismos.

El 6 de octubre del año en curso el Gobierno ha dictado el Decreto Supremo N°15852 designando vocales del CNES por el término de 60 días, asignándole la tarea de elaborar un nuevo ante-proyecto de ordenamiento jurídico institucional de la Universidad Boliviana, despojando a las Universidades del derecho de darse su propio Estatuto Orgánico conforme a lo dispuesto por la primera parte del artículo 185 Constitucional.

Por esta razón y sujetándose estrictamente a las disposiciones de la Carta Magna y del Estatuto Orgánico de las Universidades Bolivianas aprobado en el III Congreso Nacional de Universidades, La Conferencia. Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, conforme el Art. 235 de la Constitución Política del Estado, declaró sin vigencia los Decretos Leyes Nos. 10298 Y 12972 y otros y consiguientemente el organismo creado por tales disposiciones: CNES; proclamó al propio tiempo vigente el Estatuto Orgánico de la Asociación de Universidades Bolivianas, que el V Congreso acaba de sustituirlo con esta carta fundamental de la Universidad Boliviana.

Las disposiciones de este Estatuto son normas fundamentales obligatorias para todas las Casas de Estudios Superiores y rigen su vida institucional, administrativa~ académica y económica.

En nota respuesta del 2 de octubre de 1978, el Presidente de la República General Juan Pereda Asbún al Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, expresa que, es deseo del Gobierno contribuir de MODO EFICIENTE A LA

INSTITUCIONALIZACION DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA MEDIANTE LA VIGENCIA PLENA DE LA AUTONOMIA ENCUADRADA A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL TITULO IV° ART. 185 DE NUESTRA CARTA MAGNA, TODA VEZ QUE EL ANTEPROYECTO REFERIDO PARRAFO PRECEDENTE, SERA PUESTO A CONSIDERACION DEL CONGRESO DE UNIVERSIDADES DEL PAIS, EN LA MISMA CEREMONIA DE ENTREGA DE LOS BIENES, RECURSOS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL CNES.

Por Decreto de 24 de noviembre de 1978, la Junta Militar de Gobierno ratificó la vigencia de la Constitución Política del Estado de 1976, declarando además, que dicha vigencia sería real.

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las Universidades San Francisco Xavier de Chuquisaca, San Andrés de La Paz, San Simón de Cochahamba, Tomás Frías de Potosí, Técnica de Oruro, Gabriel René Moreno de Santa Cruz, Juan Misael Saracho de Tarija y José Ballivián del Beni, en ejercicio de su Autonomía aprueban el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la constitución del Comité Ejecutivo, como su organismo central, encargado de coordinar, planificar, programar y relacionar las actividades académicas, administrativas y financieras de la educación superior.

El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana CEUB tiene la obligación de cumplir y ejecutar las resoluciones y acuerdos adoptados por el Congreso Nacional de Universidades y la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios, ante quienes debe responder de sus actividades, no pudiendo ejercer otras funciones que las expresamente determinadas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Las Universidades Bolivianas, concientes de su responsabilidad, objetivo de la Universidad Boliviana declaran que sus objetivos son: contribuir al desarrollo económico y social independiente del país, mediante la promoción del conocimiento, la investigación y la interpretación objetiva de la realidad nacional y poniendo la ciencia, la técnica y la cultura al servicio de la realización histórica del pueblo, asimilando, adecuando y desarrollando sus logros en la perspectiva de la transformación de sus estructuras.

Reafirman asimismo su posición autonomista y democrática para el cumplimiento de sus fines específicos.

Declaran que el desarrollo nacional constituye la base del progreso científico y técnico y que a la promoción de tal desarrollo de encaminan sus fines y funciones.

El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana CEUB es el organismo de representación de las Universidades Autónomas ante los poderes públicos del Estado para cumplir las decisiones de los Congresos y Conferencias y las gestiones encomendadas por las Casas de Estudios Superiores, principalmente en relación con los siguientes objetivos.

- a) Con los Ministerios de Educación y Planificación y otros para lograr un sistema unificado de la educación pública que determine la coordinación de la educación media con la superior y la formación de docentes del ciclo medio por las Universidades; asimismo para conocimiento de los planes de desarrollo económico y social en los sectores agrícola, minero-

metalúrgico, hidrocarburos, siderurgia, artesanía, industria, salud pública, educación, urbanismo y otros.

- b) Con el Ministerio de Finanzas para canalizar los recursos de las Universidades y la búsqueda de nuevos ingresos que permitan atender adecuada y eficientemente la enseñanza superior.
- c) Con todos los Ministerios, entidades estatales y privadas para conocer el proceso económico y social que se cumple en el país y sus perspectivas históricas, a fin de que las Universidades puedan atender los requerimientos científicos.

El Comité Ejecutivo está constituido por un Secretario Ejecutivo, tres Secretarios Titulares y tres Secretarios Suplentes elegidos por el Congreso. No representan a ninguna Universidad en particular, sino al conjunto de las mismas.

La Universidad Boliviana, reconoce los siguientes organismos nacionales:

- a) Congreso Nacional de Universidades.
- b) Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios.
- c) Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Las Resoluciones de este V Congreso obligan a su cumplimiento a todas las Universidades.

Se determina un período de transición para la aplicación de sistemas académico, administrativo y económico más adecuados a las condiciones concretas y las necesidades reales del país, con las perspectivas de un constante mejoramiento de la enseñanza superior. Para el efecto se realizarán conferencias especializadas de facultades, escuelas e institutos que tengan por objetivo unificar planes de estudio en función de los grandes objetivos y finalidades de la Universidad Boliviana y para hacer de la investigación científica un instrumento de práctica ligada a la teoría, que permita la formación más completa posible de científicos, técnicos y profesionales al servicio del desarrollo económico y social independiente del país. Por decisión unánime firman los Rectores, docentes y estudiantes representantes de las Universidades, la A.U.B., la C.U.B. y representantes de los trabajadores en Universidades, la presente acta constitutiva en la ciudad de Cochabamba a los 16 días del mes de diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez
SECRETARIO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 1

REGLAMENTO INTERNO DEL V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento

CAPITULO PRIMERO

De los Delegados:

Art. 1. Las delegaciones de las Universidades estarán constituidas por Rector o Vice - Rector o representante oficial que las presidirá, tres delegados docentes, el Secretario General de la F.U.L. o su representante oficial, tres delegados estudiantes de cada distrito, dos Directores de la A.U.B. y dos delegados de la C.U.B, todos ellos con derecho a voz y voto.

Los miembros del Comité Organizador participarán con derecho a voz.

Cada Universidad podrá acreditar delegados adscritos y asesores.

La Federación de Trabajadores en Universidades, podrá acreditar dos delegados con derecho a voz y voto en los asuntos que conciernan a los intereses de su organización.

La confederación de Profesionales podrá acreditar un delegado en calidad de observador, con derecho a voz en los asuntos relacionados con sus intereses.

La Confederación Nacional de Maestros podrá acreditar un delegado en calidad de observador, con derecho a voz. Además de los delegados oficiales, podrán concurrir delegados invitados de la C.O.B., F.S.T.M.B. y otras organizaciones sindicales, así como invitados de Honor con derecho a voz.

CAPITULO SEGUNDO

De la sesión preparatoria de la Directiva y de las Comisiones:

Art. 2. Las delegaciones al V Congreso de Universidades, se reunirán en sesión plenaria, bajo la presidencia del Rector de la Universidad sede, asistido por el Comité Organizador y el Secretario General de dicha Universidad.

Artu 3. La Presidencia designará la Comisión de Poderes constituida por tres delegados profesores y tres estudiantes.

Art. 4. Aprobadas las credenciales de los delegados, el Presidente declarará constituido el Congreso.

Art. 5. Se constituirá la Directiva del Congreso con un Presidente que será el Rector de la Universidad sede y siete Vice-Presidentes que serán los Rectores o representantes oficiales de las otras Universidades.

El Congreso nombrará dos Secretarios Generales; uno de la A.U.B. y otro de la C.U.B. Los Secretarios de Actas y el personal auxiliar serán designados por el Rector de la Universidad sede.

Art. 6. El Congreso organizará en sesión preparatoria las diferentes comisiones del temario, que serán tantas como los puntos de la agenda y que estarán formadas por dos delegados de cada Universidad, un docente y un estudiante, en calidad de titulares. Cualquiera delegado puede adscribirse a una o más Comisiones. Los delegados adscritos podrán formar parte de las comisiones con derecho a voz.

CAPITULO TERCERO

De las sesiones plenarias y sesiones de Comisiones.

Art. 7. La Presidencia pasará a estudio de las diversas comisiones las ponencias e iniciativas libres y votos fuera de temario que, presentados hasta 48 horas antes de la clausura del Congreso, merezcan la aprobación de la Comisión de Votos y Resoluciones. Sin embargo, las ponencias declaradas improcedentes por dicha Comisión, podrán ser consideradas por el Congreso, siempre que fueran admitidas por resolución de la Plenaria.

Art. 8. Las Comisiones elegirán de entre los delegados oficiales con derecho a voto un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. Informarán sobre los temas enviados a su estudio. El informe concluirá con un proyecto de resolución y deberá ser publicado y distribuido con anticipación de seis horas por lo menos a la sesión plenaria respectiva. La Comisión designará un Relator que sostenga el debate en la plenaria, sin perjuicio de los informes en minoría.

Art. 9. Las sesiones plenarias del Congreso se realizarán después de haberse dado el tiempo suficiente para el trabajo de las comisiones y un quorum de seis delegaciones representadas por sus Presidentes o reemplazantes acreditados para efecto del voto

Art. 10. Los Miembros del Comité Organizador informarán a las Comisiones y a las plenarias de todo cuanto se les exigiera; propondrán igualmente sugerencias para su consideración en las reuniones posteriores a la sesión.

Art. 11. Agotado el debate se resolverá la suficiente discusión para proceder al voto. Cuando el proyecto de resolución contenga dos o más puntos, se lo considerará en grande, detalle y revisión, a indicación del Presidente.

Art.12. Una Resolución podrá ser reconsiderada por dos tercios de votos. Toda moción de reconsideración deberá ser apoyada por dos delegaciones y representada antes de ser concluida la sesión plenaria correspondiente.

Art. 13. Antes de clausurar cada sesión, se aprobará el orden del día siguiente, a propuesta del Presidente.

CAPITULO CUARTO

De las votaciones.

Art. 14. En las sesiones plenarias del Congreso, cada delegado titular tendrá derecho a voto.

Art. 15. Se adoptarán decisiones por mayoría absoluta en las cuestiones que revistan importancia, la elección de los miembros del CEUB; la creación de nuevas facultades, o la sustitución de las mismas y aquellas señaladas por el Estatuto Orgánico. Los demás asuntos serán resueltos por simple mayoría.

Art. 16. Las Resoluciones, acuerdos, votos y recomendaciones, serán firmados por el Presidente y los dos Secretarios Generales.

Es dado en la ciudad de Cochabamba a los dieciseis dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE CHUQUISACA

COMISIÓN ACADÉMICA

1. Dr. Enrique Azurduy (Titular)
2. Ing. Enrique Flores (Titular)

COMISIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

1. Lic. Jaime Pereira Días (Titular)
2. Lic. Walter Yañez (Adscrito)
3. Lic. Rodolfo Zegada (Adscrito)

COMISION JURIDICA Y VOTOS Y RESOLUCIONES

1. Dr. Miguel Zilvetti Z. (Titular)
1. Presidente Dr. Jorge Zamora Hernández

DELEGACION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN FRANCISCO XAVIER

1. COMISIÓN ACADÉMICA

- | | |
|------------------------|-------------------|
| Univ. Feisal Moldes | Delegado Titular |
| Univ. Vladimir Varqas | Delegado Adscrito |
| Univ. Gernán Gutiérrez | Delegado Adscrito |
| Univ. J. Carlos Vargas | Delegado Adscrito |

2. COMISIÓN DE ESTATUTOS

- | | |
|------------------------|-------------------|
| Univ. Germán Guteirrez | Delegado Titular |
| Univ. Dionisio Quispe | Delegado Adscrito |
| Univ. Roberto Márquez | Delegado Adscrito |
| Univ. Feisal Moldes | Delegado Adscrito |

3. COMISIÓN ECONÓMICA

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| Univ. Iver Aparicio | Delegado Titular |
| Univ. Juan Carlos Vargas | Delegado Adscrito |
| Univ. Dionisio Quispe | Delegado Adscrito |

4. COMISIÓN DE VOTOS Y SOLUCIONES.

- | | |
|-----------------------|-------------------|
| Univ. Roberto Marquez | Delegado Titular |
| Univ. Vladimir Vargas | Delegado Adscrito |

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

NOTA: Los dos Delegados Titulares de la A.U.B., el Doctor Felipe Iñiguez y el Doctor Raúl Ruiz Gonzales se incorporarán a las siguientes comisiones:

- 1° COMISION DE ESTATUTOS
- 2° COMISION ACADEMICA
- 3° VOTOS Y RESOLUCIONES.

1° COMISION ACADÉMICA

Javier Ferreira	TITULAR ESTUDIANTIL
Pedro Von Vacano	TITULAR
Eduardo Nava	ADSCRITO
Hugo Lenze	ADSCRITO
Enzo Patiño	ADSCRITO
Raúl Barragán	ADSCRITO

2° COMISION ADMINISTRATIVA-ECONOMICA,

Oscar Landívar	TITULAR ESTUDIANTIL
Eduardo Nava Morales	TITULAR
Ramón Rada	ADSCRITO

3° COMISION DE ESTATUTOS.

Henry Oporto	TITULAR ESTUDIANTIL
Hugo Mansilla	TITULAR
Leonardo Soruco	ADSCRITO
Silvia Rivera	ADSCRITO
Francisco Aramayo	ADSCRITO

4° COMISION DE VOTOS Y RESOLUCIONES.

Clifford Paravicini	TITULAR ESTUDIANTIL
Raúl Barragan	TITULAR
Francisco Aramayo	ADSCRITO

DELEGACIONES UNIVERSITARIAS Y NOMINA DE DELEGADOS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

I. COMISIÓN ACADÉMICA.

- 1. Dr. Mario Argandoña (TITULAR)
- 2. Univ. Gonzalo Alfaro (TITULAR)
- 3. Ing. Alberto Rodríguez M. (Adscrito)
- 4. Arq. Freddy Aranibar (Adscrito)
- 5. Univ. Carmen Lucy Valenzuela.

II. COMISIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

1. Ing. Oscar Salazar
2. Univ. Carlos Navia

III. COMISIÓN JURÍDICA

1. Dr. Jorge Trigo A.
2. Univ. Eduardo Amaya
3. Ramiro Arze (Adscrito)

IV. VOTOS Y PESOLUCIONES.

1. Dr. Tonchy Marinkovic
2. Univ. José Luis Flores

UNIVERSIDAD TOMAS FRIAS (POTOSI)

1° COMISION ACADEMICA:

Ing. Oscar Torrico	TITULAR
Univ. Victor Vacaflares	TITULAR
Lic. Pedro Cuéllar	ADSCRITO
Univ. Eduardo Herrera	ADSCRITO

2° COMISIÓN ECONÓMICA – ADMINISTRATIVA.

Lic. Hugo D. Castro	TITULAR
Univ. Wilbert Rivera	TITULAR
Lic. Remy Sanjinés	ADSCRITO
Luis Vildoso	ADSCRITO
Lic. Abdón Sosa	ADSCRITO
Univ. José Luis Loseca	ADSCRITO

3° COMISION JURIDICA.

Dr. Felix Iñiguez	TITULAR
Univ. Alan Zamora	TITULAR
Univ. Victor Vacaflares	ADSCRITO

4° COMISION DE VOTOS Y. RESOLUCIONES.

Ing. Raúl Salazar	TITULAR
Univ. Ivan Durán	TITULAR
Oscar Doria Medina	ADSCRITO

COMISIONES UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

1° COMISION ACADEMICA.

Ing. Roberto Pacheco	TITULAR DOCENTE
Ing. Gilberto Fienzo	ADSCRITO DOCENTE

Lic. Rolando Castillo	ADSCRITO DOCENTE
Univ. Mario Molina	TITULAR ESTUDIANTIL
Univ. Freddy Cárdenas	ADSCRITO ESTUDIANTIL

2° COMISION ADMINISTRATIVA.

Lic. Eduardo Rodriguez	TITULAR DOCENTE
Lic. Sevando Mamani	ADSCRITO DOCENTE
Univ. Gonzalo Claver	TITULAR ESTUDIANTIL

3° COMISION ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

Dr. Agustín Ameller	TITULAR DOCENTE
Univ. Walter Villagra	TITULAR ESTUDIANTIL
Univ. Javier Flores	ADSCRITO ESTUDIANTIL

4° COMISION DE VOTOS Y RESOLUCIONES.

Ing. Guillermo Rosso	TITULAR DOCENTE
Dr. Pelix Maure	ADSCRITO DOCENTE
Tec. Eduardo Aillón	ADSCRITO DOCENTE
Univ. Guillermo Zubieta	TITULAR ESTUDIANTIL
Univ. Foster Ojeda	ADSCRITO ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO (Santa Cruz)

I. COMISION ACADEMICA (Delegados Titulares)

1. Luis F. Vincenti.

II. COMISION ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

1. Mario Torrico Montaña.

III. COMISION JURIDICA

1. Daniel Ugarteche.

IV. COMISION VOTOS Y RESOLUCIONES.

1. Benito Senzano Mauriel

I. COMISION ACADEMICA (Delegados Adscritos)

1. Rubén nianella
2. Benito Senzano M.

II. COMISION ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

1. Daniel Ugarteche

III. COMISION JURIDICA.

1. Luis F. Vincenti

IV. COMISION VOTOS Y RESOLUCIONES.

1. Mario Torrico

DELEGACION DE TARIJA

I. COMISION ACADEMICA.

Dr. Mario Ríos Araoz	TITULAR
Dr. Carlos Avila Clautre	ADSCRITO DOCENTE
Lic. Juan Carlos Navajas	ADSCRITO DOCENTE
Univ. Johnny Rivera	TITULAR ESTUDIANTIL
Univ. Víctor Ramallo	ADSCRITO ESTUDIANTIL

II. COMISION ADMINISTRATIVA - ECONOMICA.

Lic. Manuel Cuevas	TITULAR DOCENTE
Dr. Oscar Varas Aparicio	ADSCRITO
Univ. Fernando Baldivieso	TITULAR ESTUDIANTIL
Univ. Jaime Flores	ADSCRITO ESTUDIANTIL

III. COMISIÓN ESTATUTO ORGANICO-JURIDICO.

Dr. Oscar Varas Aparicio	TITULAR DOCENTE
Dr. Mario Ríos Araoz	ADSCRITO DOCENTE
Lic. Juan Carlos Navajas	ADSCRITO DOCENTE

IV. COMISION ASUNTOS VARIOS.

Lic. Juan Carlos Navajas	TITULAR DOCENTE
Univ. Juan Carlos Rivero	TITULAR ESTUDIANTIL
Univ. José Luis Harb	ADSCRITO ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD "JOSÉ BALLIVIÁN"

(Beni)

I. SISTEMAS Y POLITICAS ACADEMICAS.

1. Prof. Freddy Suárez M.
2. Univ. Pablo Yañez
3. Prof. Carmelo Aponte (Adscrito)

II. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROBLEMAS ECONÓMICOS.

1. Prof. Hernán Melgar J.

2. Univ. Fernando Sánchez
3. Prof. Edgar Vargas V. (Adscrito)
4. Prof. Elmer Jordán (Adscrito)

III. ESTRUCTURA ORGANICA y CNES.

1. Prof. Remberto Monasterio C.
2. Univ. Jorge Estívariz
3. Prof. Hernán Melgar J. (Adscrito)
4. Prof. Rubén Darío Aponte V. (Adscrito)

IV. ASUNTOS VARIOS (VOTOS Y RESOLUCIONES)

1. Prof. Rubén Darío Aponte
2. Univ. Freddy Camacho

**DELEGACION DE LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES
BOLIVIANAS**

TITULARES

Dr. Felipe Iñiguez Medrano
Dr. Raúl Ruiz Gonzáles

**DELEGACION DE LA CONFEDERACION UNIVERSITARIA
BOLIVIANA**

TITULARES

Gonzalo Aguirre
Nilo Ramos

ADSCRITOS

Félix Lacunza	Comisión Académica
Luis Pozo	Comisión Jurídica
Willy Seoane	Comisión Jurídica
Jaime Taborga	Comisión de Votos y Resoluciones
Debra Pereira	Comisión de Votos y Resoluciones
Julio Hinojosa	Comisión Económica-Administrativa

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA**

I. COMISION ACADEMICA.

Fernando del Carpio

II. COMISION ADMINISTRATIVA.

Jaime Aranibar.

III. COMISION DE ESTATUTOS.

José Castro

IV. COMISION DE VOTOS Y RESOLUCIONES.

María del Rosario Calderón.

ADSCRITOS.

Votos y Resoluciones.

Fernando Lozada.

Estatutos.

Víctor Cáceres.

Representante del Centro de Filosofía.
Coctaborb.

NOMINA DE ADMINISTRATIVOS

I. COMISIÓN DE ESTATUTOS

Carlos López	UNIVERSIDAD DE TARIJA
Ronald Gantier	UNIVERSIDAD DE SUCRE
Mario Quispe	UNIVERSIDAD DE ORURO
Bonimir Saavedra	UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ

II. COMISIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Luis Vildoso	(Deleg. Titular)	UNIVERSIDAD DE POTOSI
Nestor Valencia	(Deleg. Titular)	UNIVERSIDAD COCHABAMBA
Enrique Figueroa	(Doleg. Adscrito)	UNIVERSIDAD DE LA PAZ
Elmer Jordán	(Deleg. Adscrito)	UNIVERSIDAD DEL BENI
J. Carlos Muñoz	(Deleg. Adscrito)	UNIVERSIDAD DE SUCRE

III. COMISIÓN DE VOTOS Y RESOLUCIONES.

Luis A. Ponce	(Deleg. Adscrito)	UNIVERSIDAD DE COCHABAMBA
Jenny Barbery	(Deleg. Adscrito)	UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ

ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD

BOLIVIANA

El V Congreso Nacional de Universidades Bolivianas considera que en las actuales condiciones históricas en que se desenvuelve el país, la democratización de la Universidad se funda en el principio de la Autonomía Universitaria proclamado por la Constitución Política del Estado. En ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 135 constitucional.

RESUELVE.

Aprobar el siguiente Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

POR CUANTO

EL CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS HA APROBADO EL SIGUIENTE ESTATUTO ORGANICO.

TITULO I

CONSTITUCION

Capítulo único:

Disposiciones Generales:

Art. 1. La Universidad Boliviana se constituye por las Universidades de San Francisco Xavier de Chuquisaca, San Andrés de La Paz, San Simón de Cochabamba, Tomás Frías de Potosí, Técnica de Oruro, Gabriel René Moreno de Santa Cruz, Juan Misael Saracho de Tarija y José Ballivián del Beni, con el objetivo de coordinar sus fines y funciones, asociar esfuerzos, fomentar la solidaridad, unificar el sistema de organización de la enseñanza superior y defender la Autonomía Universitaria.

Art. 2. La Universidad Boliviana es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia

Art. 3. La base de su organización democrática descansa en la decisión soberana de la totalidad de docentes y estudiantes de las Universidades Bolivianas, expresada mediante el voto universal y la representación paritaria.

TITULO II

FINES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS .

Capítulo I

FINES:

Art. 4°. Son fines de la Universidad Boliviana.

1. Contribuir a la creación de una conciencia nacional, partiendo del conocimiento de la realidad de dependencia, opresión y explotación del país en la perspectiva de la integración y de la libre determinación.
2. Promover el conocimiento científico mediante la investigación objetiva de la realidad para su transformación, asimilando creando y desarrollando los avances de la ciencia y la técnica.
3. Identificarse en su quehacer científico-cultural con los intereses de los sectores populares, integrándose a ellos en la lucha por la liberación.
4. Formar profesionales con conciencia crítica y creativa de acuerdo a las necesidades del desarrollo soberano e independiente del país.

Capítulo II

OBJETIVOS:

Art. 5° Son objetivos de la Universidad Boliviana.

1. Coordinar las actividades académicas, docentes, de investigación y administrativas. para establecer un sistema orgánico de la educación superior del país.
2. Planificar la enseñanza superior para la mejor organización y funcionamiento de las Universidades.
3. Elaborar planes de mejoramiento universitario en relación con las condiciones productivas, políticas y culturales del país.
4. Crear las condiciones para la investigación y el análisis científico de la realidad boliviana, promoviendo la más amplia libertad académica.
5. Propender a la formación científica y humanista del profesional con un hondo sentido social e histórico.
6. Investigar, enriquecer y desarrollar la cultura nacional y popular en todas sus manifestaciones.
7. Defender los recursos humanos y naturales del país.
8. Promover el perfeccionamiento pedagógico docente universitario, considerando que el profesor de una Universidad lo es de todas.
9. Contribuir a la planificación y a la formulación de políticas para la integración del sistema educativo nacional.
10. Cumplir su misión social fundamentalmente a través de la extensión universitaria, como medio de identificación de la Universidad con el pueblo.
11. Asumir la defensa de los principios básicos que inspiran y sustentan la existencia de la Universidad Boliviana, así como organizar la acción conjunta

de las Universidades en caso de amenaza o de intervención al régimen de la Autonomía.

12. Fortalecer los vínculos de las Universidades Bolivianas con las de América Latina y con todas las Universidades y Centros de Cultura del mundo.

CAPITULO III

PRINCIPIOS:

Art. 6° Son principios de la Universidad Boliviana:

1. La Autonomía y la igualdad jerárquica de todas las Universidades públicas. La violación de la autonomía de cualquier Universidad, se considera como violación a las demás.
2. La Autonomía económica que consiste en el derecho a percibir y disponer directamente sus recursos, a participar porcentualmente en las rentas nacionales, rentas departamentales y municipales, y en impuestos especiales, así como a las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionarle y a recibir oportunamente de parte del gobierno, los recursos recaudados en su favor.
3. El futuro universitario, como garantía de la libertad de cátedra, de la independencia ideológica de profesores y estudiantes y del cumplimiento de las misiones específicas de la Universidad.
4. La inviolabilidad de los recintos y predios universitarios.

Art. 7°. Ningún gobierno universitario impuesto por la violencia, la amenaza o la coacción, externa o interna, o que altere y desconozca el régimen institucional y democrático de la Universidad, será reconocido por la Universidad Boliviana.

Art. 8. Se consagra la libertad de cátedra, el respeto a las ideas, a la elaboración, conservación, desarrollo y transmisión de la cultura. Toda discriminación social, política, religiosa o étnica es contraria al espíritu de la Universidad Boliviana.

Art. 9. La tuición del Estado sobre las Universidades, consiste en la obligación de los poderes públicos de respetar, sostener y dignificar la Autonomía Universitaria y fortificar sus economías, mediante recursos y subsidios.

TITULO III

ORGANOS NACIONALES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Capítulo I

Disposición General

Art. 10. Los órganos nacionales del Gobierno y de administración de la Universidad Boliviana son:

- a. Congreso Nacional de Universidades
- b. Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios.
- c. Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (C.E.U.B)

CAPITULO II

CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Art. 11. El Congreso Nacional de Universidades constituye la máxima autoridad de la Universidad Boliviana y se reunirá ordinariamente cada tres años y extraordinariamente a requerimiento del C.E.U.B., o a solicitud de tres o mas Universidades.

Art. 12. Las delegaciones de las Universidades estarán constituídas por el Rector o Vice-Rector, o representante de la FUL o su representante oficial, tres delegados docentes y tres delegados estudiantes de cada distrito, los secretarios del C.E.U.B. y un número equivalente de la C.U.B. todos ellos con derecho a voz y voto.

Cada Universidad podrá acreditar delegados asesores y adscritos no pudiendo ser estos últimos en número mayor que los titulares.

Art. 13. La federación de trabajadores en Universidades acreditará dos delegados con derecho a voz y voto en los asuntos que conciernan a los intereses específicos de su organización.

La Confederación Nacional de Maestros podrá acreditar un delegado en calidad de observador.

Además de los delegarlos oficiales, podrán concurrir al Congreso en calidad de invitados fraternales delegados de la COB, la F.S.T.M.B. y otras organizaciones sindicales y profesionales, así como invitados de honor.

Art. 14. El Congreso aprobará un reglamento especial que norme las deliberaciones y otros aspectos de su organización y su funcionamiento.

Art. 15. Son atribuciones del Congreso Nacional de Universidades:

- a. Fijar la orientación de la educación superior, su contenido y forma.
- b. Fijar la política para establecer el sistema articulado de la educación superior en el país.
- c. Aprobar disposiciones generales para el intercambio de profesores, estudiantes post-graduados y funcionarios administrativos entre las Universidades.

- d. Determinar la política general de investigación científica y tecnológica particularmente sobre problemas nacionales, creando los recursos y medios destinados a este fin.
- e. Fijar una escala de remuneración básica para todas las Universidades tendiendo al establecimiento de la cátedra a tiempo completo y medio tiempo, que deberá ser presentada por el C.E.U.B.
- f. Elegir al Secretario Ejecutivo, 3 Secretarios Titulares y 3 suplentes.
- g. Fijar sede y fecha para el próximo Congreso y aprobar sus respectivas agendas.
- h. Modificar sus estatutos y reglamentos de ley.
- i. Autorizar la creación de nuevas Universidades públicas y fijar las condiciones y requisitos indispensables.
- j. Fijar los porcentajes de participación de cada Universidad en la renta global asignada por el Estado. Los aportes se efectuarán por el Tesoro General de la Nación. Serán asignados en base al presupuesto global de la Universidad Boliviana generados por el Tesoro Nacional.
- k. Interpretar el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, en casos necesarios.

CAPITULO III

CONFERENCIA NACIONAL DE RECTORES Y DIRIGENTES

UNIVERSITARIOS

Art. 16. La Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios de gobierno, que entre uno y otro Congreso asume la dirección máxima de la C.E.U.B. Se reunirá ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando el C.E.U.B. o dos o más universidades lo requieran.

Art..17. La delegación a la Conferencia estará conformada por:

- a. El Rector o Vice-Rector que la presidirá con derecho a voz y voto.
- b. El Secretario General o miembro de la F.U.L. con derecho a voz y voto.
- c. El Presidente o un Scrt. del C.E.U.B. y un delegado de la C.U.B. Sin embargo, para efectos de votación cada organización tendrá derecho a un voto.
- d. La Federación de Trabajadores de Universidades acreditará un representante con derecho a voz y voto en los asuntos que conciernan a su organización.

- e. Cada delegación podrá acreditar delegados adscritos y asesores, el número de delegados adscritos no podrá ser mayor al de delegados titulares.

Art.18. La Conferencia se reunirá en las sedes de las Universidades por orden de antigüedad. Sus decisiones se adaptarán por simple mayoría y será presidida por el Rector de la Sede.

Art. 19. Son atribuciones de la Conferencia:

- a. Evaluar y sugerir periódicamente los planes y programas de coordinación.
- b. Formular recomendaciones sobre creación de nuevas Facultades, escuelas e institutos para su estudio por el C.E.U.B. y decisión por el Congreso.
- c. Analizar y estudiar problemas de interés general para las Universidades.
- d. Recomendar al C.E.U.B., la gestión ante los poderes del Estado de asuntos que interesen a las Universidades.
- e. Encomendar al C.E.U.B., la elaboración de proyectos para la investigación científica en general y de problemas nacionales en particular.
- f. Estudiar y coadyuvar a la solución de los problemas que se susciten en el desarrollo de las Universidades.
- g. Conocer y aprobar el informe de labores del C.E.U.B.
- h. Aprobar el presupuesto del Consejo de la Asociación de Universidades y de sus organismos dependientes.
- i. Aprobar la creación o suprimir carreras, institutos o facultades, de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico y social del país.
- j. Aprobar las medidas que se consideren oportunas para incrementar el patrimonio y los recursos económicos de las Universidades.

CAPITULO IV

RESOLUCIONES DEL CONGRESO Y LA CONFERENCIA

Art. 20. En el Congreso y en la Conferencia se adoptarán resoluciones por mayoría absoluta, en los siguientes asuntos:

- a. La admisión de nuevos miembros.
- b. Todos los asuntos de carácter económico y especialmente la distribución de cualquier recurso que, con carácter general, pudiera crearse en favor de todas las Universidades.

- c. La aprobación de planes y programas, de coordinación y planificación de las actividades universitarias.
- d. La creación o supresión de carrera, Facultades e Institutos.
- e. La elección del Secretario Ejecutivo y Secretarios del C.E.U.B.

Art. 21. La Reforma del Estatuto se hará por dos tercios de votos.

Los demás asuntos que se traten, en el Congreso o en la Conferencia serán resueltos por simple mayoría de los miembros presentes y votantes.

CAPITULO V

COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

Art. 22. El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana es el organismo ejecutivo, de coordinación, planificación y programación de las actividades que competen a la universidad Boliviana; de acuerdo a decisiones de los Congresos y Conferencias y a las gestiones encomendadas por las Casas Superiores de Estudio, además cumplirá funciones de representación especialmente ante los Poderes del Estado.

Art. 23. Son atribuciones del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

- a. Establecer relaciones con las distintas entidades públicas y privadas para una efectiva coordinación de actividades, y en particular con los Ministerios de Finanzas, Educación y Planeamiento.
- b. Presentar al Congreso y a la Conferencia proyectos, planes y programa de planificación de la educación superior conforme a las necesidades mediatas e inmediatas del desarrollo económico y social del país en relación al progreso técnico y científico.
- c. Coordinar las actividades académicas, de investigación y administración de las Universidades, en función de la política de educación superior, definida por el Congreso y la Conferencia de Universidades.
- d. Velar que la organización y funcionamiento de las Universidades se ajusten a las normas establecidas por el presente Estatuto y a las resoluciones dictadas por el Congreso y la Conferencia Nacional de las Uversidades.
- e. Promover y Coordinar la investigación científica en las Universidades, coordinar con las que efectúan otras entidades públicas o priv'adas, de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales.
- f. Cooperar con cada Universidad en la ejecución de programas de extensión universitaria.

- g. Gestionar ante los poderes públicos los recursos nacionales y otros de las Universidades.
- h. Evaluar periódicamente la ejecución y resultados de los planes de enseñanza universitaria y proponer las medidas indispensables para su reajuste.
- i. Fomentar las relaciones que tiendan a establecer acuerdos de carácter nacional e internacional entre Universidades.
- j. Mantener relaciones con la Unión de Universidades Latinoamericanas y con las instituciones de cultura superior internacionales.
- k. Convocar a Congresos y Conferencias Nacionales extraordinarias de las Universidades.
- l. Estudiar permanentemente la situación económica de las Universidades y realizar gestiones para crear recursos y elevar sus ingresos en relación con sus crecientes necesidades.
- m. Estudiar y analizar los mecanismos y procedimientos que faciliten una eficaz coordinación con los ciclos enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la última parte del artículo 177 de la Constitución Política del Estado para instituir el sistema unificado de la educación en todos sus niveles.
- n. Formular programas de intercambio cultural entre las Universidades y coordinar los servicios sociales universitarios.
- o. Evaluar el funcionamiento y rendimiento de la actividad universitaria principalmente en los siguientes aspectos:
 - 1. Gobierno y Autonomía universitarios.
 - 2. Planes y Métodos de estudio.
 - 3. Personal docente, estudiantes, trabajadores universitarios y egresados
- p. Elaborar su presupuesto para aprobación por la Conferencia.
- q. Elaborar su Reglamento Interno para su aprobación por el Congreso.
- r. Designar a su personal técnico y administrativo.
- s. Presentar informe de sus labores a los Congresos y Conferencias para su aprobación o rechazo.

Art. 24. Para ser elegido miembro del C.E.U.B. se requiere:

- a. Ser boliviano y ciudadano en ejercicio.
- b. Tener por lo menos 35 años cumplidos de edad.
- c. Poseer título académico: Doctor o Licenciado o sus equivalentes.
- d. Haber desempeñado la docencia universitaria y/o la investigación científica, durante cinco o más años.

Art. 25. Los miembros del Comité Ejecutivo no representan a ninguna Universidad en particular, sino al conjunto de las mismas.

El período de funciones de cada miembro es de tres años pudiendo ser reelegidos.

Art. 26. El Comité Ejecutivo estará constituido por un Secretario Ejecutivo, tres secretarios titulares y tres suplentes elegidos por el Congreso. Cada titular tendrá su suplente.

Art. 27. En caso de renuncia, impedimento temporal o definitivo, del Secretario Ejecutivo, un Secretario asumirá sus funciones por el tiempo del impedimento o hasta la conclusión del período.

Art. 28. El Presidente o Secretario Ejecutivo, los tres secretarios y los tres suplentes serán elegidos por el Congreso. Cada titular tendrá su suplente.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez
SECRETARIO GENERAL

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Rector: Dr. Jorge Trigo Andia
Presidente del V. Congreso.

Delegados Docentes.

Dr. Mario Argandoña
Ing. Oscar Salazar
Dr. Tonchy Marinkovic

Delegados estudiantiles.

Gonzalo Alfaro
Carlos Navia
Eduardo Amaya
José Luis Flores

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Rector: Ing. Hugo Mansilla

Delegados Docentes.

Pedro Von Vocan
Eduardo Nava Morales
Raúl Barragán

Delegados Estudiantiles.

Javier Ferreira
Oscar Landívar
Henry Oport.o
Clifford Paravicini

UNIVERSIDAD TOMAS FRIAS

Rector: Ing. Raúl Salazar

Delegados Docente.

Ing. Oscar Torrico
Lic. Hugo D. Castro
Dr. Felipe Iñiguez

Delegados Estudiantiles.

Victor Vacaflares
Wilbert Rivera
Alan Zamora
Iván Durán

UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO

Rector: Lic. Juan Carlos Navajas Mogro

Delegados Docentes.

Dr. Mario Ríos Araoz
Lic. Manuel Cuevas
Dr. Oscar Varas Aparicio.

Delegados Estudiantiles.

Johnny Rivera
Fernando Valdivieso
Juan Carlos Rivero

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

Rector: Ing. Guillermo Rosso

Delegados Docentes.

Ing.. Roberto Pacheco
Lic. Eduardo Rodrtguez
Dr. Agustín Ameller

Delegados Estudiantiles.

Mario Molina
Gonzalo Claver
Walter Villagra
Guillermo Zubieta

UNIVERSIDAD GABRIEL RENÉ MORENO

Delegados Estudiantiles.

Luis F. Vincenti
Mario Torrico Montaña
Daniel Ugarteche
Benito Senzano Mauriel

UNIVERSIDAD GENERAL JOSE BALLIVIAN

Rector : Prof. Remberto Monasterios C.

Delegados Docentes

Freddy Suárez
Hernán Melgar
Rubén Darío Aponté

Delegados Estudiantiles .

Pablo Yáñez
Fernando Sánchez
Jorge Est1variz
Freddy Camacho

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER

Rector : Dr. Jorge Zamora.

Delegados Docentes

Dr. Enrique Azurduy
Ing. Enrique Flores .
Lic. Jaime Pereira Diaz
Dr. Miguel Zilvetti Z.

Delegados Estudiantiles

Feisal Moldes
Germán Gutiérrez
Iver Aparicio

CONFEDERACION UNIVERSITARIA BOLIVIANA

Gonzalo Aguirre
Nilo Ramos

ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS

Felipe Iñiguez

Raúl Ruiz

DFLEGACION DE ADMINISTRATIVOS

Luis Vildoso

(Universidad de Potosí)

Néstor Valencia

(Universidad de Cochabamba)

A partir del Título IV, el Proyecto de Estatuto pasó a estudio de las Universidades, a objeto de su consideración por la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios y su aplicación ad-referéndum, hasta el VI Congreso Nacional de Universidades.

EL V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES,

RESUELVE:

Pasar a conocimiento y estudio de las Universidades el resto del Proyecto de Estatuto Orgánico, a partir del Título IV, con recomendación de que la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios considere y aplique ad-referendum hasta la realización del VI Congreso Nacional de Universidades.

(Firmado)Dr. Jorge Trigo
PRESIDENTE DEL V
CONGRESO NACIONAL DE
UNIVERSIDADES.

Dr. Felipe Iñiguez
SECRETARIO GENERAL

Dr. Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL

TITULO IV

REGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES

Capítulo I

Disposiciones Generales:

Art. 28. Las Universidades en el régimen de la Autonomía Universitaria, son iguales en jerarquía y se rigen por el presente, Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana que se funda en la Constitución Política del Estado, por los reglamentos generales y reglamentos internos.

Capítulo II

Organos locales de Gobierno y Administración:

Son órganos y autoridades de las Universidades:

1. La Asamblea Universitaria constituida por todos los docentes y estudiantes, que expresan su voluntad en forma equivalente al 50% de cada sector en la elección de sus autoridades.
2. El Consejo Universitario, con representación paritaria de docentes y estudiantes.
3. El Rector.
4. El Vice-Rector.
5. La Asamblea Facultativa constituida por los docentes y estudiantes, representando cada sector al 50% para la elección de sus autoridades.
6. El Consejo Facultativo y/o Consejo Directivo, con representación paritaria de docentes y estudiantes.
7. El Decano y/o Director.
8. El Sub-Decano o Sub-Director

CAPITULO III

Organos de Asesoramiento:

Art. 29. Son órganos de asesoramiento técnico y planificación universitaria:

1. La Comisión Académica.
2. La Comisión Administrativa.
3. La Comisión Económica-Financiera.

4. La Comisión de Planeamiento y de la Investigación Científica y Tecnológica.
5. Las Comisiones que designen el Consejo Universitario, los Consejos Facultativos y/o Directivos para el estudio de otros problemas universitarios.

CAPITULO IV

Asamblea Universitaria Electora.

Art. 30. La Asamblea Universitaria Electora está constituida por la totalidad de docentes y estudiantes con derecho al 50% de votos para cada uno de estos sectores.

Art. 31. Como cuerpo electoral y en función de sufragio universal elige a las máximas autoridades de la Universidad: Rector, Vice-Rector.

Art. 32. Las autoridades señaladas en el artículo anterior serán elegidas por mayoría absoluta de votos, esto es el 51% de sufragios.

CAPITULO V

Consejos Universitarios.

Art. 33. La máxima autoridad de cada Universidad es el Consejo Universitario presidido por el Rector o Vice-Rector y representación paritaria de docentes y estudiantes. Las Universidades dictarán sus Estatutos Orgánicos y Reglamentos internos, de acuerdo con el presente Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Art. 34. El Consejo Universitario está constituido.

- a. Por el Rector que lo preside.
- b. Por el Vice-Rector.
- c. Por los Decanos.
- d. Por un delegado docente.
- e. Por los delegados de la FUL.
- f. Por los delegados estudiantiles, uno por cada Facultad.

Art. 35. Asistirán con derecho a voz los responsables de los órganos de asesoramiento técnico y de planificación de la Universidad y un delegado del Sindicato de Trabajadores de la Universidad con derecho a voz y voto sólo en los asuntos que conciernen a los intereses específicos de su organización.

CAPITULO VI

Del Rector:

Art. 36. El Rector es la primera autoridad de la Universidad. durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegido sólo después de un periodo. Para ser elegido se requiere:

1. Ser Boliviano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Tener 35 años de edad mínima.
3. Poseer título académico de Doctor o Licenciado o sus equivalentes.
4. Haber desempeñado la docencia universitaria y/o investigación durante cinco años.

Art. 37. Las atribuciones del Rector serán establecidas en el Estatuto Orgánico de cada Universidad.

CAPITULO VII

Del Vice-Rector:

Art. 38. El Vice-Rector es la autoridad que coopera en el gobierno de la Universidad y reemplaza al Rector en los casos de ausencia o impedimento temporal, renuncia ó muerte de éste. Es funcionario como el Rector de dedicación exclusiva

Art. 39. Para ser Vice-Rector se requieren las mismas condiciones que para ser Rector. Durará en sus funciones un período de 4 años, no pudiendo ser reelecto sino después de un período.

Art .40. Sus atribuciones serán establecidas por el Estatuto Orgánico de cada Universidad.

CAPITULO VIII

Del Secretario General de la Universidad:

Art. 41. El Secretario General de la Universidad es el funcionario encargado de asistir al Rector y al Consejo Universitario con derecho a voz y sin voto .

Art. 42. Para ser elegido Secretario General se requiere:

1. Ser ciudadano boliviano.
2. Poseer título universitario
3. Haber ejercido la docencia universitaria con antigüedad no menor de dos años.

Art . 43. Sus atribuciones se establecen en los Estatutos de cada universidad.

CAPITULO IX

Asamblea Electora de Facultad, Escuela e Instituto:

Art. 44. La Asamblea Electora de Facultad, Escuela o Instituto, está constituida por la totalidad de docentes y estudiantes. Elige al Decano y Director por mayoría absoluta. El sector docente en la votación equivalente al 50% del total y el sector estudiantil equivale al otro 50%.

CAPITULO X

Consejos Facultativos o Directivos:

Art. 45. El Consejo Facultativo o Directivo es el organismo administrativo ejecutivo y de dirección de las respectivas facultades, escuelas o institutos.

Art. 46. Cada Facultad, Escuela o Instituto, sobre la base de los principios generales de esta carta y de la representación paritaria docente estudiantil, estructurará su organización, teniendo en cuenta sus modalidades, requerimientos y el proceso de transición, previa aprobación del Consejo Universitario. Sus atribuciones se establecen en el Estatuto Orgánico de cada Universidad.

CAPITULO XI

Decano y/o Director:

Art. 47. El Decano y/o Director de cada Facultad, Escuela o Instituto constituyen la máxima autoridad de dirección y ejecución y ejercen su representación. Durarán en sus funciones años completos, pudiendo ser reelectos de modo continuo por una sola vez y de modo discontinuo sin limitación alguna.

Art. 48. Los Decanos, Sub-Decanos, Directores o Sub-Directores, serán elegidos por la respectiva Asamblea Electora por el 51% de la votación de docentes y estudiantes.

Art. 49. Para desempeñar dichos cargos, se requiere:

- a. Ser boliviano y ciudadano en ejercicio.
- b. Tener 30 años cumplidos.
- c. Haber ejercido la cátedra por lo menos años.
- d. Poseer título académico.

Art. 50. Sus atribuciones se establecerán en los Estatutos de cada Universidad, en base a la presente Carta.

TITULO V

UNIDADES ACADÉMICAS Y DE ASESORAMIENTO

Capítulo I

Unidades Académicas:

Art. 51. Son grandes unidades académicas de las Universidades, las siguientes:

1. Facultad de Arquitectura y Artes
2. Facultad de Ciencias de la Salud
3. Facultad de Ciencias Sociales
4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
5. Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
6. Facultad de Ciencias Puras y Naturales
7. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
8. Facultad de Tecnología
9. Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias
10. Facultad de Educación Física y Deportes
11. Facultad de Post-Grado.

Capítulo II

Comisión Académica:

Art. 52. La Comisión Académica es un órgano de asesoramiento técnico, de planificación de la enseñanza universitaria y de coordinación entre las Facultades, Escuelas e Institutos de Investigación.

Art. 53. La Comisión Académica está integrada por:

1. El Vice-Rector, que la preside
2. Dos Decanos
3. Un delegado docente
4. Tres delegados estudiantes
5. El Director Financiero
6. El Asesor Legal
7. Un delegado de los Institutos de Investigación

Tienen derecho a voz y no a voto el Director Financiero, el Asesor Legal y el Delegado de los Institutos de Investigación. Sus dictámenes fundamentados serán elevados al Consejo Universitario.

Capítulo III

Comisión Administrativa:

Art. 54. La Comisión Administrativa es un órgano de asesoramiento técnico; de coordinación financiera, económica y administrativa y de planificación de las obras y servicios universitarios. Está presidida por el Director Financiero e integrada por dos representantes de la Facultad de Economía, (mención administrativa), un representante del Sindicato de Trabajadores de cada Universidad y dos de la Federación Universitaria Local. Sus funciones y atribuciones estarán establecidas por el Estatuto y Reglamentos de cada Universidad.

Capítulo IV

Facultades, Departamento, Carreras e Institutos de Investigación, Créditos, Inscripciones y Evaluación:

Art. 55. Departamentos son unidades académicas al servicio de Carreras que integran una Facultad. Su estructura corresponde a los objetivos de las disciplinas contenidas en los planes de estudio de la Facultad y su desarrollo está íntimamente ligado al Instituto de Investigaciones. Los Departamentos servirán a docentes y estudiantes de la Facultad respectiva.

Art. 56. Facultad es el conjunto de Carreras afines que cuentan con Institutos de Investigaciones. Son Carreras aquellas que cuentan con la aprobación de los Consejos Universitarios. Estarán a cargo de profesores con el título de Directores de Carrera.

Art. 57. Las carreras sólo serán creadas en relación directa con las necesidades del desarrollo económico y social del país y por decisión del Congreso Nacional de Universidades.

Art. 58. Los Consejos de Carrera, constituidos por Directores de Carrera, estudiantes y encargados de Departamento, se ajustan a las líneas generales del sistema académico dependiente del Vice-Rectorado.

Art. 59. Queda suprimido el sistema de créditos.

Art. 60. Se instituye el período académico de anualidades, pudiendo los Consejos Facultativos dividir los programas por semestres en aquellas materias determinadas por los Consejo Facultativos, de acuerdo con las cátedras a tiempo completo, medio tiempo y a horario.

Art. 61. La inscripción de postulantes y alumnos a las Universidades será por una sola vez al comenzar el año académico hasta la conclusión de éste y no en forma semestral, aún en los casos en que los programas de asignaturas estén divididos o conformados por semestres.

Art. 62. La evaluación del aprovechamiento del alumno es permanente y se realiza mediante trabajos, pruebas parciales y exámenes finales sujetos a calendario. En el curso del año académico y del período semestral, la evaluación se hará mediante dos trabajos prácticos, cada uno con un máximo de 12,5%, dos pruebas parciales, cada una con un máximo de 25% y un examen final con un máximo de 25%.

Art. 63. Las Facultades, Escuelas o Institutos que llevan materias afines nombrarán a sus respectivos catedráticos, de modo que la enseñanza guarde estricta relación con sus programas específicos.

Art. 64. Para el uso de laboratorios, gabinetes y otros medios de práctica e investigación, deberá programarse el uso de los mismos de manera de evitar interferencias y sirvan a todas las especialidades afines.

Capítulo V

Profesiones:

Art. 65. La formación de profesionales, científicos y técnicos que ofrece la Universidad, responde a un plan orgánico que señala los requisitos que el estudiante debe cumplir las asignaturas que debe aprobar para obtener un grado académico que lo habilite para el ejercicio de una profesión.

Art. 66. En la planificación y programación de formación profesional, se tendrán en cuenta la coordinación entre e ellas, estableciendo la necesaria flexibilidad en el régimen curricular de estudios, con el objetode permitir a los alumnos las transferencias de una rama profesional a otra o entre las Universidades, con el correspondiente reconocimiento de materias vencidas y convalidadas, de acuerdo al Reglamento.

Capítulo VI

Politécnicos:

Art. 67. Los Institutos Politécnicos son unidades de formación de técnicos profesionales en diferentes niveles, de mediana y corta duración, programados en cursos regulares y de extensión.

Formarán también profesionales en los niveles Técnicos Superiores y/o Técnicos de Producción. Los grados de Técnico Superior y/o Técnico de Producción, se otorgan a nivel universitario y capacitan para una profesión técnica. Su formación es teórica y práctica, requiriéndose para el ingreso a un Politécnico Superior, el Título de Bachiller.

Capítulo VII

Secretarías:

Art. 68. Cada Facultad, Escuela o Instituto tendrá una Secretaría a cargo de un funcionario administrativo de dedicación exclusiva, designado por el Consejo Facultativo y/o Directivo a propuesta en terna por el Decano y/o Director. Las funciones serán establecidas por los Estatutos y Reglamentos de cada Universidad.

Capítulo VIII

Enseñanza Superior:

Art. 69. La enseñanza universitaria se imparte en año académico y período lectivo de un semestre.

Art. 70. La inscripción de los alumnos a las Facultades, Escuelas o Institutos se hará por una sola vez al comienzo del año académico y no se requerirá de nueva inscripción, aún en los casos en que las Facultades, Escuelas o Institutos, dividan sus programas por semestres.

Art. 71. El año académico y el período lectivo estarán reglamentados por el CEUB en el calendario académico programado y publicado anualmente. Su observancia y cumplimiento son obligatorios.

Art. 72. Las Universidades organizarán optativamente cursos lectivos de Verano, con programas intensivos en determinadas materias, con las mismas exigencias y condiciones fijadas para los cursos ordinarios.

Art. 73. El Catálogo General de las Universidades Bolivianas, tendrá vigencia bienal. Durante ese tiempo no podrá ser modificado sin previa resolución de la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios.

Capítulo IX

Evaluación:

Art. 74. La evaluación del aprovechamiento del alumno es permanente y se realiza mediante trabajos, pruebas parciales y examen final, sujetos a calendario establecido para valorar sus aptitudes, conocimientos, madurez y criterio firmeza de vocación profesional. El valor del examen final equivale al 25% de la escala de uno a cien, correspondiendo el 75% a los trabajos prácticos y pruebas parciales

tanto en los programas anuales como semestrales. En el curso del año académico y del periodo lectivo la evaluación se hará mediante dos trabajos prácticos cada uno con un máximo de 12.5% y dos pruebas parciales, cada una con un máximo de 25%.

TITULO VI

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS, DIPLOMAS Y TITULOS

Capítulo I

Grados Académicos:

Art. 75. Las Universidades, de acuerdo a su estructura académica, otorgan los grados De:

1. Técnico Superior y/o Técnico de Producción.
2. Licenciado.
3. Doctor.

Art. 76. El grado de Doctor se otorga a quien, siendo Licenciado o teniendo un grado equivalente, posea título profesional y haya vencido los cursos de doctorado y aprobado una tesis conforme a reglamento especial.

Art. 77. No existe la condición académica de egresados de las Universidades Bolivianas. La simple conclusión de estudios en una Facultad, Escuela o Instituto, no acredita habilitación para el ejercicio profesional, por cuanto la aprobación de los exámenes de grado y/o de una tesis son requisitos inseparables de la profesionalización.

TITULO VII

Capítulo I

Extensión Universitaria:

Art. 87. La Extensión Universitaria es el conjunto de servicios con los que la Universidad entra en contacto con el pueblo, llevando los beneficios de la cultura, de la investigación y de la enseñanza, del arte y la técnica promoviendo la conciencia nacional en torno a la realidad boliviana e impulsando la riqueza artística en todas sus manifestaciones populares.

Art. 88. En cada Universidad funcionará un Departamento de Extesión Universitaria, dependiente del Vicerrectorado e integrado por representante de las Federaciones Universitarias Locales y organizaciones artísticas y culturales de cada Universidad.

Art. 89. Además de las funciones que se asignarán en el Reglamento Especial promoverá la defensa del folklore nacional con sus secciones de archivo folk1órico, coro, discoteca popular, ballet folklórico.

Art. 90. Tendrá a su cargo la organización y programación de conferencias, el Teatro Popular, el Instituto de Cine Popular, bibliotecas móviles, radio, T.V.

Art. 91. De acuerdo a las posibilidades de cada Universidad, el Departamento de Extensión Universitaria estará a cargo de un Director y funcionará con tres secciones: Bienestar, Orientación y Extensión Cultural. Su personal será determinado por cada Universidad. Un reglamento establecerá sus atribuciones y funciones.

TITULO VIII

ASESORIA NACIONAL

Art. 92. Las Universidades Bolivianas prestarán asesoramiento en los campos tecnológico y científico, económico y social, cuando así como lo requieran los poderes públicos, los municipios, así como las Corporaciones Regionales de Desarrollo de las que forman parte.

Art. 93. Las Universidades Bolivianas efectuarán estudios a diversos niveles y escalas, desde diseños y perfiles hasta proyectos de factibilidad, para la realización de obras de desarrollo regional y nacional, de acuerdo a la planificación central y señalamiento de prioridades. Asimismo organizarán Consultorías cuyo funcionamiento se sujetará a reglamento.

TITULO IX

DOCENCIA UNIVERSITARIA Y ESTUDIANTES

Capítulo I

Principios y Categorías.

Art. 94. Se garantiza y consagra la libertad de cátedra, la carrera universitaria y el respeto absoluto de la libertad de pensamiento, enseñanza y aprendizaje.

Art. 95. Igualmente se garantiza la carrera docente y la estabilidad funcionaria de los profesores, mientras éstos cumplan las normas de catálogo, el calendario académico, los horarios de asistencia y las obligaciones que entraña la docencia y la superación constante.

Art. 96. Se instituye el Escalafón Docente, a fin de asegurar la carrera universifaria con sentido formativo y de continuidad, y elevar el nivel docente a través de una jerarquización académica y económica.

Art. 97. La docencia universitaria como carrera se inicia en los grados inferiores del escalafón. Las promociones serán conforme a los Reglamentos.

Art. 98. En la docencia universitaria se reconocen las siguientes categorías:

1. Profesores Ordinarios.
2. Profesores Extraordinarios.
3. Auxiliares de Docencia.

Art. 99. Pertenecen a la categoría de profesores ordinarios:

1. Los profesores asistentes.
2. Los profesores adjuntos.
3. Los catedráticos.

Art. 100. Pertenecen a la categoría de profesores extraordinarios:

1. Los profesores contratados.
2. Los profesores visitantes.
3. Los profesores eméritos.
4. Los profesores interinos.
5. Los profesores suplentes.
6. Los profesore adscritos.

Art. 101. Los auxiliares de docencia desempeñan labores de enseñanza bajo la supervisión del catedrático titular.

Art. 102. Los profesores de las universidades bolivianas seleccionados por concursos de mérito y exámenes de competencia o de oposición, ingresan al escalafón docente.

Art. 103. Los grados de "Profesor Honorífico" y de "Doctor Honoris Causa" se otorgarán por los Consejos Universitarios, conforme a Reglamento especial.

Capítulo II

PERSONAL DOCENTE SEGUN EL TIEMPO DE SU DEDICACION

Art. 104. Según el tiempo dedicado a la cátedra, habrán:

1. Profesores de dedicación exclusiva.
2. Profesores de tiempo completo.
3. Profesores de medio tiempo.
4. Profesores de tiempo horario.

Art. 105. Los profesores de dedicación exclusiva desarrollarán tareas docentes y de investigación en la Universidad, con exclusión de toda otra actividad remunerada.

Art. 106. Los profesores de tiempo completo desarrollarán la docencia y la investigación en la Universidad, durante un período no menor de 40 horas semanales, pudiendo ejercer otra actividad remunerada fuera de dicho horario. No podrán ser profesores a tiempo completo los que ejerzan cargos públicos o privados, por sin compatibilidad de tiempo.

Art. 107. Los profesores a medio tiempo desarrollan la docencia e investigación en la Universidad, durante un período no menor a 20 horas semanales.

Art. 108. Los profesores de tiempo horario desarrollan la docencia e investigación por un período proporcional.

Las atribuciones, obligaciones, requisitos y otros, se determinan por el Reglamento General de la Docencia.

Capítulo III

Art .109. Corresponde a los docentes, en todas sus categorías el derecho a una remuneración compatible con la dignidad de la cátedra y con la dedicación que ésta demanda.

Art. 110. El profesor goza de libertad de cátedra, libertad de pensamiento e independencia en la exposición de su materia y en la orientación y realización de su trabajo.

Art. 111. Los docentes tienen derecho a la asociación universitaria.

Art. 112. Al iniciar el año académico, los docentes en ejercicio de la cátedra, tienen la obligación de entregar a sus alumnos los programas analíticos de su materia, con la lista bibliográfica y el calendario de pruebas.

Art. 113. En los casos de deficiencia docente, incumplimiento de deberes y otros se aplicará el Reglamento de las Universidades Bolivianas.

Capítulo IV

DE LOS ESTUDIANTES

Art. 114. Toda persona que se haya inscrito en los registros de la universidad, llenando los requisitos exigidos, para seguir estudios universitarios, tiene la calidad de alumno universitario.

Art. 115. Son alumnos regulares los que cumpliendo con todos los requisitos, asisten regularmente a la Universidad para realizar estudios que les permitan hacerse útiles al desarrollo general de la sociedad, mediante la capacitación humanista, científica y técnica con la obtención de un título profesional.

Art. 116. Los derechos reconocidos a los universitarios por la Unión Latinoamericana de Universidades son aceptados por la Asociación de Universidades Bolivianas.

Art. 117. Son derechos de los estudiantes:

1. Derecho a que se les reconozca su dignidad de persona humana. .
2. Derecho de participar y actuar en las actividades universitarias de acuerdo al principio de gobierno paritario de docentes y estudiantes.
3. Derecho a la libre expresión de pensamiento en los recintos universitarios.
4. Derecho a los beneficios de bienestar estudiantil.
5. Derecho a la asistencia adecuada para el mejor logro de los fines de la Universidad.

Capítulo V

DE LA ADMISION

Art. 118. Los requisitos de admisión para ingreso a la Universidad son:

1. Poseer título de bachiller.
2. Presentar certificado de salud.
3. Cumplir con otros requisitos previstos para la viabilidad de los estudios universitarios.

Capítulo VI

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 119. Los deberes de los estudiantes son:

1. Cumplir con el Estatuto Orgánico de las Universidades Bolivianas, las normas propias de cada universidad, facultad, escuela o instituto.
2. Asistir a clases, prácticas y seminarios.
3. Observar una conducta moral y digna de los recintos universitarios.
4. Cumplir con las misiones que le encomiende la Universidad en servicio de la sociedad y del país; con las labores de extensión cultural y social.
5. Respetar y hacer respetar la Autonomía Universitaria y el co-gobierno.
6. Respetar a los docentes y alumnos, manteniendo relaciones acordes con la ética y respetar la libertad de cátedra.

Art. 120. De acuerdo con el gobierno paritario docente-estudiantil, se reconoce la personería de la FUL y los centros de estudiantes en los diversos organismos de gobierno de la Universidad.

Art. 121. Los casos de reprobación, cambio de carrera y otros serán determinados por el Reglamento General de las Universidades Bolivianas.

Art. 122. La forma de evaluación de aprovechamiento de los exámenes de los alumnos, aparte de la observancia del presente Estatuto, será determinada y reglamentada por cada Facultad, Escuela o Instituto de acuerdo a sus peculiaridades.

Art. 123. De modo general, de acuerdo a Reglamento, los alumnos tienen derecho a recusar a los miembros del tribunal examinador.

Capítulo VII

DEL FUERO UNIVERSITARIO Y DE LA INVOLABILIDAD DE LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS

Art. 124. Garantizando la libertad de ideas y de cátedra, los profesores no podrán ser perseguidos por esta causa ni por expresiones que viertan en el ejercicio de la docencia.

Art. 125. Los recintos, muebles y predios universitarios son inviolables, sea cualquiera el título y los fines a los que se los dedique. La vigilancia y el mantenimiento del orden dentro de ellos, son de competencia y responsabilidad de las autoridades universitarias. Ninguna persona privada o autoridad pública podrá penetrar en dichos recintos ni acceder a sus muebles, sin previa autorización de los Consejos Universitarios.

Capítulo VIII

DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Art. 126. Las Universidades reconocen a las organizaciones estudiantiles legalmente elegidas de acuerdo a sus propios Estatutos y Reglamentos. Mantienen permanente contacto para el cumplimiento del presente Estatuto Orgánico.

Art. 127. Las organizaciones estudiantiles gozan de plena libertad para optar criterios, posiciones y decisiones que convengan a sus intereses y a los del pueblo boliviano.

Art. 128. Participan en las tareas de extensión universitaria y en las actividades de interés general.

TITULO X

DEL BIENESTAR SOCIAL

Art. 129. Las Universidades prestan asistencia social a sus docentes, personal administrativo y alumnos, de acuerdo a reglamentos especiales.

Art. 130. La asistencia social que las Universidades prestan a sus docentes y personal de trabajadores, comprende:

1. Seguro de enfermedad-maternidad.
2. Seguro de riesgos profesionales.
3. Seguro de invalidez-vejez (jubilación)- muerte.
4. Régimen de asignaciones familiares.
5. Vivienda.

Art. 131. La asistencia social que la Universidad prestará a los estudiantes, corresponde al Departamento de Bienestar Estudiantil y comprende:

1. Servicios asistenciales, médicos, odontológicos, farmacéuticos y jurídicos.
2. Asistencia en problemas socio-económicos vinculados con el régimen de becas.
3. Librería Universitaria.
4. Asistencia en problemas de vivienda.
5. Comedor Universitario.

Art. 132. Las Universidades contarán: con albergues universitarios en la medida de sus posibilidades económicas.

Art. 133. Las Universidades fomentarán la práctica de los deportes y de la educación física como parte del programa formativo de los estudiantes. El Departamento de Educación Física y Deportes dependiente del Vice-Rectorado coordina y dirige estas actividades. Las Universidades no pueden organizar y sostener económicamente actividades deportivas rentadas.

TITULO XI

DE LOS PROCESOS UNIVERSITARIOS

Art. 134. Los docentes y estudiantes serán sujetos de proceso por infracción al presente Estatuto, a la moral en los recintos universitarios, por conductas reñidas con la armonía que debe reinar entre docentes y universitarios y entre estudiantes, por violencias ejercitadas.

Art. 135. Los docentes y estudiantes incurso en las conductas anteriores serán juzgados en primera instancia por jurados de las respectivas Facultades, Escuelas o Institutos, presididos por el respectivo Decano o Director y miembros de los Consejos Facultativos y/o Directivos.

Art. 136. Son causas de proceso universitario:

1. Alteración, sustracción, ocultamiento o violación de documentos universitarios, sean éstos de valor académicos o de índole administrativa.
2. Manifiesta parcialidad en la recepción y calificación de las pruebas de evaluación.
3. Conducta inmoral o atentado a las buenas costumbres dentro de los recintos universitarios.
4. Inobservancia, violación o resistencia al cumplimiento de las normas del presente Estatuto Orgánico y a los Reglamentos.
5. Uso indebido o deterioro culpable de fondos y bienes pertenecientes al patrimonio de las Universidades.
6. Desconocimientos y atentados a los deberes de acatamiento, respeto y consideración a la jerarquía docente y administrativa. Los procesos universitarios se instaurarán por las causas señaladas anteriormente, contra las autoridades, docentes, administrativos y alumnos.

Art. 137. Las sanciones para el alumno podrán ser:

1. Amonestación.
2. Suspensión temporal hasta de un período lectivo.
3. Expulsión definitiva de la Universidad y de la Asociación de Universidades Bolivianas

Art. 138. Si los sancionados, además hubieran ocasionado daños materiales a la Universidad, serán responsables de su reparación o indemnización.

TITULO XII

REGIMEN FINANCIERO Y ECONOMICO DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

Capítulo I

PATRIMONIO Y REGIMEN FINANCIERO

Art. 139. El patrimonio de cada Universidad está constituido por:

1. Sus bienes muebles e inmuebles.
2. Las empresas organizadas mediante inversión de fondos o bienes propios.
3. Las acciones o participaciones en empresas públicas o mixtas, de acuerdo a ley.
4. Las subvenciones que otorga el Estado conforme a la Constitución Política del Estado y el porcentaje de participación en el Presupuesto General de la Nación.
5. Los recursos destinados en virtud de disposiciones legales especiales.
6. Los recursos y participaciones en los ingresos departamentales y municipales.
7. Las remuneraciones y tasas fijadas en retribución de los servicios que presta.
8. Las rentas provenientes de arrendamiento, explotación de sus bienes así como los rendimientos de sus servicios.
9. Los legados y donaciones.

Art. 140. Las Universidades son autónomas para la administración de su patrimonio y recursos, bajo la fiscalización de la Contraloría General de la República y en los marcos del presente Estatuto Orgánico.

Art. 141. El Consejo de la Asociación de Universidades Bolivianas, prestará asesoramiento a las Universidades en la adquisición de bienes, en las inversiones para obras de infraestructura y en pago de servicios

Art. 142. El Director de Finanzas o Administrativo de cada Universidad están a cargo de la custodia y responsabilidad de los bienes y está obligado a llevar un inventario valorado, desde el momento de su posesión, y a presentar informes anuales al Rector y al Consejo Universitario sobre todos los actos de administración del patrimonio y recursos universitarios.

Capítulo II

DE LOS PRESUPUESTOS UNIVERSITARIOS

Art. 143. Cada Consejo Universitario debe aprobar anualmente y con un lapso anticipado de tres meses a la gestión, el presupuesto general por programas.

Art. 144. Se prohíbe la inclusión de gastos que no estuvieran respaldados por ingresos suficientes, bajo responsabilidad de los Consejos Universitarios y de las autoridades Ejecutivas.

Art. 145. El presupuesto de cada Universidad destinará una suma no menor al cinco por ciento (5%) del mismo, para garantizar el progreso constante de la investigación científica y técnica.

Art. 146. El cálculo de los ingresos y la asignación de gastos por programas, deben sujetarse a las normas fiscales vigentes.

Art. 147. La elaboración, ejecución y control de cada presupuesto universitario se regirá por el presente Estatuto Orgánico, el Estatuto Financiero y los respectivos reglamentos. La fiscalización corresponderá a los interventores de la Contraloría

General de la República. En casos expresamente autorizados por el Consejo de la Asociación Universidades Bolivianas, se efectuarán auditorías a cargo de empresas privadas contratadas y/o delegados profesionales miembros de las Universidades.

Art. 148. Los fondos de ingresos universitarios deben ser depositados obligatoriamente en el sistema bancario estatal y los pagos se harán mediante cheques visados por el Interventor de la Contraloría General de la República.

Art. 149. La adquisición y venta de bienes inmuebles, vehículos equipos, bienes fungibles, y las inversiones a efectuarse, se realizarán previa aprobación de la Junta de Almonedas y mediante licitación pública

Art. 150. Las Universidades están obligadas a presentar balance, inventarios, estados financieros, anualmente, para su revisión por el Consejo de la Asociación de Universidades Bolivianas, como medio de proporcionar mejor control a las autoridades universitarias, así como permitir el diagnóstico periódico de ejecución de presupuestos.

Capítulo III

DE LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Art. 151. La Dirección de Finanzas o Administrativas, establecerá todos los mecanismos de control interno y de auditoría externa que considera necesarios sobre los ingresos y egresos económicos y financieros, a fin de lograr un financiamiento operativo eficiente.

Art. 152. El Director Financiero o Administrativo, analizará y compatibilizará periódicamente la legislación tributaria que favorezca a las Universidades Bolivianas para generar nuevos fondos, aportes y soportes económicos, financieros que puedan incrementar el presupuesto de ingresos.

Art. 153. Todo funcionario administrativo que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, valores fiscales o bienes universitarios de cualquier naturaleza, debe prestar fianza para asegurar la correcta tenencia, manejo o empleo de los mismos, conforme a Ley.

Art. 154. Cada Universidad está obligada a presentar al Consejo de la Asociación de Universidades Bolivianas, anualmente y junto con el balance, un detalle de la contabilidad de costos de los diversos programas de sus presupuestos de egresos, así como un resumen de recomendaciones.

Art. 155. El Rector de cada Universidad exigirá a las unidades de administración financiera, la presentación de informes mensuales relativos al movimiento de fondos, ingresos, egresos y demás operaciones.

Art. 156. Las Universidades deben presentar anualmente a la Contraloría General de la República, por conducto del Consejo de la Asociación de Universidades Bolivianas, sus estados financieros dentro del plazo de tres meses de concluida la gestión financiera.

Capítulo IV

DE LA ADMINISTRACION DE PERSONAL

Art. 157. Las Universidades designarán su personal administrativo, previas las pruebas de capacidad y aptitud, conforme a las normas del Manual de Funciones y del Reglamento Interno.

Art. 158. De acuerdo a sus posibilidades económicas, las Universidades organizarán periódicamente cursos de capacitación y adiestramiento para su personal administrativo.

Capítulo V

DEL BIENESTAR Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL

Art. 159. Las Universidades promoverán, una política de dotación de vivienda en favor de su personal académico y administrativo.

Art. 160. Las Universidades impulsarán la organización de cooperativas de consumo, de ahorro y crédito y establecerán un sistema de Seguridad Social para el personal académico y administrativo.

Capítulo VI

DE LA INFRAESTRUCTURA

Art. 161. Las Universidades podrán adquirir, construir, transferir, de conformidad a disposiciones legales vigentes, los bienes muebles e inmuebles que requieran para cumplir sus objetivos.

Art. 162. Las Universidades, mediante sus secciones de infraestructura, están obligadas a efectuar inventarios de sus bienes y a levantar el estado patrimonial para fines de custodia y responsabilidad.

Capítulo VII

DE LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS

Art. 163. La organización de empresas universitarias requiere autorización del Consejo de la Asociación de Universidades Bolivianas y el reconocimiento de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo.

En su constitución y administración debe intervenir la Contraloría General de la República. Las actividades de estas empresas deben estar de acuerdo con los planes de desarrollo regional y nacional.

Art. 164. Las empresas universitarias pueden constituirse:

1. Con el aporte exclusivo de una Universidad.
2. Por la asociación de dos o más o todas las Universidades.
3. Por la asociación entre una o varias universidades con una empresa del Estado y/o con empresas privadas nacionales.

Art. 165. El funcionamiento y administración de las empresas universitarias, independientemente de las normas legales en vigencia, están sujetos a las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos especiales.

Art. 166. Cada empresa es un ente descentralizado de la administración universitaria y está regida por un directorio responsable de su conducción, así como por un gerente ejecutor de las decisiones de dicho directorio.

Art. 167. Las cuentas bancarias de las empresas universitarias estarán separadas de las cuentas universitarias, debiendo ser manejadas exclusivamente por el directorio y el interventor de la Contraloría.

Art. 168. Las empresas a través de su directorio, previa autorización del Consejo de la Asociación de Universidades Bolivianas, podrán gestionar y obtener el financiamiento necesario de instituciones creditadas nacionales de acuerdo a reglamentos vigentes en el país.

Art. 169. Las utilidades netas que anualmente obtengan las empresas universitarias, después de deducir la reinversión que apruebe el directorio, pasan a reforzar el presu puesto de la respectiva Universidad

Art. 170. Las empresas universitarias gozan de liberación de los impuestos siguientes:

1. Impuestos de importación de equipos, maquinarias y repuestos e insumos, salvo el dos por ciento (2%) sobre servicios prestados.
2. Veinticinco por ciento (25%) sobre utilidades.
3. Cinco por ciento (5%) sobre ventas de sus productos.
4. Impuestos sobre exportación de sus productos.
5. Cinco por ciento (5%) sobre legados y donaciones.

Artículo Transitorio:

En la aplicación del presente Estatuto Orgánico, las Universidades, durante el período de transición, gozan de la necesaria flexibilidad para adecuar sus estructuras a las disposiciones generales de esta Carta.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1978.

DOCUMENTO ECONOMICO – ADMINISTRATIVA

COMISIÓN ECONÓMICA – ADMINISTRATIVA

V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD

BOLIVIANA

Cochabamba, diciembre 1978

COMISIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO

Presidente: Lic. José Aramayo A. (Cochabamba)
Vice Presidente: Lic. Hugo Castro (Potosí).
Secretario Gral.: Univ. Gonzalo Claver (Oruro)
Relator: Univ. Carlos Navia (Cochabamba)

Delegados Titulares..

Lic .Jaime Pereira D.	(Sucre)
Lic. Eduardo Rodriguez	(Oruro)
Lic. Manuel Cuevas	(Tarija)
Dr. Jorge Trigo	(Cochabamba)
Lic .Eduardo Nava Morales	(La Paz)
Dr. Hernán Melgar	(Beni)
Sr. Néstor Valencia	(Trabajadores Universitarios)
Sr. Luis Vildoso	(Trabajadores Universitarios)
Univ. Iver Aparicio	(Sucre)
Univ. Fernando Valdivieso	(Tarija)
Univ. Wilbert Rivera	(Potosí)
Univ .Fernando Sanchez	(Beni)
Univ. Oscar Landívar	(La Paz)
Univ. Mario Torrico	(Santa Cruz)

Delegados Adscritos

Lic. Ramón Rada	(La Pa z)
Lic. Wálter Yañez	(Sucre)
Lic. Rodolfo Zegada	(Sucre)
Lic. Servando Mamani	(Oruro)
Dr. Oscar Vargas	(Tarija)
Lic .Remy Sanjinéz	(Potosí)
Lic. Abdón Soza	(Potosí)
Lic. Edgar Vargas	(Beni)
Dr. Elmer Jordán	(Beni)
Univ. Juan Carlos Vargas	(Sucre)
Univ .Dionisio Quispe	(Sucre)
Univ. Jaime Flores	(Tarija)
Univ. José Luis Liseca	(Potosí)
Univ. Jaime Aranibar	(Católica)

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO Y BASES

PARA LA

AUTONOMÍA ECONÓMICA

INDICE

I. PARTE:

Pág.

1. Diagnóstico y bases para la Autonomía Económica
 - 1.2. Análisis de la etapa 1567 –1971
 - 1.3. Análisis de la etapa 1971 – 1978
2. Diligencias y requerimientos universitarios.
3. Análisis y proyección de los recursos económicos para los períodos 73-77 y 78-81
 - 3.1. Introducción.
 - 3.2. Relación ingresos Presupuestarios con Ingresos Ejecutados.
 - 3.2.1. Ingresos según su origen
 - 3.2.2. Relación Ingresos Ejecutados y Presupuestados Período 73-77
 - 3.2.3. Comportamiento Patrimonial UMSS
 - 3.2.4. Proyección Ingresos Ejecutados y Presupuestados
 - 3.2.5. Elevación participación Renta – Neta Disponible
4. Bases para la autonomía económica
5. Proyectos de Resoluciones
6. Anexos

INDICE

II. PARTE:

Diagnóstico y bases para la reorganización administrativa. Página 1.

1. Diagnóstico administrativo – Período 1967 – 1971
2. Diagnóstico Administrativo – Período 1973 – 1978
3. Bases del sistema organizativo propuesto

1. DIAGNOSTICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

1.1. INTRODUCCION.

La Autonomía Universitaria se proclama en 1930, referida fundamentalmente a la determinación de darse el gobierno universitario esta conquista significa un paso trascendental que por analogía se ha extendido al campo económico, logrando la Universidad Boliviana una serie de disposiciones legales que le financian recursos económicos, la administración de esos recursos fueron canalizando bajo el sistema de percepción propia de cada Universidad, es decir, lo que permitía su disponibilidad inmediata sin recurrir a ningún organismo estatal de control.

Esta secuencia se ha mantenido hasta el año 1956 en que se dicta la estabilización monetaria, como consecuencia, el Estado ingresa al control y centralización de los recursos a través del sistema de Tesoro General de la Nación, aspecto que significa la pérdida de la administración autónoma de la percepción de ingresos. Este hecho ha significado un entorpecimiento en la oportuna recaudación y disponibilidad inmediata a las necesidades.

A partir del indicado año, en el país, se ha generalizado como política económica, la adopción de sistemas de planificación, llámense bienales, quinquenales, decenales, etc. lo que conlleva a la participación más acentuada del Estado a tener ingerencia en el control de todos los recursos que se generan, para lograr la realización de los planes de desarrollo, aspecto que involucra también a la Universidad, introduciéndose cada vez el control o fiscalización incluyendo además políticas. Por otra parte la Universidad no presenta una coherencia de unidad de política financiera, lo que determina que muchas disposiciones de ingresos se hayan resuelto a nivel local o regional. Recién en mayo de 1969 nace la Asociación de Universidades Bolivianas que hace el primer intento de coordinar sus actividades para presentar alternativas y/o soluciones en el campo económico que se va agudizando cada vez más por el incremento de la población estudiantil y la creación de nuevas Carreras.

Durante el periodo 1956 a 1970, no se han efectuado planteamientos de reactualización de las disposiciones legales que generan ingresos, asimismo, no se han dictado nuevas disposiciones que favorezcan a la Universidad, excepto aquella que dá participación en la Renta Neta Disponible para sustituir las subvenciones que daba el estado a partir de 1956 y que no tenía relación con un porcentaje fijo que permita conocer con anticipación el monto a percibir.

1.2. ANALISIS 1967 – 1971.

Del análisis de documentos contables y presupuestarios referidos a las gestiones 1967-1971, se establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Boliviana, era discutido y aprobado por el Consejo Universitario, tanto en su cuantificación económica como en la adopción de políticas de gastos a realizarse, empero, el monto se circunscribía a la cuantificación de los posibles

ingresos determinados por disposiciones legales en vigencia y observando la composición de los mismos.

Del anterior análisis se deduce que la Universidad, en ejercicio de su autonomía financiera, no sometía sus presupuestos a trámites de aprobación en el Ministerio de Finanzas, sean éstos para efectos de presupuesto consolidado o cobertura de déficit, limitándose el Ministerio de Finanzas a efectuar los desembolsos de los aportes vigentes por disposiciones legales.

La cobertura de los déficits presupuestados de ingresos que se presentaban en aquel período, la Universidad señalaba que los mismos serían cubiertos con ahorros en los gastos, o realizar esfuerzos hacia la obtención de mayores recursos. Esta definición de política financiera determina que en la solución de estos problemas no participaba el Ministerio de Finanzas al no hacerle llegar pedidos de cobertura financiera. Indudablemente e los déficits resultantes en cada Universidad, no alcanzaban cifras muy significativas.

De los aportes que el estado efectuaba por concepto de Renta Neta Disponible en el lapso de 1967-1971 se tiene la siguiente relación para la Universidad Boliviana en pesos bolivianos.

1967	1968	1969	1970	1971
15.137.000	22.750.000	20.700.000	22.551.277	27.750.000

En cumplimiento del Art. 164 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno determina la asignación de recursos financieros para las Universidades, dictado según D.L. 07141 de 30 de abril de 1965 durante la presidencia del Gral. René Barrientos Ortuño, esta participación establecida en la proporción del 2,5% de la Renta Neta Disponible, refuerza a los otros ingresos nacionales y/o departamentales ya vigentes.

Durante la presidencia del Gral. Ovando, según D.S. No 09124 de 4 de marzo de 1970 y aplicable a partir del segundo semestre de dicho año, se incrementa la participación de las Universidades del 2,5% al 2,8% en la Renta Neta Disponible y en el Art. 5° de este Decreto, se establece que la distribución de éste monto entre las Universidades se lo hará de conformidad a los porcentajes que se acuerden anualmente.

Por último, durante la presidencia del Gral. Juan José Tórrez, según D.S. No. 09459 se eleva la participación porcentual en la Renta Neta Disponible del 2,8% al 5% en aplicación de la siguiente escala.

- A partir del 1° de julio de 1971 al 3,3%.
- A partir del 1° de enero de 1972 al 3,8%.
- A partir del 1° de julio de 1972 al 4,3%.
- A partir del 1° de enero de 1973 al 5%.

En el Art. 5% se cita que su distribución se la hará de conformidad con los porcentajes que éstas (las Universidades) acuerden periódicamente. La participación de las Universidades en la Renta Neta Disponible, ha permanecido en el nivel del 5% desde 1973 hasta la presente gestión.

De los análisis presupuestarios que corresponde a este lapso de tiempo, se observa que la incidencia en gastos para servicios personales absorbe buen porcentaje de

los presupuestos universitarios, de gestión, lo que justifica por la naturaleza de los servicios que prestan las Universidades Bolivianas.

Se advierte que en el orden del presupuesto de ingresos se menciona la necesidad de canalizar o lograr recursos, empero esta sugerencia no pasa de ser un anuncio, porque la Universidad solventa sus necesidades con políticas internas, sin haber recurrido a subvenciones o dictación de disposiciones impositivas.

Con relación al Presupuesto de Egresos o gastos, no muestra una clara diferenciación entre lo que constituye Funcionamiento e Inversión.

En el lapso de 1967-1971, se puede observar en los presupuestos que no se asignan montos importantes para inversión en infraestructura, las inversiones están determinadas para pequeñas obras y compra de activos fijos concernientes a muebles y algunos equipos, pese a que ya empieza un notorio incremento de la población estudiantil, lo que da lugar a la desproporción de aulas y equipos con relación al número de alumnos. Por otra parte, los ingresos para el Tesoro Universitario no han aumentado en forma proporcional a las necesidades imprescindibles para un normal funcionamiento académico y administrativo.

Del anterior diagnóstico, se establece que la Autonomía del sistema de la Universidad Boliviana, se hallaba basada Institucionalmente en el ejercicio de decisión del Consejo Universitario, máxima autoridad que definía la política financiera de los recursos destinados por Ley.

1.3. ANÁLISIS DE LA ETAPA 1971 - 1973.

El período 1971-1978 constituye para la Universidad Boliviana una etapa muy crítica debido a la reformulación del sistema tradicional a una nueva estructura Académica y Administrativa, manifestada especialmente en el campo académico, adoptando el sistema de departamentalización, pasando del período anual al esquema semestral, con vencimiento de créditos, este cambio originó una presión económica que antes no se había dado, era imprescindible realizar equipamientos e incrementar el número de docentes por las exigencias del nuevo sistema empero, este plan de infraestructura especialmente no fue posible implementar por la escasez de recursos financieros, y ausencia de planificación lo que dió lugar al crecimiento del déficit en forma acumulada.

A partir de 1972 concurren una serie de modificaciones estructurales impuestas por disposiciones legales como ser: las dos Leyes Fundamentales de la Universidad Boliviana que crean el CNE'S con atribuciones de coordinar y planificar la actividad de la Universidad, aspecto que incide especialmente en el campo económico-administrativo, como ser la formulación de los presupuestos anuales bajo la evaluación del Ministerio de Finanzas.

Paralelamente, a través del organismo coordinador denominado CNES, el funcionamiento académico-administrativo se halla sujeto implícitamente al control del Estado, lo que acentuó la pérdida de la autonomía financiera, además en el período 1971-1972 la administración de los recursos económicos estuvo a cargo de una comisión dependiente del Ministerio de Finanzas, denominada Dirección Administrativa de Recursos Universitarios, DARC cuya documentación no llega a formar parte del control contable hasta la fecha.

Por otro lado en 1973 empieza una nueva etapa que constituye el arranque de una administración impuesta, la que se manifiesta mediante los instrumentos de manuales de funciones y estructura administrativa base de los presupuestos, asimismo, se imponen normas para el control financiero.

A partir de este período al presentarse los problemas económicos en forma conjunta para el financiamiento en función del presupuesto consolidado da lugar a trámites ante las dependencias del Estado sobre la necesidad de cubrir las demandas de ingresos con el propósito de dar una solución a los problemas económicos financieros que satisfagan las necesidades crecientes de las Universidades, en este aspecto el CNES cumple una función de aglutinamiento más no de coordinación racional.

Es importante reiterar que en el período bajo análisis, se presenta un crecimiento muy acentuado de la población estudiantil con un impacto importante en el crecimiento de las necesidades económicas, haciendo más crítica esta situación el aumento del costo de vida resultante de las medidas devaluatorias de 1972 - (66%), asimismo la solución de este problema depende de la disposición del Gobierno de aceptar los requerimientos financieros que adquieren una estructura de presupuesto consolidado que antes no se había dado, esto ha implicado la necesidad de negociar una solución conjunta del déficit, lo que se manifiesta en la insuficiencia de infraestructura y equipamiento de las universidades.

2. OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTOS UNIVERSITARIOS.

Durante el proceso de los últimos años, especialmente de 1973 adelante, se ha producido un considerable incremento de las obligaciones de gastos en el presupuesto de la Universidad Boliviana, motivado fundamentalmente por el cambio del sistema académico, creación de un organismo burocrático (CNES) que como ya se tiene manifestado en otros capítulos de este diagnóstico, ha dado lugar al crecimiento de carreras y al aumento de catedráticos para atender estas nuevas obligaciones, con el consiguiente incremento de las unidades de apoyo en el campo administrativo, mantenimiento, servicios, dotación de equipos etc. toda esta gama de factores han incidido en el crecimiento del Presupuesto de egresos y que en muchos aspectos no fueron posibles atenderlos por las limitaciones en la fluidez de recursos financieros, recortes, presupuestarios, falta de atención en la cobertura del déficit y también la no determinación de una política específica referida a los objetivos de gestión. Todos estos factores han incidido en la postergación de obras, implementación de equipos, falta de cobertura en la infraestructura para atender a la población estudiantil siempre creciente, etc., que se consideran problemas de atención perentoria para llegar por lo menos a niveles aceptables en función del actual crecimiento de la Universidad.

Preocupa fundamentalmente el impacto presupuestario del Grupo de Servicios Personales del Presupuesto de egresos, la incidencia de este factor constituye en la mayoría de las Universidades hasta el 70% del total del presupuesto anual, ejecutado, lo que significa postergar o desatender las necesidades más prioritarias de los otros componentes del presupuesto, que también son más importantes empero el capítulo de servicios personales por sus implicaciones de orden social merece un estudio especial. Su mayor incidencia en el presupuesto de egresos se explica por el nivel de prestación de servicios académicos, para la formación de profesionales que realiza la Universidad, esto significa que debe requerirse del concurso de buen número de profesores de alto nivel y de complementar con el apoyo del personal administrativo de formación especializada.

La determinación de una eficiente estructura de pagos por servicios personales tanto a docentes como administrativos, constituye uno de los problemas más complejos en su solución, situación que siempre se ha prestado en gestiones pasadas, conciliar criterios y satisfacer aspiraciones de mayores ingresos es una labor bastante ingrata, si consideramos que los niveles de sueldos en la Universidad Boliviana no son competitivos con los que se pagan en el sector privado y público, lo que constituye una limitación para retener una planta de docentes altamente idóneos que dediquen toda su atención a la Universidad, así como la necesidad, eficiencia y capacidad de los administrativos, agravando más esta situación las limitaciones presupuestarias y las restricciones del gasto que se impone a través del Gobierno.

Las perspectivas que se presentan para la determinación de una política de sueldos a darse en el sistema de Universidad para la próxima gestión de 1979 son de las más variadas, solamente se conocen criterios aislados que no permiten vislumbrar por lo menos una aproximación cuantitativa.

En lo que hace a este capítulo, es necesario conocer las determinaciones o esperar que se adopten los cambios a efectuarse en la estructura universitaria que ha de incidir en los planes de estudio, con variaciones de intensidad horaria, restricción o ampliación de cátedras, modificaciones en el tratamiento a los docentes en función de niveles de asistentes, adjuntos y catedráticos. Por último, falta conocer una definición de la estructura académica en cuanto se refiere a la diversificación de facultades y carreras, todos estos aspectos innegablemente han de tener su impacto en el nivel de remuneraciones en tanto se defina la política a seguir en el nivel académico y administrativo. Sin embargo, consideramos adecuado recomendar la elaboración del grupo de servicios personales en base a la estructura presupuestaria de la presente gestión y con los mismos niveles de sueldos, a fin de tener una primera aproximación cuantitativa y a medida que se vaya perfilando el presupuesto definitivo, se introducirán las modificaciones que se vayan dando en base de las definiciones que se adopten.

En cuanto a los otros grupos presupuestarios, será conveniente tomar en cuenta los indicadores históricos y el posible incremento de precios para materiales y servicios considerando además una priorización en el suministro de insumos. Constituye su solución a cada Universidad, de acuerdo a los requerimientos que sean programados en función de las disponibilidades o las asignaciones presupuestarias de que dispongan

El nivel de Inversiones, es otro acápite importante, referido a las necesidades de infraestructura y equipamiento, en este orden, corresponderá a cada universidad determinar su política de inversiones en tanto su presupuesto lo permita, empero, es preciso enfatiza que se definan políticas generales para incursionar en otros campos de financiamiento.

Respecto a la Deuda Pública debe enfatizarse que corresponde llegar a su normalización definiendo o requiriendo de disposiciones legales de condonación de multas, intereses y otras penalidades, sobre adeudos al sector público pendientes de gestiones pasadas, las mismas que no fueron posible atenderlas por situaciones de deficiencias financieras que ha soportado la Universidad, recomendándose llegar a la firma de convenios para la amortización de las obligaciones netas que se tengan pendientes de pago.

3. ANALISIS Y PROYECCION DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS PERIODOS 1973 - 1977 y 1978 - 1981.

3 . 1. INTRODUCCIÓN.

Es deseable para todas las instituciones de servicio, particularmente para las que se dedican a la educación, disponer de los recursos financieros necesarios para afrontar las exigencias que demanda la actividad académica en sus diversas actividades (docencia, investigación y extensión) a objeto de culminar con un proceso educativo que permita la provisión de profesionales sensibles y con una sólida formación, capaces de afrontar los desafíos que implica el cambio socio-económico de nuestra realidad, a fin de conseguir el desarrollo económico nacional e independiente.

La situación actual de la economía universitaria, nos muestra que, frente a gastos crecientes demandados por una mayor cantidad de estudiantes a quienes se ofrece mayores opciones de profesionalización, se disponen de ingresos que crecen a un ritmo menor que dichos gastos dando lugar a una situación permanente y creciente de iliquidez monetaria, acentuando el déficit, deterioro de la capacidad de recaudación y disponibilidad de los recursos centralizados en el Tesoro General de la Nación.

Existe preocupación, dentro de los círculos docentes, estudiantiles, organizaciones laborales y en general en las organizaciones del pueblo, por la grave situación financiera existente en nuestras instituciones.

Comprendemos que este resultado deviene de una falta de preocupación responsable por parte de las autoridades de gobierno, quienes al formular y aplicar un nuevo sistema de enseñanza universitaria, ajeno a nuestra realidad (Reforma Universitaria 1972) no consideraron las necesidades y exigencias financieras que planteaba su implementación. Como efectos de ésta situación, se enfrenta actualmente el grave peligro de que si no se propocionan los recursos necesarios para su funcionamiento, las universidades se verían en la dura realidad de cerrar sus aulas.

En el presente trabajo, nos proponemos establecer las relaciones existentes entre ingresos presupuestados y ejecutados y definir medidas que permitan cubrir la brecha existente, levantar la situación de iliquidez y los obstáculos que impiden una real participación en cuanto a la recaudación y disponibilidad de los recursos centralizados.

Es importante justificar el análisis presupuestario en sus niveles de ingresos y egresos, así como también en el de los ingresos ejecutados, prescindiendo de los egresos ejecutados.

Siendo el presupuesto la programación de una serie de actividades a realizarse en un período dado, cuantificadas monetariamente, se plantea la situación en la que cada Universidad elabora su presupuesto de egresos de acuerdo a sus necesidades peculiares y características propias y, es en función de esas actividades previamente calificadas y posteriormente cuantificadas que se formula el presupuesto. Con lo anterior queremos significar que, en ningún momento alguna universidad preparó o prepara su presupuesto en forma precipitada, improvisada o simplemente magnificando cifras.

Por tanto concluimos en el entendido de que, el presupuesto de egresos, ha sido formulado para poder cubrir todas las actividades programadas, es decir, contar con la cobertura suficiente presupuesto de ingresos para un despliegue normal y un cotidiano accionar.

3.2. RELACION DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS CON LOS INGRESOS EJECUTADOS.

A partir de los datos existentes para el presupuesto universitario y considerando como periodo de referencia los años 1973 a 1977 efectuamos un análisis de carácter global sobre el comportamiento de los ingresos ejecutados y presupuestados considerando incluso su origen.

3.2.1. INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN

- Tomando el período de 1973-1978 los ingresos de la Universidad Boliviana, han tenido la siguiente relación porcentual según su origen:
- Los recursos propios generan en promedio al, 6,81% de los ingresos universitarios y crecen a una tasa promedio anual del 17,4%.
- Las transferencias proporcionan el mayor porcentaje del ingreso universitario y alcanzan en promedio al 67,39% del total. En las transferencias un ítem de gran volumen de ingresos universitarios es el 5% de la Renta Neta Disponible. Estas transferencias crecen en el 37,2% como promedio anual.
- El grupo de ciudad universitaria, tiene una participación relativa del 11,38% con una tasa anual promedio de crecimiento del 32,4%.
- Las otras fuentes que proporcionan ingresos a la Universidad participan con el 14,42% y decrecen a una tasa promedio anual del 1,6%.

De lo anterior, se puede observar que las transferencias tiene tanta importancia absoluta, así como relativa para el sostenimiento de las universidades. (Ver Anexo No. 1)

3.2.2. RELACION DE LOS INGRESOS EJECUTADOS Y PRESUPUESTADOS.

El comportamiento de los ingresos presupuestados en función de las exigencias académicas de las Universidades en el periodo 73 -77 (*) asumen las características siguientes:

(*) El análisis de los ingresos ejecutados no contempla la gestión 78 por dificultades de información.

**INGRESOS PRESUPUESTADOS UNIVERSIDAD BOLIVIANA
PERIODO 1973-1977 (EN MILES DE \$B.)**

AÑOS	\$b. CORRIENTES	% BASE - 73	% ANUAL
1973	232.920.50	100	51
1974	351.085.00	151	19
1975	419.362.40	180	25
1976	525.616.30	226	21
1977	636.152.60	273	
			Y = 29%

- En 1.973 se ha aprobado un presupuesto global de \$b.23.920.50- (en miles) y en 1977 la suma de \$b. 636.152.60 (en miles).
- El incremento de este período es de \$b. 403.232.10 (en miles).
- La tasa anual promedio de crecimiento del ingreso presupuestado es del 29%.

Los ingresos ejecutados (efectivamente desembolsados) en el período, tienen las siguientes características:

**INGRESOS EJECUTADOS UNIVERSIDAD BOLIVIANA PERÍODO 1973-1977
(En miles de \$b.)**

AÑOS	\$b. CORRIENTES	% BASE 1973	% ANUAL
1973	195.610.96	100	59
1974	311.547.62	159	16
1975	360.865.18	184	22
1976	440.105.34	225	21
1977	531.726.00	271	21
			Y = 29,5

- En 1973 alcanzaban la suma de 195.610.96 \$b. (miles) y en 1977 tales ingresos alcanzan la suma de \$b. 531.726. (miles).
- La tasa anual de crecimiento del ingreso ejecutados es del 29,5%.

De la comparación de los ingresos ejecutados y presupuestados, encontramos las diferencias en ingresos cuyas características son:

RELACIÓN INGRESOS PRESUPUESTADOS – INGRESOS EJECUTADOS
PERÍODO 1973 – 1977 (EN MILES DE \$b.)

AÑOS	INGRESOS EJECUTADOS	INGRESOS PRESUPUEST.	DIFERENCIAS	% DIFERENCIA	% ANUAL
1973	195.610.96	232.920.50	37.229.54	16	
1974	311.547.62	351.085.10	39.537.48	11	6
1975	360.865.18	419.362.40	58.497.22	14	48
1976	440.105.34	525.616.30	85.510.96	16	46
1977	531.726.00	636.152.60	104.426.60	16	22
					Y = 30,5

- Las Diferencias en ingresos son crecientes. En 1973 de \$b. 37.229.54 (miles), para 1977 esta diferencia es de \$b. (miles) 104.426.60 que es aproximadamente el triple de la diferencia existente entre los ingresos presupuestados y ejecutados en el año 1973.
- Estas diferencias han crecido a una tasa media anual del 30,5%.

Estos datos reflejan objetivamente la crítica situación financiera por la que actualmente atraviesan las Universidades del país.

Con el propósito de mostrar la crítica situación financiera por la que atraviezan las Universidades se plantea como ejemplo de análisis el comportamiento Patrimonial de la Universidad Mayor de San Simón para el periodo 75, 76 y 77.

3.2.2. COMPORTAMIENTO PATRIMONIAL UMSS (*)

Procediendo a la comparación de las cifras que nos señalaron el comportamiento patrimonial para el período considerado se tiene:

GRUPO	1975	1976	1977
Activo Disponible	3.485.199	975.967	1.897.851
Activo Exigible	22.275.380	17.937.129	17.632.486
Inventarios	1.477.492	1.882.430	2.625.782
Activo Circulante (Total)	27.238.071	20.795.526	2.155.219
PASIVO TOTAL	17.171.675	25.199.520	51.314.960
PATRIMONIO		54.555.970	59.072.547
73.998.469			

Aplican 10 índices de análisis financiero se tiene:

INDICE	75	76	77
Capital Trabajo	10.066.396	(4.403.994)	(29.159.741)
Indice de liquidez:			
Corriente	1.58	8.82	0.43
Indice Acido	1.50	0.75	0.38
Indice Seco	0.20	0.03	0.03

Indice de Endeudamiento	69%	58%	31%
-------------------------	-----	-----	-----

(*) Diagnóstico del crecimiento universitario UMSS 1968-78. Informe de la Dirección Administrativa y Financiera UMSS presentado al Consejo Universitario - Noviembre 1978.

Capital de Trabajo.

Cabe remarcar que este índice muestra la cantidad de dinero que permitirá operar en la gestión siguiente una vez cubiertas todas las deudas. Se tiene que el año 1976 se inició con un Capital de operación equivalente a \$b. 10.066.390, el año 77 con un capital de operación negativo igual a \$b. 4.403.994; y en el año 78 se inició su actividad con un capital de operación también negativo de \$b. 29.159.741, ello significa que durante la gestión de 1978 debería haberse enajenado parte del Activo Fijo para cubrir deudas y más aún para contar con algún capital de operación.

Indice de Liquidez Corriente.

Es la relación que existe entre el activo Circulante y el Pasivo total, reflejando el resultado de la cobertura que existe entre los fondos que se pudieran contar para hacer frente al total de las obligaciones. Podemos anotar que ese índice ha ido decreciendo, así en el año 75 existía 1.58 \$b. para cubrir un peso de deuda; el año 76 ese índice bajó a 0.82 \$b. por un peso de deuda y se hace más crítico en el año 77, donde solo se cuenta con 0.43 \$b. para un peso de deuda.

Indice Acido.

Este índice relaciona solo las disponibilidades inmediatas, más las posibilidades de recuperación, para hacer frente a un peso de deuda. Se observa que en 1975, se tenía 1.5 \$b. por uno de deuda, al 76 este índice baja a 0,75 \$b. y en el año 77 se reduce a 0,38 \$b. por un peso de acreencia.

Indice Seco.

Este índice relaciona solamente las disponibilidades inmediatas con el total de deudas, por ello el año 75 muestra la existencia de 0.20 \$b. por uno de deuda, el 76 disminuye a 0,03 \$b. y se mantiene en el año 1977 en la misma cantidad, o sea 0.03 \$b. por uno de deuda.

Indice de Endeudamiento.

Este índice expresado porcentualmente, refleja la posibilidad de obtener créditos con garantía del patrimonio. En el caso de la Universidad Mayor de San Simón, se observa por los resultados del cuadro anterior que durante el año 76 se podía obtener un crédito adicional con la garantía del 69% del patrimonio, o lo que significa también que el 31% del patrimonio estaba comprometido con las deudas del año 1975.

El año 1977 se tenía la posibilidad de endeudamiento en el 58% del patrimonio, lo que significa que durante el año 76 se comprometió el patrimonio universitario en el 42%.

La situación se hace substancialmente crítica en el año 1978, donde solo se tiene la posibilidad de obtener créditos en el orden del 31% con garantía patrimonial, lo que significa que en el año 1977 se comprometió en el 69%.

3.2.4. PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS EJECUTADOS Y PRESUPUESTADOS PARA EL PERIODO 1978 - 1981.

PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EJECUTADOS PERIODO 1978 - 1981 (EN MILES DE \$b.)

AÑOS	INGRESOS EJECUTADOS (1)	INGRESOS PRESUPUESTO (2)	% DIFERENCIAS
1978	608.207.34	754.900.00	146.692.66 19.43
1979	688.286.12	843.834.87	155.548.75 18.43
1980	768.364.90	945.884.98	177.520.08 18.76
1981	848.443.70	1.047.935.09	199.491.39 19.04

+ Dato real según presupuesto 1978.

$$(1) Y = 127734.68 + 80078.78 t$$

$$r = 99.35\%$$

$$(2) Y = 129484.09 + 102050.11 t$$

$$R = 99.75\%$$

Proyectando las cifras de los cuadros anteriores para el período 78-81, se desprenden los siguientes aspectos con relación a los ingresos ejecutados:

- En 1978 se estimaría una ejecución presupuestaria igual a \$b. 608.207.34 (miles).
- Para el mismo año se tiene presupuestado (dato real) \$b. 754.900.- (miles).
- Observando la ejecución respecto a lo presupuestado se estima un déficit aproximado de \$b. 146.692.66 (miles) que en términos porcentuales representa el 19.43% de lo presupuestado para ese año.
- Para 1979, manteniendo la tendencia y siguiendo el mismo análisis se tendría una diferencia de ingresos de \$b. 155.548.75 (miles), lo que porcentualmente representaría el 18.43% del monto estimado a ser presupuestado.

De todo lo anterior podríamos concluir indicando que, de mantenerse la tendencia actual, las diferencias serán cada vez más acentuadas, hasta alcanzar en el año 1981 un monto de \$b. 199.491.39 (miles).

No solucionar este problema, simplemente agravaría la crisis financiera que actualmente confrontan las diferentes universidades del país y significaría contar con una iliquidez absoluta que frenaría cualquier acción, con grave perjuicio para quienes acuden a sus aulas y también para el desarrollo nacional.

Una ilustración de los graves efectos que significaría no contar con los ingresos universitarios presupuestados puede efectuarse del siguiente modo:

- Los servicios académicos pudiendo ser eficientes, cuando más han resultado siendo regulares y en buena parte de los casos deficientes (creciente número de abandonos, repeticiones de materias, profesionales poco eficientes en el ejercicio de la docencia, pocos y regulares egresados, etc.), con resultados obvios sobre la formación profesional y la imagen de la institución universitaria.
- Servicios y bienes que la Universidad deja de recibir por su condición de "mal pagador" o "deudor permanente". La Universidad efectúa sus operaciones normales con inseguridad y peligro de insolvencia.
- Diversos items de infraestructura, que no son utilizados para el beneficio universitario y de la sociedad por falta de capital de operación (televisión, equipos de computación, laboratorios y otros items que no funcionan o funcionan mal por falta de disponibilidades).
- Ejecución de obras de infraestructura que siendo de impostergable necesidad, no se materializan por la falta de recursos que, siendo presupuestados no llegan al Tesoro Universitario.

Frente al problema de la crisis financiera de la Universidad urge dar una solución concreta.

3.2.5. ELEVACION DE LA PARTICIPACIÓN DE LA RENTA NETA DISPONIBLE.

En el tiempo, la capacidad de concentrar recursos, por parte de la Universidad, se ha visto cada vez más menguada y ha ingresado a un proceso de dependencia del Estado, constituido en el único ente que proporciona el mayor flujo de ingresos para el funcionamiento de las Casas Superiores de Estudio.

Las participaciones que el gobierno ha ido concendiendo a las Universidades, de ningún modo, han sido fijas. Las variaciones de ésta participación han seguido la siguiente cronología:

- Año 1965 correspondía al 2,5% de la Renta Neta Disponible (RND) (DS.07141, del 30 de abril de 1965).
- Año 1970 se eleva al 2,8 de la RND por Decreto No. 09124 del 4 marzo de 1970.
- Año 1970, se promulga el Decreto Supremo 09459 del 13 de noviembre, elevando la participación al 3,3 de la RND a partir de julio de 1971; a partir de enero de 1972 se aumenta el 3,8%, de la RND, a partir de julio de 1972 esta participación avanza al 4,3%, y finalmente desde enero de 1973 hasta la fecha la participación permanece en el 5% de la RND.

RENTA NETA DISPONIBLE ASIGNADA SEGÚN PRESUPUESTO PERIODO 1973 – 1978 (EN MILES DE \$b.)

AÑOS	5% RENTA NETA DISPONIBLE (RECIBIDA)

1973	57.050.-
1974	67.000.-
1975	112.000.-
1976	180.000.-
1977	200.000.-
1978	248.900.-

Las Universidades cuentan con ingresos propios y otros ingresos, que en estos últimos años no han crecido significativamente, ni en volumen, ni en tasa anual. Los datos registrados en los presupuestos universitarios, nos muestran claramente que sus ingresos dependen en su mayor porcentaje de las transferencias que recibe tanto del gobierno central, así como de los gobiernos locales. Probablemente un factor que ha reducido la importancia de los otros ingresos universitarios sea la sistemática centralización de los impuestos a nivel del Tesoro General de la Nación, que ocasiona además retardos en cuanto a su distribución, dificultad en el control de la determinación de los montos recaudados y de la cuantificación de la Renta Neta Disponible, un otro aspecto que incide en la disminución de dichos ingresos es la eliminación o no ejecución de los decretos supremos, de la participación de las universidades, mediante impuestos específicos, dentro de las actividades estatales y privadas.

Finalmente, la falta de homologación de medidas tributarias que beneficien a todas las universidades, la dificultad de controlar a las instituciones encargadas de la recepción de los impuestos, son factores que igualmente inciden en el limitado volumen y crecimiento de los otros ingresos.

Frente al déficit crónico de los presupuestos en términos de ingresos, la fuerte centralización de los recursos universitarios generados por tributos en el Tesoro de la Nación y, observando la tendencia de la participación universitaria en la Renta Neta Disponible, comprendemos que una solución inmediata al problema es la elevación de dicha participación.

Para determinar la magnitud del incremento en el porcentaje de la participación en la RND, se presenta el siguiente cuadro: (Véase cuadro adjunto).

Explicando el cuadro anterior tenemos que del total de los ingresos ejecutados; se ha deducido el importe del 5% de la Renta Neta Disponible, quedándonos una cifra que la llamaremos ingresos netos, esa cifra se compara con los ingresos presupuestados y se obtiene una diferencia que vendría a ser el déficit, para efectos demostrativos, se hace ver la incidencia que se tendría con una elevación de esa participación en el 6, 7 y 8 por ciento.

Es así que, analizando la primera línea tenemos que con la participación del 5% el déficit universitario llega a \$b. 37.230.000.- con el 6% baja a \$b. 25.820.000.-, con el 7 se reduce a 14.410.000 y con el 8% el déficit solo llegaría a \$b. 3.000.000.- todo ello con referencia a 1973. Siguiendo el mismo procedimiento, vemos que durante los años transcurridos y los años proyectados, incluso con una participación del 7%, las Universidades aún van a soportar déficits.

En consecuencia, se reitera una vez más, la necesidad imperiosa de que las Universidades, en su conjunto, realicen un esfuerzo común para lograr un incremento del 5%, al 8% de participación en la Renta Neta Disponible. (*).

4. BASES PARA LA AUTONOMIA ECONÓMICA.

Siendo la Autonomía económica un objetivo definido por todas y cada una de las Universidades del país urge fijar las bases y lineamientos genéricos más adecuados para convertirlos en realidad tangible y concreta, en este entendido las bases y el programa de acción orientado a la consecución de dicho objetivo debería comprender los siguientes aspectos:

- 4.1. Revisar evaluar y actualizar las disposiciones legales que crean rentas para las Universidades en el Contexto Nacional, Regional o Departamental, disposiciones que por razones aún no bien esclarecidas no tienen aplicación o vigencia en este momento. Asimismo debe gestionar nuevas disposiciones que logren otros recursos financieros adicionales.
- 4.2. Organizar y/o fortalecer las unidades de producción y de servicios rentables en procura de incrementar los recursos propios de cada Universidad.
- 4.3. Actualizar y estandarizar los valores por trámites universitarios, fundamentalmente tender a la estandarización del valor de la matrícula en todas las universidades del país, de acuerdo a las condiciones socio-económicas nacionales.
- 4.4. Buscar la cooperación de organismos internacionales dedicados a mejorar el nivel educacional de los pueblos mediante convenios que respeten la independencia y soberanía del país y las bases y principios de la autonomía de la Universidad Boliviana.
- 4.5. Exigir al gobierno nacional la descentralización de la Renta destinada que recauda el Tesoro General de la Nación en favor de las Universidades.
- 4.6. El Ministerio de Finanzas debe depositar y remesar las cuotas mensuales de la Renta Neta Disponible hasta el día 4 del mes siguiente al vencido.
- 4.7. Ejercer un control estricto y continuo en las oficinas recaudadoras, mediante funcionarios de la Universidad, con atribuciones y obligaciones específicas.
- 4.8. Que la elaboración de los presupuestos universitarios será de competencia exclusiva de los respectivos Consejos Universitarios, será de competencia exclusiva de los respectivos Consejos Universitarios, debiendo la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios, en su última reunión anual, discutir y aprobar el presupuesto general y consolidado.
- 4.9. Las Universidades sólo aceptarán la fiscalización de la gestión económica financiera anual que provenga de la Contraloría General de la República.

Las Resoluciones vinculadas con la Comisión Económico-administrativa se consignan en el capítulo X.

(*). Si bien el incremento del 5 al 8% de participación en la Renta Neta Disponible, elimina el déficit global de las Universidades, se impone una

redistribución de la Renta Neta Disponible que englobe los soportes del Gobierno a las Universidades.

DIAGNÓSTICO Y BASES PARA ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA

DIAGNOSTICO DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIVERSIDADES.

PERIODO 1967 - 1971.

CONSIDERACIONES GENERALES

Del estudio y análisis de documentos referentes a la organización de las Universidades, se determinaron los siguientes aspectos generales:

- Cabe remarcar que la poca información encontrada no nos permite delinear con detalle la organización administrativa de la Universidad Boliviana.
- Empero, lineamientos coincidentes de orden general nos dan la idea de que, la organización administrativa de esa época fué sencilla y se adecuaba a los requerimientos y exigencias de la estructura Universitaria vigente en el período considerado.
- En el breve examen de los Estatutos Orgánicos de las Universidades encontramos que las funciones de las principales autoridades de la U.B. eran básicamente similares en casi todas las Casas Superiores de Estudios.
- A manera de referencia, podemos señalar, en sus aspectos generales las atribuciones y funciones de las principales unidades administrativas.

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario fué la máxima autoridad de cada Universidad, cuya función primordial era la de determinar la política general de la universidad.

El Consejo Universitario estaba conformado en general por los siguientes miembros: Rector, Vice-Rector, Secretario General, Decanos, Directores de Institutos, Ejecutivos de la FUL, representante estudiantil por Facultad e Instituto de enseñanza un representante docente (en las Universidades que existía Sindicato Docente), un representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos; todos ellos con derecho a voz y voto, participaban de igual forma el Tesorero Universitario y el Secretario del Rectorado este último que hacía las veces de Secretario de Actas del Consejo; pero solamente con derecho a voz. (El Tesorero en algunas Universidades tenía derecho a voto).

Las reuniones del Consejo Universitario, se realizaban a citación del Sr. Rector o a solicitud escrita de por lo menos un tercio de sus miembros natos.

RECTORADO

Tenía por función básica, hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo Universitario y aquellas encomendadas por disposiciones legales para tal efecto.

El titular era elegido por Claustro Universitario, y realizaba, entre otras, las siguientes funciones:

- Presidía reuniones del Consejo Universitario.
- Emitía Resoluciones Rectorales con cargo de aprobación del Consejo Universitario, cuando lo requerían.
- Coordinaba con los Decanos sobre contenidos, avances, trasposos de Facultades, Convalidación de materias y Calificación de Notas, Legalización, etc.
- Ejercía mando lineal y funcional sobre las Facultades y tenía bajo su dependencia las siguientes unidades administrativas:

Vice Rectorado
Secretaría General
Tesorería
Depto. Técnico (En algunas Universidades)

- Decidía sobre la contratación de personal docente y administrativo.
- Firma Presupuesto y Balance.
- Firmaba: Títulos de Bachiller, Diplomas Académicos, Títulos en Provisión Nacional.
- Efectuaba representación en actos cívicos nacionales y departamentales.

VICE RECTORADO

Esta unidad fué creada con atribuciones muy limitadas bajo dependencia lineal del Rectorado y en cada Universidad con atribuciones diferenciadas pero en general básicamente sus funciones eran:

- Suplía al Sr. Rector en ausencia de éste.
- Supervisaba los exámenes de competencia del sector académico.
- Estudiaba requerimientos de creación cambios y supresión de materias.
- Controlaba el curriculum vitae de los docentes.
- Calificaba los expedientes para el trámite de becas estudiantiles, albergue y servicio de comedor, y otros beneficios de carácter social para el sector estudiantil, en algunas de las Universidades.

Ejercía mando lineal sobre las siguientes unidades:

- Departamento Pedagógico.

- Departamento de Cultura.
- Bibliotecas.
- Institutos de Enseñanza (En algunas Universidades).

SECRETARIA GENERAL

Dependía linealmente del Rectorado y realizaba las siguientes tareas:

- Redactaba Resoluciones del Consejo.
- Centralizaba los trámites administrativos, tanto externos como internos, velando por su correcta aplicación.
- Ejercía acciones de personal, tanto docente como administrativo.
- Asesoraba al Rectorado y Consejo Universitario en trámites de tipo legal y administrativo.

Ejercía mando sobre:

- Sección de Personal.
- Trámites.
- Archivo.
- Infraestructura (en algunas Universidades).
- Inventarios (en algunas Universidades).
- Transportes (en algunas Universidades).

TESORO UNIVERSITARIO.

Unidad con dependencia del Rectorado.

El Tesoro Universitario se ocupaba básicamente de la política financiera y presupuestaria en general de la Universidad en dos aspectos:

- Ingresos: Referidos a Ingresos locales, departamentales y nacionales.
- Egresos de acuerdo a presupuesto, fundamentado en las necesidades y requerimientos de las Facultades.

Entre otras realizaba las siguientes labores.

- Elaboraba Presupuestos y Balances de fin de año para posterior aprobación por el Rectorado, Consejo Universitario, Fiscal del Distrito y la Contraloría.

Ejecutaba la elaboración de planillas de sueldos y salarios para el personal docente y administrativo.

-
- Llevaba la contabilidad de acuerdo a normas que estaban en vigencia para entonces.
 - Ejecutaba el pago de haberes en forma directa a los docentes y administrativos por Caja.
 - Supervisaba las adquisiciones de Almacenes y su posterior entrega a las distintas dependencias de la Universidad a través de pedidos.

DEPARTAMENTO TECNICO. (En algunas de las Universidades).

Planificaba y supervisaba la ejecución de Obras de Infraestructura y Mantenimiento.

Ejercía mando lineal sobre:

- Transportes.
- Almacenes.
- Seguridad, Limpieza y Vigilancia.

PERIODO 1973-1978

ANTECEDENTES

A partir de 1969, como consecuencia de las múltiples reformas estructurales y organizativas que se planteaban y efectuaban en cada una de las Universidades del país, que no permitían el normal desenvolvimiento de las gestiones académicas sobre todo en la iniciación y conclusión de cada periodo, los desajustes de trasposos de alumnos de una Universidad a otra, la disparidad de programas y contenido de materias, los niveles de enseñanza y avance de materias, etc., por una parte y por otra, la distribución inequitativa de la participación universitaria de la Renta destinada, que no consideraba el crecimiento relativo de alumnos, docentes y administrativos, como de los requerimientos de materiales de infraestructura en cada Casa Superior de Estudios indujo a la necesidad de conformar un ente coordinador (A.U.B.)

Con la instauración del gobierno de Banzer (Universidades intervenidas) y con el propósito de controlar la educación superior se creó dentro de los marcos de un verticalismo absoluto el Consejo Nacional de Educación Superior como organismo supra-universitario eliminando radicalmente los más elementales principios de autonomía universitaria y con el objetivo político de formar profesionales tecnócratas desprovistos de sensibilidad social.

En los hechos, la falta de una planificación adecuada, basada en la realidad del país permitió implantar una reforma copiada de otras realidades. En este entendido, el CNES ejecuta una política de mando en forma lineal sobre las universidades, sin tomar en cuenta: los requerimientos de cada una de ellas, su funcionamiento, etc.

El CNES, reforma tras reforma a nivel nacional, creó organismos dentro de la Universidad con poderes de decisión.

La organización académica administrativa, a partir del año 1973 impuesta por el Gobierno, presenta la siguiente estructura:

CNES.

- Organismo Político, verticalmente, por el gobierno central, absorbente sin canales de comunicación y con falta de vivencia de la problemática de las Universidades.

CONSEJO UNIVERSITARIO.

- Ausencia de este organismo. (*)

RECTORADO.

Nombrado por el Gobierno por intermedio del CNES se ocupaba de la alta dirección y también de la inmediata responsabilidad del cumplimiento de las metas establecidas por el CNES, además se encargaba de la ejecución de una parte del objetivo total de la organización, viendo a la vez de nexo o coordinación entre el Vice Rectorado y la Dirección General Administrativa.

VICE RECTORADO.

Creado como organismo de planificación, coordinación y supervisión de todo lo referente al área académica, teniendo bajo su dependencia directa a las Facultades, Carreras, Departamentos y Menciones.

Para la administración de Facultades, dotó a éstas de Decanos, Directores de Estudio y Jefes de Departamento, designados verticalmente, casi todos a tiempo completo y para cada una de las especialidades, además de un Jefe Administrativo que servía de nexo entre la unidad académica y la Dirección General Administrativa (en algunas Universidades).

Para la enseñanza misma se nominó a los profesores en tres rangos diferentes: Catedrático, Adjunto y Asistente con dedicación de Tiempo Completo, Medios Tiempos y Tiempos Horarios, y para colaboración de éstos se dotó de Auxiliares de Docentes.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA.

Concedida como organismo al mismo nivel que el Vice-Rectorado. Teóricamente debía realizar tareas de planificación, programación dirección y control de toda el área administrativa, sin embargo, esta unidad se constituyó en un ente autoritario, de manejo político absorbente, burocrático con los consiguientes perjuicios administrativos y académicos.

BASES DEL SISTEMA ORGANIZATIVO PROPUESTO.

El sistema organizativo propuesto se apoya en experiencias recogidas en períodos anteriores por las Universidades de l País, así como tabién, en normas y principios de administración universitaria.

(*) CONUB

Considerando que la estructuración de una Universidad contempla un agrupamiento de diversas labores de acuerdo con los objetivos definidos por los

mismos, es necesario buscar la estructura y organización administrativa teniendo en cuenta las siguientes premisas básicas:

- La organización administrativa debe responder a las necesidades académicas y en tal virtud sus funciones son de apoyo al sector académico buscando con su acción coadyuvar la concreción de los objetivos y fines de la Educación Superior.
- Su estructuración debe permitir mayor fluidcz y funcionalidad en la realización y ejecución de las tareas administrativas, contemplando principios y normas de la administración universitaria.
- Estructurar las diferentes unidades administrativas dentro de los marcos de racionalidad funcional y operativa.
- Realizar una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de la estructura administrativa así como también con el nivel superior y los otros niveles de la estructura académica.

El sistema organizativo propuesto por la Comisión Económica y Administrativa comprende tres unidades administrativas; el Departamento de Finanzas, Infraestructura y Personal; bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Administrativa y Financiera.

Los objetivos y funciones básicas de las unidades señaladas son las siguientes:

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

El objetivo de esta unidad es el de contar con una unidad de apoyo en los niveles administrativos y financieros y bajo dependencia lineal del Consejo Universitario y Rectorado.

Su función básica es la de coordinar, supervisa, planificar y dirigir las actividades administrativas y financieras con el propósito de optimizar los objetivos, planes, programas y proyectos aprobados por el Consejo Universitario, Rectorado, implantar procedimientos administrativos en sus diversos niveles para conseguir mayor fluidez, funcionalidad y control en la realización y ejecución de las tareas administrativas.

Cuenta con un órgano de asesoramiento y supervisión conformado por un Representante de la FUL, un Representante Docente, un Representante de los Trabajadores, el Director Administrativo Financiero y los Jefes de los Departamentos de: Finanzas, Infraestructura y Personal.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

El objetivo de esta unidad es el de organizar, dirigir y asesorar a la Dirección Administrativa y Financiera en la realización y ejecución de los programas económicos financieros aplicando los procedimientos y medidas de control más adecuadas para la optimización de los planes y programas puestos en ejecución.

Esta unidad está bajo la dependencia lineal de la Dirección Administrativa Financiera y funcional del Rectorado.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA.

Sus objetivos y funciones básicas son: proveer, planificar y proponer obras de infraestructura de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Universidad. Velar y dirigir la efectiva administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles, maquinarias, equipos y otros bienes que forman parte del patrimonio universitario en procura de conseguir la mayor eficiencia en su utilización.

Se encuentra bajo dependencia lineal de la Dirección Administrativa Financiera y funcional del Rectorado.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

Esta unidad tiene como objetivo y función básica:

Contar con una unidad técnica para la planificación, organización control y capacitación de los recursos humanos con el propósito de lograr mayor eficiencia en la Universidad.

El departamento de Personal está bajo la dependencia lineal de la Dirección Administrativa Financiera y funcional del Rectorado.

En el sistema organizativo propuesto no se detallan los niveles operativos por cuanto los mismos deberán tener la flexibilidad necesaria de tal forma que esas unidades se adecúen a las características específicas de cada Universidad.

Cabe remarcar que la estructuración orgánica propuesta debe contemplar los siguientes aspectos:

- Profundizar los objetivos, funciones básicas y específicas.
- Definir en lo posible con precisión las áreas de actividad de cada unidad.
- Asegurar la coordinación administrativa y académica destinada a facilitar y efectivizar el normal desarrollo de las labores universitarias.
- Permitir la continua actualización de la estructura administrativa propuesta mediante el análisis y estudio periódico de su estructura orgánica

VOTOS Y RESOLUCIONES
V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA

Cochabamba, Diciembre de 1978

V O T O S Y R E S O L U C I O N E S

SOBRE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS:

Votos Resolutivos 1- 20

SOBRE ASUNTOS ACADÉMICOS

Votos Resolutivos 22-36

SOBRE EXEJECUTIVOS DE LA A.U.B.

Votos Resolutivos 37-38

SOBRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

Votos Resolutivos 39-40

SOBRE ASUNTOS DE POLÍTICA NACIONAL

Votos Resolutivos 41-53

SOBRE ASUNTOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL

Votos Resolutivos 54-60

VOTO RESOLUTIVO No. 1

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O:

Que, resulta imperativo adoptar una estructura administrativa universitaria, acorde a las exigencias actuales de las Casas Superiores de Estudio, que emerge de los lineamientos académico-administrativos, expresados en el presente Congreso;

Que, la estructura administrativa de las Universidades debe presentar la necesaria fluidez y racionalidad funcional y operativa, basada en principios y normas de la administración universitaria;

Que, es imprescindible contar con una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de la estructura administrativa, así como también con el nivel superior y los niveles académicos.

POR TANTO, EN REUNION PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES;

R E S U E L V E:

Art. 1. Establecer una estructura administrativa, constituida básicamente por los Departamentos de Finanzas, Infraestructura y Personal, dependientes de la Dirección Administrativa y Financiera.

Art. 2. Las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, así como de sus Departamentos respectivos; son las señaladas en el proyecto presentado por la Comisión Económica y Administrativa del V Congreso Nacional de Universidades.

Art. 3. Se reconoce la estructura administrativa de la Univesidad de San Andrés, debiendo esta adecuarse a la estructura nacional aprobada.

Art. 4. Las Universidades adecuarán sus estructuras académicas a la estructura nacional aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, Diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.

Gonzalo Aguirre

SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 2
PARTICIPACION EN LA RENTA NETA DISPONIBLE EL V
CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O:

Que, siendo la educación la más alta función del Estado Boliviano, reconocida por la Constitución Política vigente, en la práctica no se ha cumplido dicho postulado, particularmente en el último centenio, durante el cual se dió prioridad a sectores improductivos y a proyectos de mero desarrollismo, en detrimento de la educación en general y de la educación superior en particular, con deliberado olvido de que ella es, en última instancia, la creadora de los grupos conductores que luego vanguardizan el auténtico desarrollo de las fuerzas productivas nacionales.

Que, a causa de tal postergación, las Universidades del país, en mayor o menor grado, vienen confrontando serias restricciones en lo que hace a la disponibilidad de recursos financieros, hasta el punto en que algunas de ellas se debaten ya en una situación de franca iliquidez, con los consiguientes perjuicios para los programas académicos y la formación profesional de la juventud boliviana.

Que, hasta un pasado reciente, la participación de las Universidades Bolivianas en la Renta Neta Disponible, vino incrementándose paulatinamente, habiendo llegado del 2.5% en 1965 al 5% en 1973, año en el cual bruscamente secó la tasa de incremento, por lo que el porcentaje de participación de las Universidades durante los últimos cinco años se mantuvo estacionario, no obstante el acelerado aumento de requerimientos de las Casas Superiores de Estudio.

POR TANTO, EN REUNION PLENARIA DE LAS DELECACIONES ASISTENTES,

R E S U E L V E:

Art. 1. Declárase como un imperativo primordial e ineludible de las Universidades Bolivianas, agotar esfuerzos hasta obtener el incremento en la participación que se les asigna de la Renta Neta Disponible.

Art. 2. Exigir al Supremo Gobierno, el incremento del 5% al 8%, en la participación de la Renta Neta Disponible.

Es dado en la Sala de Sesiones, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, Diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 3
IMPUESTOS SOBRE OPERACIONES BANCARIAS
EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno de la República, mediante Decretes Supremos específicos, ha dispuesto la percepción de un impuesto del 1% sobre toda operación de crédito que realizan los Bancos que operan en sus respectivos departamentos, y el 2% sobre toda transferencia de fondos que se generan en sus respectivos distritos.

Que, las Universidades Mayor de San Andrés de La Paz, Técnica de Oruro, San Francisco Xavier de Chuquisaca y José Ballivián del Beni, no perciben los anteriores impuestos en igualdad de condiciones que el resto de las Universidades, existiendo un trato discriminatorio e injusto y se hace necesario corregir uniformando los beneficios de estos impuestos.

EN CONSEJO DE MINISTROS

D E C R E T A:

Art. 1°. Ampliase en favor de las Universidades Mayor de San Andrés de La Paz; Técnica de Oruro, San Francisco Xavier de Chuquisaca y José Ballivián del Beni, el impuesto del 1% sobre toda operación de crédito que realicen los bancos y demás instituciones financieras que operan en sus respectivos departamentos, y el 2% sobre la transferencia de fondos que se originen en sus correspondientes distritos.

Art. 2°. Los impuestos indicados serán recaudados distritalmente convirtiéndose en agentes de retención los Bancos o instituciones financieras públicas o privadas y depositados bajo su exclusiva responsabilidad en las cuentas bancarias de casa Universidad.

Art. 3°. Las Universidades beneficiarias podrán ejercer derecho de control y fiscalización para la mejor recaudación de los impuestos.

Art. 4°. El Señor Ministro de Finanzas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Es dada en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

**VOTO RESOLUTIVO N° 4
APOYO ECONÓMICO A LOS POLITÉCNICOS
EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA**

CONSIDERANDO.

Que, los Institutos Politécnicos Universitarios deben merecer un trato económico especial para atender las necesidades profesionales de nuestra industria y necesitan de un respaldo económico que no afecte a la economía del pueblo.

Que, la Industria nacional contribuye al sostenimiento de la educación industrial con el aporte del 2,5% sobre sus utilidades.

Que el uso de dichos ingresos a nivel nacional, no cumple al presente el fin para el cual fué destinado.

R E S U E L V E :

Art. 1°. Pedir al Supremo Gobierno una participación porcentual de dicho impuesto, para apoyar económicamente a cada Politécnico Universitario.

Art. 2°. La reversión de los fondos mencionados con carácter retroactivo para la Educación Técnica a nivel Nacional.

Es dada en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N°5
FUENTES DE INGRESOS UNIVERSITARIO
EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O.

Que, siendo la autonomía económica un anhelo largamente perseguido por todas las Casas Superiores de Estudio del país, es conveniente fijar las bases y líneas maestras más adecuadas para convertirla en realidad tangible y concreta, evitando que se reduzca a un simple postulado doctrinario.

Que, luego de un análisis pormenorizado de la situación económica y financiera de las Universidades Bolivianas, se han podido detectar algunos renglones o rubros actualmente irrelevantes que podrían convertirse en efectivas fuentes de ingreso, si hallan los canales adecuados.

Que, existe la posibilidad de generar ingresos mediante mecanismos hasta hoy desaprovechados por la falta de iniciativa o de interés en el fortalecimiento económico de las Universidades Nacionales.

POR TANTO, EN REUNIÓN PLENARIA DE LAS DELEGACIONES, SE

R E S U E L V E:

Art. 1. Revisar, evaluar y actualizar las disposiciones legales que crean rentas para las Universidades, en el contexto nacional, departamental, disposiciones que, por razones aún no bien esclarecidas, no tienen aplicación o vigencia en este momento. En lo posible, se tratará de homologarlas en favor de todas las Universidades.

Art. 2v. Organizar y/o fortalecer las unidades de producción de servicios rentales, en procura de incrementar los recursos propios de cada Universidad.

Art. 3°. Actualizar y estandarizar los valores por trámites universitarios.

Art. 4°. Debe gestionarse nuevas disposiciones que logran otros recursos financieros adicionales.

Art. 5°. Analizar la posibilidad de gestionar y negociar financiamientos externos para programas y proyectos universitarios, en condiciones favorables y con reebolsos de largo plazo.

Art. 6°. El C.E.U.B. deberá realizar una prolija revisión de las resoluciones de carácter económico y de incremento de recursos financieros tomados por el V Congreso Nacional de Universidades Bolivianas, reunidos en Trinidad en 1971.

Es dada en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N°6
PRESUPUESTO UNIVERSITARIO
EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el actual procedimiento de recaudación y traspaso de fondos con destino a las Universidades Bolivianas, resulta superlativamente moroso y difícil, por las trabas que oponen los organismos gubernamentales encargados de la cuestión tributaria.

Que, asimismo, la centralización de la Renta destinada por el Tesoro General de la Nación ocasiona demoras prolongadas en el traspaso de fondos, lo que motivo el crónico retraso de las remesas, causando permanentes protestas en el personal docente y administrativo, así como de la imposibilidad de cumplir obligaciones de plazo vencido, formando de tal manera una falsa imagen de insolvencia y falta de seriedad que predispone negativamente a los proveedores industriales y comerciales a las Universidades del país.

Que, por ausencia de un control efectivo, no hay garantía de que las Universidades se hallen percibiendo los montos que legalmente les corresponden dentro de los porcentajes establecidos, creando una situación de incertidumbre o inseguridad de las posibilidades reales de las Universidades para sanear y vigorizar sus presupuestos.

Que, el Ministerio de Finanzas ejercita un excesivo rol de fiscalización, que por lo general no consulta las necesidades evidentes que contempla el Presupuesto Universitario, y sólo refleja un afán sistemático de recortar los gastos programados, frustrando en gran manera el mejoramiento de las Universidades en sus diferentes niveles y sectores.

POR TANTO, EN REUNIÓN PLENARIA DE LAS DELEGACIONES, SE

R E S U E L V E:

Art. 1°. Exigir al Gobierno Nacional.

- a) Que la Renta destinada debe descentralizarse del Tesoro General de la Nación y ser depositado su recaudación por los agentes de retención, directamente en las cuentas bancarias de cada Universidad.
- b) Que el Ministerio de Finanzas deposite y remese las cuotas mensuales de la Renta Neta Disponible hasta el día 4 del mes siguiente al vencido.

Art. 2°. Ejercer un control estructo y continuo en las oficinas recaudadoras, mediante funcionarios universitarios, con atribuciones y obligaciones específicas.

Art. 3°. La elaboración de los presupuestos universitarios será competencia exclusiva de los respectivos Consejos Universitarios, debiendo, la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios, en su última reunión anual, discutir y aprobar el Presupuesto General Consolidado.

Art. 4°. -Declárase que las Universidades Bolivianas sólo aceptarán la fiscalización de la gestión económica financiera anual que provenga de la Contraloría General de la República.

Es dada en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 7
CONDONACION DE PENALIDADES ECONÓMICAS

EL V CONGRESO NACIONAL DE
UNIVERSIDADES BOLIVIANAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, las Universidades tienen acumuladas actualmente obligaciones económicas de gestiones anteriores, las mismas que no se cumplieron en su oportunidad por la iliquidez económica que atraviesan.

Que, estas obligaciones demandan de cifras elevadas en favor de la Caja Nacional de Seguridad Social, el Consejo Nacional de Vivienda y otras entidades que han iniciado los trámites legales respectivos, exigiendo el pago de lo adeudado, al extremo de amenazar con el congelamiento de las cuentas bancarias.

Que siendo el Tesoro General de la Nación, el organismo que no cumplió oportunamente con los desembolsos económicos en favor de las Universidades, motivo que ha ocasionado la acumulación de dichas obligaciones.

POR TANTO: EN REUNION PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES, SE

R E S U E L V E:

Art. 1°. Exigir al Supremo Gobierno dicte a la brevedad posible las disposiciones legales pertinentes para la condonación de intereses, multas y otras penalidades sobre adeudos a la Caja Nacional de Seguridad Social, Consejo Nacional de Vivienda y el caso particular de las deudas de la Empresa Algodonera de la Universidad de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO No. 8

**REMESAS DEVENGADAS
EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

C O N S I D E R A N D O:

Que, las Universidades de todo el país, a la fecha confrontan problemas graves de iliquidez, ocasionando de esta manera que muchos proyectos de infraestructura y otras obligaciones queden paralizadas.

Que, esta crisis, fundamentalmente se debe a la irresponsabilidad e incumplimiento del Ministerio de Finanzas en la oportuna remesa de RENTA NETA DISPONIBLE, RENTA DESTINADA Y SOPORTE ADICIONAL, que en muchos casos adeudan a las Universidades desde el mes de enero de la presente gestión.

EN REUNION PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES, SE

R E S U E L V E:

Art. 1°. Exigir al Ministerio de Finanzas que, a través del Tesoro General de la Nación, dé cumplimiento y nivelación de las remesas devengadas a la fecha, hasta fines del presente mes, para la normal ejecución de los planes y programas de las Universidades del país.

Es dado en la sala de sesiones a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 9
ENTREGA DE BIENES, RECURSOS E INSTALACIONES
DEL CNES A LAS UNIVERSIDADES BOLIVIANAS

EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O:

Que, declarada vigente la Constitución Política del Estado por Decreto Supremo del 11 de agosto de 1978 y 24 de noviembre de 1978, quedaron sin efecto los Decretos Leyes Nos. 10298 y 12972, que instituyeron al CNES con prescindencia total de la voluntad de docentes y universitarios y la consiguiente cancelación de la Autonomía Universitaria.

Que, por decreto Supremo No. 15852 de 6 de octubre de 1978, el Gobierno del General Pereda, violando el Art. 185 de la Constitución Política del Estado, que faculta a las Universidades elaborar y aprobar sus Estatutos, ha designado Vocales del CNES por 60 días, a partir de esa fecha, para presentar un nuevo anteproyecto de ordenamiento jurídico institucional rechazado por la Universidad Boliviana.

Que en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la actual Junta Militar de Gobierno está en el deber de hacer entrega de los bienes, recursos e instalaciones al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, órgano nacional de representación elegido por la voluntad soberana del V Congreso.

R E S U E L V E :

Art. 1°. En aplicación del Art. 185 de la Constitución Política del Estado vigente, solicitar a la Junta Militar de Gobierno la entrega de los bienes, recursos e instalaciones al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, con intervención de la Contraloría General de la República y la respectiva inventariación.

Art. 2°. En vista de que, en lo económico, el personal administrativo y técnico del CNES depende del Tesoro General de la Nación, pedir al Supremo Gobierno disponga la partida que asegure los derechos sociales del personal a subalterno.

Es dado en la sala de sesiones del V Congreso Nacional de Universidades a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 10
TRASPASO DE LAS ASIGNACIONES ECONOMICAS
DEL CNES

EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CNES), fue desconocido por la Conferencia Extraordinaria de Rectores, decisión que ha sido refrendada por el V Congreso Nacional de Universidades, por constituir un organismo al servicio del Poder Ejecutivo del Estado y atentatorio al principio de la Autonomía Universitaria.

Que, para el funcionamiento del CNES, el Gobierno Central, a través del Tesoro Nacional, proporciona recursos financieros

Que, la Universidad Boliviana tiene la imperiosa necesidad de dotarse de recursos financieros para el funcionamiento de sus instancias democráticas de poder.

R E S U E L V E:

Art. 1°. El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, tramitará ante el Gobierno Central, la institucionalización en favor de la Universidad Boliviana, del monto total asignado hasta el presente al CEUB, para solventar los gastos pertinentes al funcionamiento de las instancias democráticas del poder de la Universidad Boliviana.

Es dado en la sala de sesiones del V Congreso Nacional de Universidades, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 11
MOVIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO
DEL C N E S

EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA

C O N S I D E R A N D O:

Que, resulta imperativo conocer en detalle el movimiento económico y financiero del Consejo Nacional de Educación Superior (CNES): por cuanto las operaciones y transacciones a título honoroso que realizó ese organismo en los últimos 6 años, no fueron puestos en conocimiento de las Casas Superiores de Estudio con la debida formalidad.

Que, en el período de referencia, el CNES procedió a adquirir costosos equipos de computación televisión, laboratorios y otros, que significaron fuertes erogaciones monetarias y que afectaron significativamente los presupuestos universitarios.

Que, es una norma indiscutible y acetada con carácter general y sin excepciones, elaborar informes periódicos acerca de la situación económica y del movimiento financiero de las instituciones, y; en el presente caso, no se ha cumplido esa exigencia ni se han tomado previsiones al respecto.

POR TANTO, En Reunion Plenaria de Las Delegaciones Asistentes,

R E S U E L V E:

Art. 1°. Practicar una auditoría externa, independiente, de la que debe hacer la Contraloría General de la República, a fin de conocer el movimiento económico y financiero del CNES, a partir del año 1972 hasta la fecha.

Art. 2°. Realizar una investigación exhaustiva sobre las inversiones realizadas por el CNES en la adquisición de equipos de televisión, computación laboratorios y otros.

Art. 3°. Encargar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, la ejecución de lo propuesto en los artículos anteriores.

Es dado en la sala de sesion a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 12
APORTES UNIVERSITARIOS A LA C.U.B.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA BOLIVIANA, en tanto que máxima dirección del movimiento universitario del país, tiene una serie de tareas que cumplir, emanadas de las determinaciones del XX CONGRESO NACIONAL UNIVERSITARIO, realizado en Trinidad.

Que, tales tareas obligan a sus trece miembros a radicar en la ciudad de La Paz, abocándose a ellos a tiempo completo, lo que implica una importante erogación por concepto de subvención a los mismos.

Que, todas las Universidades del país están representadas en este organismo matriz de los universitarios bolivianos.

Que, los aportes que hacen los estudiantes a través del pago de matrícula, sólo cubren las necesidades administrativas y de operación de este organismo, no existiendo forma de cubrir los gastos de subsistencia mencionados.

POR TANTO: EN REUNION PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. Se recomienda a todas las Universidades del país, atender las demandas de la Confederación Universitaria Boliviana, para cubrir las necesidades de subsistencia y mantención de sus miembros.

Es dado en la sala de sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 13
APORTES DE LOS ALUMNOS A LAS DIRECCIONES
ESTUDIANTILES

C O N S I D E R A N D O:

Que, actualmente se encuentran legalmente constituídas todas las direcciones estudiantiles de las Universidades del país como resultado del proceso de democratización del movimiento estudiantil.

Que, en virtud de esta situación, se hace necesaria readecuar la reglamentación que norma la asignación económica a las direcciones estudiantiles.

Que, la antigua reglamentación, referente a este aspecto, queda hoy caduca en virtud de la disminución de valor adquisitivo de la moneda, haciendo imposible cubrir las múltiples necesidades de las mismas para atender eficientemente las tareas que les son encomendadas.

POR TANTO: EN REUNIÓN PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES;

R E S U E L V E:

Art. 1° Se establece como aportación estudiantil por concepto de matrícula, la suma de \$b.15, semestrales, correspondientes a la Confederación Universitaria Boliviana, Federación Universitaria Local y Centros de Estudiantes de cada Universidad. Tal aporte será traspasado a la cuenta respectiva por las direcciones financieras, en el plazo de 15 días del cierre de inscripción.

Art. 2° El incremento de \$b.5.- en el aporte universitario, para las direcciones estudiantiles, significa una resignación de los valores de la matrícula y no un incremento de la misma.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años,

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

**VOTO RESOLUTIVO N° 14
SOBRE EL BONO DE EFICIENCIA**

C O N S I D E R A N D O:

Que, el constante alza en los precios de los artículos de uso y consumo a nivel nacional, ha producido un desequilibrio entre los salarios percibidos por los docentes y trabajadores y, el costo de vida, debido a una política económica negativa en los últimos años.

Que, el Consejo de Educación Superior y el Gobierno al no poder solucionar las demandas salariales del sistema universitario nacional durante la Gestión 1977, instituyeron el denominado Bono de Eficiencia que fué cancelado a los docentes y trabajadores universitarios en octubre de la gestión indicada.

Que, como justa compensación a la constante lucha de los docentes y trabajadores universitarios por mejoras económicas y como resultado del alza vertiginosa del costo de vida, se autorice el pago del Bono de Eficiencia para la Gestión 1978.

R E S U E L V E:

Art. 1°, Exigir la institucionalización del Bono de Eficiencia a partir de la presente gestión.

Art. 2°. En las próximas gestiones este bono deberá ser cancelado hasta el 31 de octubre.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 15
FABRICA NACIONAL DE CEMENTO DE SUCRE

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, cuenta con recursos económicos reducidos para su funcionamiento por lo que requiere de mayores ingresos para cumplir con sus más preciosas necesidades.

Que, siendo co-propietario de acciones en la fábrica de Cemento "Sucre" conjuntamente la Alcaldía Municipal y la Corporación Boliviana de Fomento, acciones de ésta última pretenden ser transferidas a la Corporación Regiones de Desarrollo de Chuquisaca con grave detrimento para su mermada economía y perspectivas de mayor servicio al pueblo.

R E S U E L V E:

Art. 1°. Pedir al gobierno de la República que las acciones pertenecientes a la C.B.F. en la fábrica Nacional de Cemento "Sucre" en 33.4% pasen a ingresar las acciones correspondientes a la Universidad de San Francisco Xavier.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 16
EMPRESAS DE INFORMATICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la actualidad la mayoría de las Universidades del país cuentan con equipos de computación, destinados a actividades que, aún en el caso de implementar todos los trabajos universitarios; quedarían subutilizados, no justificando de esta manera la inversión realizada.

Que, el costo de operaciones y mantenimiento de la estructura de computación de la Universidad Boliviana representa una pesada carga económica para los reducidos presupuestos de las Universidades.

Que, en la actualidad los diversos centros están desarrollando sistemas diferentes, destinados a cumplir el mismo fin, con la consiguiente dispersión y duplicidad de esfuerzos y gastos que afectan a una verdadera integración planificada de estos centros.

Que, el actual proceso de desarrollo requiere del procesamiento de un volumen de información cada vez mayor, para lo cual CENACO ha previsto la implementación de un plan que se extiende sobre 10 años, con un costo superior a 760 millones de pesos, para lograr la creación de una red nacional de computadora que duplicarían exactamente la red de equipos de la Universidad Boliviana que es la única Institución que dispone de una infraestructura de computación a nivel nacional.

Que, es indispensable el acceso planificado y coordinado de los CPDI de la Universidad Boliviana al campo de Procesamiento de Datos a nivel nacional, prestando servicios a la Universidad y paralelamente a las instituciones públicas y privadas, lo que significa generar recursos necesarios para costear los gastos de operación, mantenimiento y renovación de los centros de cada Universidad y recuperar la inversión.

POR TANTO: EN REUNION PLENARIA DE: LAS DELGACIONES ASISTENTES;

R E S U E L V E :

Art. 1°. Conformar una Comisión Técnica que realice el estudio para la elaboración de un proyecto destinado a la creación de la EMPRESA DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.

Art. 2°. Encargar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana la ejecución de la presente Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 17
SISTEMA DE COMPUTACION

C O N S I D E R A N D O:

Que, por la intermediación negativa del CNES, las Universidades que adquieren computadoras cuya aplicación respondió y aún responde a una mala utilización de sus servicios en favor de la Universidad.

Que, dado el crecimiento poblacional en las universidades el servicio de computación por su multiplicidad se hace imprescindible para la modernización de los sistemas de enseñanza, agilización del procesamiento de datos administrativos, económicos y financieros, y finalmente el servicio a entes extrauniversitarios con el consiguiente flujo de fondos que beneficien a la Universidad.

POR TANTO, EN REUNION PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. Determinar esa precisión la utilización de las computadoras existentes en las Universidades del País, fundamentalmente.

- a) como equipos de apoyo para la enseñanza, aprendizaje e investigación.
- b) Procesamiento de datos económico-financieros y administrativo propios de la Universidad
- c) Servicio remunerado a entes extrauniversitarios.

Art. 2°. Adquirir de Computadoras o Sistemas de Computadoras para aquellas universidades que previa elaboración de un anteproyecto, se determinen el beneficio señalado en Art. 1°.

Es dado en la Sala de Sesiones del V Congreso Nacional de Universidades de Bolivia, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 18
REINCORPORACION DE CATEDRATICOS Y TRABAJADORES
DESPEDIDOS

C O N S I D E R A N D O :

Que, en el proceso de democratización y reconquista de la Autonomía Universitaria de todas las Casas Superiores de Estudio; resolvieron la incorporación de los Catedráticos y Trabajadores destituidos por causas políticas;

Que, sin embargo, de dicha decisión, no han sido repuestos a sus cargos, extendiendo así el vacío e inseguridad de los docentes autonomistas:

Que, la Conferencia extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, mediante Resolución N°9, ha exigido dar cumplimiento a la reincorporación real.

POR TANTO: EN REUNION PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES:

R E S U E L V E:

Artículo único.- Las universidades reincorporarán a los Catedráticos y Trabajadores despedidos por causas políticas, dejando el cumplimiento de esta Resolución, en manos de los Consejos Universitarios.

Los años interrumpidos deberán computarse como años de servicio para efectos de bono, seguro, etc., debiendo los Consejos Universitarios aplicar esta Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones del V Congreso Nacional de Universidades de Bolivia, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO No. 19
SOBRE LA RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE

C O N S I D E R A N D O:

Que, a raíz del golpe de agosto de 1971 se interrumpió el proceso de desarrollo democrático de las Universidades Bolivianas.

Que, en 1972 el Consejo Nacional de Educación Superior, órgano Intarventor de las Universidades, procedió a incorporar a la planta Docente, profesores siguiendo el criterio de orden político, eliminando al personal de trayectoria universitaria.

Que, esta incorporación se efectuó sin tener en cuenta las necesidades académicas reales de la Universidad inflando desmesuradamente la planta Docente.

Que, es imperioso para la Universidad, la actual crisis académica en que encuentra, mejorando la enseñanza superior en beneficio del país.

R E S U E L V E:

Artículo Unico.- Recomendar a las Universidades Bolivianas procedan a una racionalización de la Planta Docente siguiendo las pautas que dicte su propia realidad interna y sus necesidades académicas.

Es dado en la ciudad de Cochabamba a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 20
SOBRE LA RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es necesario dinamizar la responsabilidad del personal administrativo de las Universidades.

Que, la racionalización permite conseguir una efectiva productividad en todos los campos de la actividad.

Que, la hora actual en que vive la Universidad Autónoma necesita reajustar sus mecanismos administrativos de modo que se adecúe a un funcionamiento racional que impida la fuga de los esfuerzos y capacidades personales.

POR TANTO: EN REUNION PLENARIA DE LAS DELEGACIONES ASISTENTES:

R E S U E L V E:

Artículo Unico.- Recomendar se implemente la racionalización administrativa en las Universidades hasta conseguir un equilibrio funcional en el plazo del primer trimestre de la próxima gestión.

Es dado en la sala de Sesión del V Congreso Nacional de Universidades a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andía
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO No. 21
INGRESO A LAS UNIVERSIDADES

EL V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que los exámenes de ingreso a las Universidades no constituyen una eficaz evaluación del grado de conocimiento de los bachilleres.

Que tales pruebas no subsanan las deficiencias de preparación de los estudiantes que acuden a las Universidades.

Que la inexistencia de un sistema unificado de la educación en todos sus niveles ocasiona perjuicios a los bachilleres.

Que la solución de este problema implica la necesidad de la formación universitaria de los docentes del ciclo medio y la coordinación de la enseñanza, principalmente entre los niveles medio y superior.

Que el CNES ha incumplido este objetivo determinado por el Decreto Ley Num. 12972, soslayando su solución mediante la aplicación de los exámenes de ingreso.

Que debido a estas circunstancias hay necesidad de adoptar medidas transitorias para el ingreso a las universidades en el período académico de 1979.

Que estas medidas implican gastos no previstos en sus presupuestos y que en realidad corresponden al Ministerio de Educación.

RESUELVE:

Art. 1.- Las Universidades adoptarán un nuevo sistema de admisión para bachilleres y se establecerán Cursos Preuniversitarios de preparación en materias básicas, con evaluación, de acuerdo con las recomendaciones de las Facultades correspondientes.

Art. 2. - En el funcionamiento de esos recursos prestarán cooperación las direcciones estudiantiles.

Art. 3. - Los mencionados Cursos Preuniversitarios, son obligatorios para todos los bachilleres que postulan su ingreso a las Universidades.

Art. 4. - Para la solución a mediano y largo plazo de este problema, se efectuarán reuniones nacionales de facultades.

Art. 5.- Por esta vez las Universidades de La Paz y Cochabamba aplicarán modalidades propias de admisión, teniendo en cuenta sus posibilidades.

Art. 6. - Se suspende el traspaso de una a otra Universidad para los bachilleres que ingresen en la gestión académica 1979 y sólo hasta tanto se realicen las reuniones previstas por el Art. 4 de la presente Resolución y se adopte el correspondiente Reglamento de Traspasos.

Art. 7.- Gestionar ante el Supremo Gobierno un aporte económico para cubrir los gastos que demanden los cursos Preuniversitarios.

Art. 8.- Hacer conocer al Ministerio de Defensa el Calendario académico de 1979, a objeto de que adopte disposiciones en relación con los conscriptos bachilleres.

Es dado en la sala de sesiones de la comisión académica del V Congreso Nacional de universidades, a los 14 días del mes de diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andía
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 22
DEPARTAMENTO, CREDITOS, PLANES DE ESTUDIO, EVALUACION
SEMESTRIS

CONSIDERANDO:

Que, la comisión Académica del V Congreso Nacional de Universidades, ha debatido larga y profundamente los problemas de departamentalización, los créditos, los planes de estudios, la semestralización y los sistemas de evaluación.

Que, en cada uno de estos problemas se encontraron características diferentes y específicas en relación a las distintas carreras y a las distintas Universidades del país.

Que; debido a su complejidad, la solución de estos problemas requiere ser considerada a nivel de cada Universidad y a nivel de cada carrera.

Que, tomando en cuenta las políticas académicas de la Universidad, toda decisión respecto a los problemas mencionados, debe adecuarse a la investigación, la extensión universitaria y a educación comprometida con la transformación de la realidad.

RESUELVE:

Art. 1. El sistema de departamentos y créditos, los planes de estudio, la semestralización y las modalidades de evaluación de las actividades curriculares, deben ser considerados en los Consejos Universitarios hasta lograr un acuerdo respecto al tratamiento que recibirán en cada Universidad, para adaptarlos a la nueva estructura de investigación; extensión universitaria y educación comprometida.

Art. 2. En una segunda instancia, las decisiones de los Consejos Universitarios deberán adecuarse para cada carrera en reuniones sectoriales a nivel nacional en todas las unidades facultativas, para lograr una posición coherente, en torno a la necesidad de mantener, suprimir o modificar el sistema de departamentos y créditos, los planes de estudio, la semestralización y las modalidades de evaluación y la búsqueda de alternativas.

Art. 3. Al término de la realización de las reuniones Sectoriales, los resultados de las mismas deberán permitir y adecuar una Conferencia Nacional de Vice Rectores y Asesores multidisciplinario de cada Universidad, que concreten los trabajos de las mencionadas reuniones sectoriales en documentos – guiones, para su tratamiento y aprobación definitiva en la Conferencia de Rectores y dirigentes estudiantiles.

Art. 4. En una Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Estudiantiles se adoptará un criterio homogéneo sobre la base de un estudio completo; evitando de esta manera actuar prematuramente y sin la profundidad necesaria.

Art. 5. El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, convocará a las reuniones Sectoriales, la Conferencia de Vice Rectores y la Conferencia de Rectores y Dirigentes organizando su cronograma y su cumplimiento de modo que las

modificaciones académicas de la nueva Universidad entren en vigencia a la terminación del semestre de transición II de 1978.

Es dado en la sala de sesiones de la comisión académica del V Congreso Nacional de Universidades a los 14 días del mes de diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 23
POLITECNICOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Académica del V Congreso Nacional de Universidades ha recibido la solicitud de los Politécnicos Universitarios de Oruro, Santa Cruz, y La Paz, en el sentido de ser jerarquizadas al rango de Facultades.

Que, se ha reiterado en varias ocasiones la importancia que tiene para el país la educación técnica a nivel medio y superior, y que esta necesidad estaría servida por los politécnicos universitarios.

SE RESUELVE:

Art 1. Que las reuniones sectoriales a nivel nacional realicen el estudio de esta solicitud, para elevarla al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Art.2. Se recomienda al C.E.U.B., la consideración de dicha solicitud para emitir un pronunciamiento.

Es dado en la sala de sesiones de la Comisión Académica del V Congreso Nacional de Universidades a los 14 días del mes de diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 24
CREACIÓN DE UNA ESCUELA TECNICA EN PANDO

CONSIDERANDO:

Que, el Brasil, con su política de "fronteras vivas", marcha sobre el territorio de sus vecinos Débiles.

Que, la presencia boliviana en nuestras fronteras, especialmente en las de Brasil, es casi inexistente.

Que, el Departamento de Pando por ser el más alejado de los centros de decisión de la patria, representa la zona más débil y por tanto la más vulnerable a la penetración brasileña.

RESUELVE:

Artículo Unico.- Pedir al Supremo Gobierno la creación de una escuela Técnica en Pando; como un medio de fortificar nuestra presencia en ese girón de la Patria.

Es dado en la ciudad de Cochabamba, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N^o. 25
JERARQUIZACIÓN DE LOS POLITECNICOS

CONSIDERANDO:

Que, para formar una infraestructura profesional en los diferentes niveles de la producción industrial nacional es necesaria la formación de Técnicos de diversos grados de especialidad.

Que, la industria nacional precisa acometer con decisión y firmeza la explotación de nuestros recursos naturales, con la participación de profesionales bolivianos.

Que, la formación de los profesionales Técnicos en diferentes niveles debe servir tanto para su jerarquización, como para la utilización racional de sus capacidades en el proceso productivo.

RESUELVE:

Art. 1. Recomendar a las Universidades, la creación de Politécnicos Universitarios en cada uno de los distritos del país.

Art. 2. Las carreras profesionales en cada Instituto Politécnico Universitario, deberán ser orientadas a las necesidades regionales de cada distrito.

Art. 3. Los Politécnicos Universitarios, para su Jerarquización tanto en la otorgación de títulos como en su estructura académica deberán ser consideradas a nivel académico; de modo que se les permita una mayor participación en el presupuesto económico, de cada Casa Superior de Estudios.

Es dado en la sala de Sesiones del V Congreso Nacional de Universidades de Bolivia a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 26
CARRERAS DE GEOLOGIA Y QUIMICA

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Académica del V Congreso Nacional de Universidades ha recibido la solicitud de la Universidad Técnica de Oruro en el sentido de crear las Carreras de Geología y Química.

SE RESUELVE:

Art. 1. Debe estudiarse muy concienzudamente el mercado profesional, las necesidades de infraestructura y recursos humanos y las relaciones entre las distintas universidades del país.

Art. 2. Recomendar a las reuniones Sectoriales Nacionales, la redistribución de las Carreras de las Facultades de Ciencias Puras y Naturales.

Es dado en la sala de sesiones de la Comisión Académica del V Congreso Nacional de Universidades a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 27
FACULTAD DE TECNOLOGÍA

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recibido la solicitud de la Universidad Mayor de San Simón, para crear la Facultad de Tecnología con las Carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Industrial.

SE RESUELVE:

Art. 1°. En función de una racionalización y redistribución de las Carreras de Ingeniería, la reunión Sectorial de las mismas debe emitir un pronunciamiento sobre esta solicitud.

Es dada, en la sala de sesiones de la Comisión Académica de V Congreso Nacional de Universidades a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 28
FACULTAD DE BIOQUIMICA Y FARMACIA

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido la solicitud de las Carreras de Bioquímica y Farmacia de la Universidad Mayor de San Simón, en el sentido de recuperar la categoría de Facultades que tuvieron hasta 1971, a fin de emitir 3 niveles de profesionales.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- En función de la racionalización y redistribución de las Carreras de Bioquímica y Farmacia, la reunión sectorial de Ciencias de la Salud deberá emitir su pronunciamiento respecto a esta solicitud.

Es dado en la sala de sesiones de la Comisión Académica del V Congreso Nacional de Universidades a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 29
ENSEÑANZA DE ARQUEOLOGIA Y ANTROPOLOGIA

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido del Departamento de Arqueología de la U.M.S.S. la solicitud de crear la disciplina de Antropología dentro de la Universidad Boliviana.

Que, la población boliviana es predominantemente campesina y de origen nativo.

Que, es una necesidad impostergable rescatar el acervo cultural de nuestro pueblo y contribuir a su revalorización.

Que, hasta el momento las autoridades de la Universidad Boliviana han sido incomprensiblemente negligentes frente a la necesidad de encarar el estudio científico, de estos aspectos de la realidad nacional.

RESUELVE:

1°. Declarar como necesidad de la Universidad Boliviana la creación de un área de estudio de Antropología y Arqueología

2°. Recomendar a las distintas universidades interesadas en esta área, la preparación a la brevedad posible, de proyectos para la creación de dichas áreas de estudio.

3°. Recomendar asimismo que dichos estudios se orienten en base a los siguientes criterios mínimos:

- a). Las condiciones del medio socio-cultural regional.
- b). La elaboración de planes de estudio coherentes.
- c). La disponibilidad de recursos humanos adecuados.
- d). Las condiciones del mercado de trabajo.

Es dado, en la sala de sesiones de la comisión Académica del V Congreso Nacional de Universidades a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

RESOLUCION N° 30
INSTITUTO NACIONAL DE PALEONTOOGIA

CONSIDERANDO:

Que, el Valle Central de Tarija constituye una cuenca fosilifera de invaluable trascendencia científica por la variedad y abundancia de piezas paleontológicas que no ha merecido un adecuado estudio dentro de plano nacional, estando sometida al saqueo de la riqueza paleontológica que ha enriquecido Museos extranjeros.

Que, su conocimiento científico se encuentra fuera de nuestras fronteras y en textos en idiomas extranjeros sin un verdadero aprovechamiento para la ciencia nacional.

Que, es necesaria la creación y funcionamiento de un organismo que preserve, estudio y difunda en forma sistemática este acervo paleontológico dentro del ámbito nacional y extranjero.

RESUELVE:

Art. 1°. Recomienda la creación de un Instituto Nacional de Paleontología en la ciudad de Tarija dependiente de la Universidad Juan Misael Caracho, que tenga por finalidad la preservación, investigación y difusión de los Yacimientos Paleontológicos de esa región y de otros del país.

Art. 2°. Para su instalación y mantenimiento deben contribuir los organismos nacionales e internacionales que tengan relación con esta actividad científica.

Art. 3°. Solicitar a la H. Alcaldía Municipal de Tarija, devuelva el edificio destinado al Museo Paleontológico a la Universidad Juan Misael Saracho, de acuerdo con disposiciones ya existentes.

Es dado, en la ciudad de Cochabamba, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andía
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 31
HOSPITALES UNIVERSITARIOS

EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

CONSIDERANDO:

Que, la reunión de Decanos y Dirigentes Universitarios de las Facultades de Ciencias de la Salud de las Universidades: Mayor de San Francisco Javier de Chuquizaca, Mayor de San Andrés de La Paz, Mayor de San Simón de Cochabamba, en cumplimiento de las recomendaciones de la conferencia Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, aprobó una resolución de conversión de los Hospitales Santa Bárbara de Sucre, Viedma de Cochabamba, Hospitales de Clínicas del Tórax, del Niño y Oftalmológico de La Paz; en Hospitales Universitarios, con administración y tuición académica.

Que, la resolución de las Facultades de Ciencias de la Salud del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, consulta con el responsable ejercicio de la docencia y la práctica imprescindible del personal de formación profesional.

Que, existiendo antecedentes de convenios en niveles de integración y cooperación del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y las Universidades, para aspectos administrativos y organizativos en los Hospitales mencionados.

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar la Resolución de Decanos y Dirigentes Universitarios de las Facultades de Ciencias de la Salud y de las Universidades Mayor de San Francisco Javier, Mayor de San Andrés y Mayor de San Simón.

Art. 2°. Encomendar al C.E.U.B., la gestión ante el Supremo Gobierno para la firma de un acuerdo con el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública a objeto que los Hospitales de Santa Bárbara de Sucre, Viedma de Cochabamba, y los Hospitales de Clínicas del Tórax, del Niño y Oftalmológico de La Paz se conviertan y declaren en Hospitales Universitarios con administración y tuición académica.

Es dado en Cochabamba a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 32
POLITICAS DE INVESTIGACION UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO:

Que, la política Científica desarrollada por el C.N.E.S. fue concedida en base a motivaciones alejadas de la realidad naciona universitaria.

Que, esta concepción trajo como consecuencia el desarrollo, en algunas Universidades, de organismos de dirección de la Investigación Científica e Institutos de Investigación desvinculados de la Universidad y de la cátedra.

Que es necesario que la Universidad Boliviana norme la Investigación Científica siguiendo las pautas de la Universidad Nacional, Popular, Democrática y Científica.

RESUELVE:

Art. 1°. Recomendar a las Universidades Bolivianas la revisión de la política de Investigación Científica procurando que esta sea programada y ejecutada por cada Unidad Académica.

Art. 2°. Los Institutos de Investigación Científica existentes deben pasar a depender de las unidades facultativas de acuerdo a la disciplina correspondiente.

Art. 3°. Recomendar el estudio de este problema al C.E.U.B. y a la próxima Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes Universitarios.

Es dado, en la sala de sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 33
MATERIAS EXTRA NATURALES

CONSIDERANDO:

Que, siendo la misión fundamental de la Universidad la de mantener una orientación constante al servicio de la realidad del país y de las necesidades de las clases mayoritarias.

Que, para cumplir ese rol dentro de la sociedad tiene que definir políticas claras en el marco de tres aspectos básicos interdependientes y complementarios unos de otros, la formación, la investigación y la extensión universitaria (Servicio a la Comunidad).

Que, habiendo sido aprobada en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (Art.11 Cap. 2) la disposición en el sentido de que la Universidad debe cumplir su misión social fundamentalmente a través de la actividad de Extensión Universitaria.

Que, habiendo la actividad de Extensión Universitaria (servicio a la comunidad) sido instituida recientemente a través de la creación de un Departamento, un Consejo Paritario y una Dirección Ejecutiva en todas las Universidades.

Que, siendo este Departamento en parte importante responsable de propiciar la participación de los universitarios en la actividad de servicio al pueblo en el sentido de lograr una Universidad comprometida y crítica.

Que, necesitando este Departamento en la programación de sus actividades y proyectos asegurar orgánicamente la participación de todos los estudiantes y los docentes que sean necesarios.

SE RESUELVE:

Art. 1°. Se creará a partir del período lectivo que se inicia el 8 de enero de 1979 por lo menos una materia Extra-Mural en todas las universidades del sistema.

Art. 2°. La materia Extra-mural (de Extensión Universitaria serv. a la comunidad) tiene carácter obligatorio y constituye un requisito indispensable para obtener el Certificado de Egreso de cualquiera de las carreras del sistema sin excepción, a partir de la fecha establecida.

Art. 3°. La programación de esta materia se materializará a través de un conjunto de proyectos diseñados en sus áreas, objetivos, métodos, presupuestos, cronogramas de trabajo, y sistemas de evaluación en una labor conjunta entre la dirección del Departamento de Extensión Universitaria y los Consejos Facultativos correspondientes de todas las Universidades sujeta a aprobación oficial de las partes.

Art. 4°. Séa cual fuere el sistema de evaluación que se adoptase, la materia de Extensión Universitaria tendrá que cubrir 40 horas mensuales de trabajo o su equivalente. Así mismo, serán otorgados por la Dirección del Departamento de Extensión Universitaria los certificados de aprobación correspondientes de la materia.

Art. 5°. Cada uno de los proyectos programados en el marco de esta materia, estará a cargo de un Director responsable para cuya asignación llamará a concurso de méritos y exposición, un tribunal designado en cada Facultad por el Consejo Facultativo mas un representante delegado del Consejo de Extensión Universitaria.

Art. 6°. La Dirección Administrativa Financiera de cada Universidad deberá programar en el presupuesto anual (a partir de 1970- 79 la materia de Extensión Universitaria y asignar la partida correspondiente para proveer la cantidad necesaria para la ejecución de los diferentes proyectos de esta materia. (De tal manera que el Director de un proyecto de esta Dirección para efectos de pago sea asignado a la planilla con estatuto formal de profesor invitado dado que anualmente se concursarán los proyectos y los Directores responsables).

Art 7°. Queda establecido que las actividades de la Dirección de Extensión Universitaria no estan reducidas a la materia Extra-mural teniendo esta Dirección la posibilidad de implementar programas y proyectos en áreas diversas de la actividad de Extensión Universitaria.

Es dado en la sala de sesiones de la comisión del V Ccngreso Nacional de Universidades a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO DE
UNIVERSIDAD BOLIVIANAS

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 34
COMEDORES Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del II Ampliado Nacional de Comensales se ha dejado claramente establecida la necesidad de aumentar el presupuesto destinado a los comedores.

Que, es también sabida la escasa cantidad de comensales que albergan nuestros comedores en las diferentes Universidades.

Que, hay un desnivel de subvención directa por parte de la Universidad a todos los comedores universitarios del país.

Que, el número de becados en los comedores es mínimo, no estando de acorde con las necesidades de los universitarios.

Que, es importante que la Universidad Boliviana cuente con albergues que permitan una ayuda eficaz a los universitarios necesitados.

Que, la alimentación dada en los comedores es aún deficiente.

Por tanto el V Congreso Nacional de Universidades,

RESUELVE:

Art. 1. Incremento de la subvención por parte de la Universidad Boliviana a los distintos comedores, de acuerdo al porcentaje necesario estipulado por una comisión de expertos económicos.

Art. 2. Dotar de salas de recreación y ambientes de descanso o en su defecto, ampliar y mejorar los existentes, a las Facultades, internados y comedores universitarios.

Art. 3. Aprobar la ficha única a nivel nacional tomando como reglamento el presentado por el II ampliado de comensales.

Art. 4. Nivelar la subvención directa por parte de la Universidad a todos los comedores universitarios del país.

Art. 5 Implementar que el número de becados sea el 10% de la totalidad de universitarios existentes en cada Universidad como mínimo.

Art. 6. Realizar, planificar proyectos de construcción de albergues para varones y señoritas.

Art. 7. Reestructurar los Departamentos de bienestar estudiantil con participación estudiantil en forma paritaria.

Art. 8. Poner en práctica al interior de comedores e internados la coadministración paritaria como paso para una posterior administración directa.

Art. 9. Dotar de mayor número de calorías en la alimentación (elevar el valor de la alimentación).

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 35
AUTORIZACION DE LAS TELEVISIONES UNIVERSITARIAS

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 15575 de fecha 27 de junio de 1978, dispuso que los Canales de Televisión del sistema de la Universidad Boliviana, pasen a depender de las Corporaciones de Desarrollo y el Ministerio de Educación, creando para el efecto, un Consejo Nacional de Televisión Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Que, tal determinación afecta a los intereses tanto regionales como de libre expresión, vanguardizados por las Casas Superiores de Estudio.

Que, por otra parte, la Televisión Nacional, expresa sólo el sentir parcializado de una corriente de opinión, no dando cabida a la libre confrontación de ideas, sin preocuparse como medio de comunicación de los problemas regionales de cada uno de los Departamentos del país.

Que, por tal circunstancia y atención a que las Universidades Autónomas, en coordinación con las Corporaciones de Desarrollo, entidades Cívicas, Centrales Obreras, Prefecturas, Alcaldías, Ministerio de Asuntos Campesinos y otras Instituciones de Servicio, pueden manejar este medio de comunicación al servicio de los intereses regionales y en provecho de la educación y en sano esparcimiento del pueblo.

RESUELVE:

Art. 1°. Pedir al Supremo Gobierno la derogación del Decreto Supremo N° 15575 de fecha 27 de junio de 1978, por no haberse consultado el criterio de las Universidades, como de las Instituciones Regionales, y por ser contrario a ese espíritu.

Art. 2°. Realizar en forma conjunta y coordinada entre las Universidades y Organismos Regionales, los trámites de autorización y personería jurídica, para el funcionamiento de los canales de Televisión al servicio del pueblo.

Es dado en Cochabamba, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 36
SITUACION ACTUAL Y OBJETIVOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION
SOCIAL Y UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que, los medios de comunicación social del país están, en su mayoría, desligados de la realidad nacional y de los intereses y aspiraciones del pueblo boliviano, restringiéndose al uso lucrativo y alienante de la comunicación social.

Que, con el fin de coadyuvar al objetivo de hacer de la Universidad Boliviana un centro de formación al servicio del pueblo, es ineludible aprovechar los instrumentos de difusión con que las universidades cuentan.

Que, en los últimos años las imprentas, radioemisoras y canales universitarios han sido silenciados, retenidos por organismos ajenos o utilizados con fines contrarios a los intereses de la Universidad y el pueblo boliviano.

Que, no existe hasta la fecha una acción coherente y mancomunada de los órganos de difusión universitarios.

Que, dentro el espíritu liberador de la Universidad Boliviana, se impone la adopción de una Política Universitaria de comunicación nacional creativa, concientizadora y popular.

Que, la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Católica (no obstante ser la única del país), no brinda hasta el presente ninguna posibilidad de integrar teoría y práctica de las comunicaciones y, al contrario, los comunicadores sociales que egresan de ella, se ven asimilados o limitados por las distorsiones de los medios de comunicación privados o estatales.

RESUELVE:

Art. 1. Que el Decreto N° 15575, promulgado secretamente el 27 de junio de 1978, por el que se transfieren los canales universitarios a un Consejo Nacional de Televisión Educativa regido por el Ministerio de Educación y el de Planeamiento y Coordinación, a través de las Corporaciones Regionales de Desarrollo, sea derogado por constituir una flagrante y autoritaria intervención al patrimonio universitario y al legítimo uso del mismo.

Art. 2. Que las radios, canales televisión y otros medios de comunicación universitarios pasen al control directo de las universidades a través de los Departamentos de Extensión Universitaria.

Art. 3. Que debe establecerse entre todas las Universidades del país un sistema de trabajo conjunto basado en una Política Universitaria de Comunicación Nacional.

Art. 4. Que esta política universitaria de comunicación nacional debe contemplar:

- a. Informar y orientar al pueblo boliviano, de la manera más amplia y objetiva, acerca de sus problemas sociales, económicos y culturales.

- b. Canalizar la opinión y el sentimiento de los más amplios sectores populares.
- c. Buscar la creación de una pedagogía informativa que contribuya a la formación de una verdadera conciencia nacional y liberadora.

Art. 5. Que los estudiantes de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Católica participen activamente en la elaboración de dicha política universitaria de comunicación.

Es dado en la Sala de Sesiones del V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica por su característica de Universidad privada, se encuentra impedida de percibir asignaciones del Estado.

Que actualmente esa universidad ha estado percibiendo el 2% del total de la Renta Neta Disponible en detrimento de las otras Casas Superiores de Estudio.

Que las autoridades de esa Casa Superior, han hecho conocer públicamente que los Estatutos Orgánicos de esa Universidad responden al carácter de Universidad Privada.

POR TANTO, En Reunión Plenaria, las Delegaciones asistentes,

RESUELVE:

Artículo Unico.- Revertir el 2% que percibe la Universidad Católica en favor de las Universidades Públicas de acuerdo a la distribución porcentual adoptada en 1971.

Cochabamba, diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

EL V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de democratización reconquista de la Autonomía Universitaria, los Consejos Universitarios de todas las Casas Superiores de Estudio, resolvieron la incorporación de los Catedráticos destituidos por causas políticas;

Que, sin embargo, de dicha decisión, no han sido repuestos a sus cargos, extendiendo así el vacío e inseguridad de los docentes autonomistas;

Que, la Conferencia extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, mediante Resolución N° 9, ha exigido dar cumplimiento a la reincorporación real;

RESUELVE:

Artículo Unico. Las universidades reincorporarán a los Catedráticos y Trabajadores despedidos por causas políticas, dejando el cumplimiento de esta Resolución en manos de los Consejos Universitarios.

Los años interrumpidos deberán computarse como años de servicio para efectos de bono, categoría, seguro, etc., debiendo los Consejos Universitarios aplicar esta Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones del V Congreso Nacional de Universidades a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 37
EX EJECUTIVOS DE LA A.U.B.

CONSIDERANDO:

Que, los doctores Felipe Iñiguez y Raúl Ruíz Gonzalez, Secretarios Ejecutivos de la Asociación de Universidades Bolivianas, el primero nombrado por el III Congreso y ratificado por el IV Congreso, el segundo elegido por el IV Congreso, han desempeñado dichos cargos con honor, dignidad y sacrificio en un período galvanizado por problemas políticos, económicos, sociales y de cambio.

Que, la labor de los mencionados Ejecutivos, se identificó con la lucha por la defensa de la Autonomía Universitaria, el régimen paritario docente-estudiantil, la reestructuración académica, administrativa y económica, habiendo elevado la participación de las Universidades en la renta neta nacional del 2,5% al 5%.

Que, a raíz de esta labor histórica, fueron perseguidos, sometidos a campos de concentración y al exilio durante siete años.

Que, es necesario recoger en el historial de la Universidad, las jornadas en las que participaron ambos conductores.

RESUELVE:

Art. 1. Por unanimidad de los miembros del V Congreso, declarar a los doctores Felipe Iñiguez Medrano y Raúl Ruiz Gonzales Presidentes honorarios de la Universidad Boliviana.

Art. 2. Designar a los ex-ejecutivos de la A.U.B. Asesores Generales del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana para cuya efectividad éste organismo adoptará los recaudos de rigor.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 40
DELEGACION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evidenciado la actitud displicente por parte de las autoridades de la Universidad Católica Boliviana en la Conferencia Extra Ordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios.

Que, el abandono de la delegación de autoridades al V Congreso Nacional de Universidades, ha expresado una vez más una actitud aislacionista, unilateral, so pretexto de hacer respetar unos Estatutos verticales e ilegítimos que desconocen a las direcciones estudiantiles democráticamente constituidas.

Que, la naturaleza misma de dicha delegación rectoral contraviene el espíritu democrático-autonomista de este magno evento al no estar presentado debidamente el sector docente.

RESUELVE:

Art. 1. Lamentar que por disenciones internas y propias de la docencia de la Universidad Católica, el retiro de su delegación.

Art. 2. Expresar un voto de solidaridad con la delegación estudiantil de la U.C.B. y el movimiento universitario de la misma que pugna por mayor democracia en el gobierno y conducción de su Universidad.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, Diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 41
HOMENAJE AL GRAL. JUAN JOSE TORREZ

CONSIDERANDO:

Que, El General Juan José Tórrez, en su período de gobierno condujo al país por una vía democrática popular y anti-imperialista, representada por: defensa de los recursos naturales, aumento de salarios, libertades democráticas y solución digna a nuestra aspiración marítima sin canje territorial.

Que, con el golpe del 21 de agosto de 1971, cesó en sus funciones de Presidente y fue sañudamente perseguido por la dictadura impuesta por el sector más reaccionario del ejército, por la dictadura brasileña, la Embajada Norteamericana y la burguesía dependiente de Bolivia.

Que, en el exilio demostró su consecuencia revolucionaria, luchando contra la dictadura banzerista, por la defensa de la Nación frente a la voracidad imperialista.

Que, durante su exilio en la hermana República Argentina, fué torturado y asesinado el 1° de Julio de 1976, por agentes del imperialismo.

Que, después de su muerte el movimiento popular pidió la repatriación de sus restos, derecho que fué negado por la dictadura antinacional que presidía el General Banzer.

Que, durante el corto período del Gral. Torrez, según D.S. N° 09459, se elevó la participación porcentual en la Renta Neta Disponible del 2.8% al 5%.

RESUELVE:

Art. 1. Rendir homenaje póstumo al Presidente mártir Juan José Torrez González.

Art. 2. Pedir la repatriación de sus restos a fin de concluir con este indigno exilio.

Art. 3. Pedir el esclarecimiento de su muerte a los organismos respectivos.

Es dado en la Sala de Sesiones a los diéciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 42
SOBRE LA UNIVERSIDAD Y EL PROCESO DE DEMOCRATIZACION

CONSIDERANDO:

Que, a lo largo de siete años de represión bajo el Gobierno del General Banzer, el pueblo ha sido despojado de sus derechos fundamentales y de las libertades democráticas y, en consecuencia, marginado del conocimiento y decisión frente a los problemas nacionales, lo que ha significado la imposición autoritaria de políticas que comprometieron la integridad y seguridad nacionales.

Que, durante ese período, fueron canceladas todas las organizaciones sindicales, profesionales, estudiantiles, cívicas y culturales con la finalidad de impedir la más mínima posibilidad de expresión de la voluntad popular, objetivo para el que se instauró un estado de sitio permanente con la imposición de la llamada Ley de Seguridad del Estado y otras disposiciones de carácter represivo que barrieron hasta los últimos vestigios democráticos.

Que, los órganos de información y de opinión fueron rigurosamente controlados, y convertidos en instrumentos de una política antinacional y antipopular, que al propio tiempo buscó confundir, dividir y atemorizar a la población.

Que, en defensa de la integridad territorial, el pueblo de Cochabamba, digno de sus tradiciones heroicas, se opuso valientemente al canje de territorios, como medio de alcanzar una supuesta salida al Pacífico, alertando a todo el país sobre los alcances de esta traición e impidiendo la consumación de semejante atentado.

Que, la política de subordinación del General Banzer al gobierno militar del Brasil, ha favorecido la penetración política y económica de éste, dando lugar al "asentamiento pacífico" en varias regiones del Norte y Este de la extensa frontera boliviana, con evidente peligro de nuevos desmembramientos territoriales, además de haber permitido una influencia decisiva en el movimiento económico y comercial y en la construcción de obras de infraestructura de acuerdo a los fines y objetivos de la geopolítica militar brasileña que "marcha al Oeste".

Que, durante esta larga noche, las Universidades han sido objeto de actos oscurantistas o represivos como la quema de libros, saqueo de bibliotecas, destrucción de importantes documentos, persecución de docentes y estudiantes, torturas, asesinatos, confinamientos, deportaciones y exilio masivos que crearon situaciones dramáticas en los hogares bolivianos

Que, en el empeño de conseguir los fines señalados, se impuso a las Universidades sistemas académicos y administrativos vigentes en los EE.UU. y Brasil, como la departamentalización, semestralización, créditos y otros, a través de una dictadura vertical, ejercida por un organismo especial creado para el efecto, el CNES, organismo que dependía exclusivamente de la voluntad omnímoda del General Banzer.

Que, estos sistemas impuestos verticalmente, han dado margen al credimiento desmedido de la burocracia, a la proliferación de cátedras, a la caída del nivel de enseñanza superior, a la despersonalización del estudiante, al aislamiento de la Universidad del pueblo, a la preparación de tecnócratas carente de todo contenido social y humano, y ajena a las necesidades y aspiraciones del pueblo.

POR TANTO RESUELVE:

Art. 1. Desplegar todos los esfuerzos que estén a su alcance para coadyuvar al proceso de democratización del país, como única garantía del proceso de democratización que viven las Universidades Públicas y Autónomas.

Art. 2. Declarar que sólo un régimen democrático, popular y anti-imperialista, de respeto de los derechos y libertades del pueblo, puede crear el clima propicio para el desarrollo y enriquecimiento constantes de la ciencia, la técnica y la cultura en general al servicio de los altos y permanentes intereses de la Nación.

Art. 3. Exigir a la Junta Militar de Gobierno cumplir su decisión declarada de llevar adelante las elecciones y entregar el 6 de agosto de 1979 el poder político del Estado a quien o a quienes resulten triunfantes en las elecciones.

Art. 4. Movilizarse en cooperación con las masas populares para impedir que la República continúe a expensa de cuartelazos que dañan su imagen ante el mundo.

Art. 5. Condenar la política del General Banzer y plantear el juicio de responsabilidades ante el próximo parlamento, por haber comprometido la seguridad territorial, agravando la dependencia con una excesiva deuda externa, cancelado las libertades democráticas y violadas los derechos humanos proclamados por la Carta de las Naciones Unidas de la que es miembro la República de Bolivia

Es dado en la Sala de Sesiones a los diéciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO P-ESOLUTIVO N° 43
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO DE LA U.M.S.S.

CONSIDERANDO:

Que, como efecto de una serie de intencionadas interferencias, el Seguro Social Universitario que depende de la Universidad Mayor de "San Simón", se encuentra en la imposibilidad de ejercitar su derecho propietario en la denominado Balneario Berveley, no obstante haber cancelado hace cerca de un año la suma correspondiente a la expropiación, al margen del 81.75% de las acciones y derechos que le corresponden de modo inobjetable.

La incomodidad en la que actualmente ofrecen sus prestaciones médicas y dentales, el Seguro Social Universitario; no son aconsejables.

Para evitar posibles infecciones por las inadecuadas condiciones de trabajo, se ha dispuesto únicamente el servicio de emergencia, limitación que causa perjuicios a los asegurados y beneficiarios de la comunidad universitaria.

Al cumplimiento de los trámites legales de rigor, no sólo con oportunidad, sino con precisión de parte del Seguro Social Universitario, queda en claro el propósito de perjudicar a esa entidad de parte de quienes pretenden beneficios inmerecidos.

EL V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES;

RESUELVE:

Artículo Unico. Apoyar a la Universidad Mayor de San Simón en su justo derecho de ocupar la totalidad de las dependencias del Ex-Balneario Berbeley.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 38
HOMENAJE A JORGE RÍOS DALENZ

CONSIDERANDO:

Que, es deber universitario reconocer la labor que realizan las gestas comprometidas con este quehacer, más aún, cuando estas están identificadas con las aspiraciones de las mayorías nacionales en su afán de dotarse de un gobierno propio que interprete sus intereses.

Que, Don Jorge Ríos Dalenz, en su fructífera existencia revolucionaria, se constituyó en adalid de las juntas universitarias desde la presidencia de la Confederación Universitaria Boliviana en el IV Congreso Nacional de Universidades.

Que, por la sañuda persecución que ejecitó el gobierno de Banzer, el exilio sorprendió al compañero Ríos Dalenz durante el golpe facista de Pinochet, cuyos secuaces truncaron su fértil existencia, cobardemente.

RESUELVE:

Art. 1.. El V Congreso Nacional de Universidades, reconoce en todo su alcance la amplia labor universitaria y revolucionaria cumplida por el compañero Jorge Ríos Dalenz.

Art. 2. Siendo nuestro más reconocido homenaje póstumo a la memoria de quien fué uno de sus más esclarecidos conductores.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 45
SOLIDARIZACION CON EL VOTO RESOLUTIVO
DEL H.C.U. DE LA U.M.S.S. B.C.U. 2/78

COSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de noviembre del presente año, el H.C.U., de la Universidad de San Simón de Cochabamba, emitió un pronunciamiento sobre el manejo irresponsable de Yacimientos Petroíferos Fiscales Bolivianos en lo referente a sus políticas económicas, de prospección, producción y elaboración de combustibles líquidos y gaseosos.

Solidarizarse con todos los puntos contenidos en dicho Documento, recomendando su difusión.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

R.C.U. N° 2/78
23 de noviembre de 1978

CONSIDERANDO:

Que, el señor Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Dr. Jorge Trigo Andia, en recientes declaraciones públicas, ha denunciado y censurado el manejo arbitrario de que ha sido objeto la entidad estatal del petróleo, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, así como la forma irracional y contraria al interés del país con que se han llevado adelante las cuestiones técnicas y administrativas de la empresa.

Que, tales declaraciones del señor Rector han concitado la expectativa popular y merecido el apoyo de diversas organizaciones, creando un consenso ciudadano respecto a la necesidad de practicar una investigación severa que permita detectar las causas del colapso de la industria de hidrocarburos en Bolivia, en general, e identificar a los responsables de la crisis en que se debate Y.P.F.B., en particular.

Que las Universidades tienen la obligación patriótica de participar activamente en la defensa de las riquezas nacionales y en la moralización de las instituciones públicas, debiendo para ello constituirse en partes coadyuvantes de los organismos competentes para investigar las denuncias y sancionar a quienes resultaren culpables.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO RESUELVE:

Primero. Respalda plenamente (y hacer suyas) las declaraciones del Rector de (esta Casa Superior de Estudios) San Simón en lo que hace a la irresponsable administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a las maniobras ilícitas cometidas por algunos ejecutivos y ex-funcionarios de la empresa con afán de lucro, así como al despilfarro de recursos.

Segundo. Apersonarse ante la Contraloría de la República y exigir una investigación exhaustiva de los hechos denunciados, a fin de establecer las responsabilidades del caso y sancionara a los culpables del deterioro institucional de Y.P.F.B. y de la crisis de los hidrocarburos en Bolivia.

Tercero. Hacer conocer y entregar públicamente, en conferencia de prensa convocada en el plazo más breve la documentación de que se dispone sobre manejos arbitrarios y dolosos cometidos en el seno de Y.P.F.B

Cuarto. Plantear el tema en el próximo Congreso Nacional de Universidades y pedirle un pronunciamiento categórico al respecto.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 46
RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA DE LA COMIBOL

CONSIDERANDO:

Que, la minería mediana se ha tipificado como un sector de producción cuyas utilidades se han convertido en capitales de exportación, contribuyendo a la consolidación de nuestra dependencia.

Que, es deber patriótico, defender nuestros recursos naturales en beneficio del país.

Que, la Corporación Minera de Bolivia, la gran empresa minera de los bolivianos, merece el respaldo y atención de todos sus loables intentos de racionalización administrativa y de operación.

Que, la Corporación Minera Boliviana debe responder, eficientemente a los requerimientos de su pueblo, lejos de constituirse en un instrumento de represión y sometimiento que utilizan los gobiernos de turno proclives a servir el imperialismo:

RESUELVE:

Artículo Unico. Repaldar la racionalización administrativa que se ha impuesto la Corporación Minera de Bolivia y que ésta responda al interés nacional elevando el nivel de vida de sus trabajadores.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 46
RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA DE LA COMIBOL

CONSIDERANDO:

Que, la minería mediana se ha tipificado como un sector de producción cuyas utilidades se han convertido en capitales de exportación, contribuyendo a la consolidación de nuestra dependencia.

Que, es deber patriótico, defender nuestros recursos naturales en beneficio del país.

Que, la Corporación Minera de Bolivia, la gran empresa minera de los bolivianos, merece el respaldo y atención de todos sus loables intentos de racionalización administrativa y de operación.

Que, la Corporación Minera Boliviana debe responder, eficientemente a los requerimientos de su pueblo, lejos de constituirse en un instrumento de represión y sometimiento que utilizan los gobiernos de turno proclives a servir el imperialismo:

RESUELVE:

Artículo Unico. Repaldar la racionalización administrativa que se ha impuesto la Corporación Minera de Bolivia y que ésta responda al interés nacional elevando el nivel de vida de sus trabajadores.

Es dado en la Sala de Secciones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 47
EL CONTROL DE LA NATALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el control de la natalidad impuesta por el Gobierno de Banzer implica una política que atenta contra el fortalecimiento de una expansión demográfica necesaria para superar la debilidad de los recursos humanos indispensables para, el aprovechamiento de la riqueza potencial de Bolivia.

RESUELVE:

EL V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Condena la política de Banzer como uno de los actos más antinacionales de su gobierno.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 48
LAS UNIVERSIDADES Y LA VENTA DE GAS AL BRASIL

EL V CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS:

CONSIDERANDO:

Que, la Conferencia Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios, mediante Resolución N°18, expresó su total rechazo al compromiso oficial de venta de gas al Brasil, por constituir una medida inconsulta que, además de poner en riesgo las reservas gasíferas, atenta contra las posibilidades industriales y energéticas del país.

Que, en nota de 23 de octubre dirigida al Presidente General Pereda, la Conferencia puntualizó, en defensa de los recursos naturales, el rechazo a la suscripción del compromiso oficial de venta de gas al Brasil, haciendo notar que afectaría seriamente al consumo interno y a las necesidades prioritarias del desarrollo industrial petroquímica; siderurgia, fertilizantes, ampliación de la metalurgia y necesidades domésticas.

Que, sin embargo de la necesidad de promover seria y responsablemente el proceso de industrialización y no obstante contar con los recursos naturales y la posibilidad de financiamiento externo; los planes de desarrollo hasta hoy conocidos se han reducido a meros enunciados sin efectividad alguna, frustrando las aspiraciones del pueblo boliviano.

Que, entre los acuerdos adoptados en 1974 por los expresidentes del Brasil y Bolivia Geisel y Banzer respectivamente, este último se comprometió ya a la entrega de gas en volúmenes cada vez mayores, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo industrial del Brasil, postergando la imperiosa necesidad de una siderurgia nacional al hacer depender su financiamiento del Aval del Brasil, lo cual implica una política de renuncia a la soberanía y a la defensa de los recursos naturales.

Que, siguiendo esta política entreguista, el ex-presidente Pereda Asbún, no hizo otra cosa que reiterar los compromisos de su antecesor.

Que, las evaluaciones sobre las reservas gasíferas han sido establecidas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos institución que, debido a la política económica del General Banzer, confronta una situación económica y financiera sumamente crítica, hecho con el que se pretende justificar la venta de gas como único medio de resolver esta situación, sin tomar en cuenta los requerimientos propios del país a mediano y largo plazo.

Que, a través de una intensa propaganda, la Empresa Privada pretende demostrar supuestas ventajas para una posible rehabilitación económica de Y.P.F.B. y consiguientes beneficios para el sector privado, sin tomar en cuenta que el Estado Boliviano se obliga a cubrir costos de gasoducto y otros, sin beneficio para el país.

Que, aún admitiendo la existencia de suficientes reservas gasíferas, es deber de las Universidades defender los recursos naturales para promover un efectivo desarrollo económico y social con soberanía al servicio del pueblo bolivianos, a fin de que

cuando el estado requiera de tales recursos, no se vea que las reservas han disminuído tan peligrosamente, como en el caso del petróleo.

Que, tratándose ee un problema tan delicado y grave, las Universidades deben promover un serio estudio y análisis técnico, económico.y político que coadyuve a la discusión en el seno del futuro parlamento.

RESUELVE:

Art. 1. Impugnar la carta de intenciones de venta del gas al arasil y promover la más amplia consulta a la opinión nacional, principalmente a las organizaciones obreras, debiendo estudiar y analizar este problema el Congreso Nacional que surja de las próximas elecciones.

Art. 2. Ratificar el pronunciamiento de la Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitarios de 23-24 de octubre, en sentido de rechazar el compromiso oficial de venta de gas al Brasil.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 49
DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

EL V CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA:

CONSIDERANDO:

Que, desde el 21 de agosto de 1971, el país se vió sometido a una sistemática y permanente enajenación de nuestros recursos naturales y a la paulatina desnacionalización de nuestra economía.

Que, el 11 de diciembre de 1971 se dictó la Ley de Inversiones, favoreciendo al capital extranjero en perjuicio de la economía del país y en contra de la incipiente industria nacional.

Que, el gobierno en agosto de 1971, endeudó escandalosamente al país con más de 2.500 millones de dólares, sin que este capital, sea orientado a los sectores productivos de la economía ni a la industrialización nacional, especialmente de los recursos naturales no-renovables.

Que, el 28 de marzo de 1972 se dictó la Ley de Hidrocarburos en favor de empresas petroleras monopólicas que, mediante los Contratos de Operación ocuparon 14.117.928 hectáreas del país, algo más del 15% del territorio nacional.

Que, en octubre de 1972, se dictó la devaluación monetaria, reduciendo el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores en más del 20% asfixiando paulatinamente la economía familiar.

Que, desde agosto de 1971 se procedió al desmantelamiento de las empresas del Estado como COMIBOL, Y.P.F.B., C.B.F., ENFE y otras, que en la actualidad trabajan a pérdida.

Que, después de agotar nuestras reservas de hidrocarburos líquidos, se ha pretendido y, se pretende aún, enajenar nuestra riqueza gasífera en favor del Brasil, postergando los más ambiciosos proyectos de industrialización nacional.

Que, es necesario hacer conocer al pueblo la Posición de la Universidad frente a la desnacionalización de las Empresas Estatales, al endeudamiento externo, al agotamiento de los recursos naturales, a la crisis económica que se avecina, señalando con claridad a los responsables.

RESUELVE:

- 1° Repudiar enérgicamente, por antinacional y antipopular la administración del país en los últimos siete años.
- 2° Comprometer todos los esfuerzos de la Universidad Boliviana en la defensa de los recursos naturales renovables y no-renovables del país.
- 3° Comprometer el concurso de la Universidad Boliviana en defensa de la economía del pueblo, la soberanía nacional y las libertades democráticas.

4° Desarrollar una campaña nacional por la derogación de la Ley de Inversiones y la Ley de Hidrocarburos, así como otras leyes que lesionan los intereses nacionales.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

LEVANTAMIENTO DE RESERVAS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que, los recursos naturales no renovables constituyen un acervo cuyo ineludible proceso de agotamiento depende del ritmo, la tecnología y los criterios económicos que se apliquen en su explotación.

Que, por su misma condición de recursos no renovables deben producir efectos que contribuyen al desarrollo económico-social del país mediante su racional y patriótica explotación.

Que, es necesario el descubrimiento de nuevas reservas que aseguren el ritmo conveniente de explotación futura.

Que, siendo el Estado a través de sus organismos competentes, especialmente la Corporación Minera de Bolivia, que se ha preocupado y corrido el riesgo de inversiones en la exploración, con legítimo e irrenunciable derecho de protegerse de la usurpación de sus descubrimientos.

Que, ante las presiones indirectas de los consorcios, por lograr del Gobierno disposiciones legales para ingresar en áreas de probada potencialidad en reservas de minerales, muchas de las cuales fueron descubiertas por COMIBOL.

RESUELVE:

Art. 1. Observar y repudiar las medidas indiscriminadas de levantamiento de reserva; que se proponen, por ser atentatorias y lesivas al interés nacional.

Art. 2. Esperar a que el Poder Legislativo, con debido tiempo para un estudio amplio de este problema, y con potestad para encararlo, se pronuncie sobre el levantamiento de las reservas minerales, o la adjudicación de las mismas en su integridad, al único organismo boliviano de explotación minera: la Corporación Minera de Bolivia.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, Diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 51
PROCESO CONTRA AUTORES DE LEY UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO:

Que, la Conferencia Extraordinaria de Rectores y Dirigentes Universitarios ha declarado "al margen del régimen de la autonomía universitaria a los docentes que voluntaria y conscientemente renunciaron a su condición de miembros de la Comunidad Universitaria y ejercieron y/o ejercen cargos de Vocales en organismos extrauniversitarios y antiautonomistas que, como del CNES, amputaron la libertad y los derechos de la Universidad Autónoma, causando el caos y el desastre en todas sus funciones".

Que, los docentes que participaron, actuaron y pusieron en marcha la Ley Fundamental de la Universidad Boliviana, incurrieron en desacato contra los principios de autonomía y a la vez son responsables y coautores de las destituciones, encarcelamientos, destierros, torturas y asesinatos que la dictadura institucionalizó como sistema político y de la cual fueron víctimas Rectores, Docentes, Dirigentes Estudiantiles y Administrativos.

Que, los Docentes "Coordinadores" designados por la dictadura fascista, no solamente atentaron contra los derechos humanos y libertades ciudadanas; sino que, se solidarizaron con la política interna e internacional del Gobierno de Banzer, que ha ocasionado daño económico y social al pueblo boliviano, desmedrando su independencia y soberanía nacional.

Que, durante la gestión del CNES sus dirigentes han incurrido en la comisión de delitos de defraudación, despojo, malversación de recursos económicos y de bienes materiales que formaron parte del patrimonio de las Universidades.

Que, la evaluación de la labor académica del CNES deja un saldo de anticultura, de retroceso de la Educación Superior a los más bajos niveles y de subordinación de las Universidades y los propósitos neocoloniales extranjeros.

RESUELVE :

Art. 1. Instruir a las Universidades Bolivianas a que organicen los respectivos procesos administrativos y judiciales contra los que confeccionaron la Ley General de la Universidad Boliviana y actuaron contra la Autonomía Universitaria

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 52
GRUPOS PARAMILITARES

CONSIDERANDO:

Que, las Universidades en este período de constante represión física e ideológica, han sido convertidas por la dictadura en feudo de los partidos políticos y grupos paramilitares, adictas a la citada dictadura.

Que en dichos grupos paramilitares, que en variadas ocasiones intervinieron los predios universitarios, se encuentran comprometidos empleados administrativos y estudiantes universitarios, que inexplicablemente, no han sido sometidos a ningún tipo de proceso, gozando de completa impunidad.

Que, es necesario sentar precedente en el historial de la Universidad, mencionando este tipo de actos, cuando elementos componentes de la comunidad universitaria, intervengan en contra de su propia institución.

RESEULVE:

Art. 1. Instruir a los Consejos Universitarios de las distintas Universidades inicien la Investigación e Instauración de Procesos respectivos, a los comprometidos con los actos señalados.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 53
ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA U.M.S.S.

CONSIDERANDO:

Que, en el golpe de estado realizado el 21 de julio del presente año, bandas paramilitares, adictas al gobierno de Pereda intervinieron violentamente los predios universitarios de San Simón de Cochabamba, causando graves destrozos, robos y otros, por valores que no pueden ser cubiertos por esta Universidad, alcanzando dicha suma a más de 450.000 pesos bolivianos.

Que, dichas bandas son dirigidas por los hermanos Guido y Gary Alarcón Zegada, conocidos agentes de gobierno de turno, que tienen en su haber varios delitos impunes como: torturas y muertes de universitarios.

RESUELVE:

Art. 1. Condenar y repudiar esta violenta intervención, por constituir un atropello flagrante, a esta Casa Superior de Estudios.

Art. 2. Exigir al Gobierno la reposición de todos los bienes extraídos y dañados en tal intervención.

Art. 3. Exigir al enjuiciamiento de los autores y cómplices, por estos actos.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, Diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 54
ELECCIONES EN VENEZUELA

CONSIDERANDO:

Que, el pueblo de Bolivia aspira a alcanzar un régimen democrático y constitucional en las próximas elecciones nacionales, después de la burla que ha sufrido con el fraude electoral del 9 de julio del año presente.

Que, el desarrollo de proceso electoral realizado en la República de Venezuela constituye un edificante ejemplo para América Latina, víctima de dictaduras impuestas por el imperialismo.

RESUELVE:

Art. 1. Expresar al pueblo y Gobierno de Venezuela un voto de aplauso por la culminación exitosa del proceso electoral democrático que se ha llevado a cabo en días pasados, por constituir un brillante y edificante ejemplo para las Repúblicas Americanas.

Art. 2. Hacer conocer este voto al Excelentísimo Señor Don Carlos Andrés Pérez, bajo cuya dirección se ha efectuado esta límpida jornada democrática.

Es dado en la Sala de Secciones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 55
DISCRIMINACION RACIAL EN RODECIA Y SUD AFRICA

CONSIDERANDO:

Que, el color de la piel de las personas no puede ser la causa por la que la gente desprecie a los que no tienen la suya.

Que, en los casos de Rodesia y Sud Africa, este desprecio ha llegado al incalificable extremo de vejar someter y asesinar a los hombres que no tienen la piel clara, en flagrante contradicción con los derechos inherentes de la persona humana, sometiéndola a una esclavitud.

RESUELVE:

Artículo Unico. Condenar públicamente la política segregacionista y retrógrada que implementen los regímenes de Rodesia, Sud Africa y todos aquellos que siguen esta línea.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis dias del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 56
CONDENA A LA DINASTIA DE LOS SOMOZA

CONSIDERANDO:

Que, la vigencia de un gobierno arbitrario y autoritario en la República de Nicaragua, constituye una afrenta para las Naciones Americanas y del mundo, al sofocar sangrientamente las aspiraciones de su pueblo, para darse un régimen democrático, representando una negativa de los derechos humanos y cancelación de su derecho libre determinación.

Que, las fuerzas de represión de un gobierno despótico, han irrumpido violentamente las instalaciones de la Universidad Centroamericana en fecha 1° de octubre de este año faltando al debido respeto que se merece la (seguridad) dignidad de su Rector y atropellando su régimen de autonomía.

RESUELVE:

Art. 1. Condenar enérgicamente el régimen dictatorial del Gral. Anastasio Somoza, heredero de una dinastía sanginaria que ha borrado toda forma de convivencia democrática en la hermana República de Nicaragua.

Art. 2 Protestar en la forroa más vehemente ante el gobierno de Nicaragua por la flagrante violación de la autonomía de la Universidad Centroamericana y repudiar los atentados, chantajes y represión que se ejercita contra esa Casa Superior de Estudios.

Art. 3. Expresar a la Universidad Centroamericana de Nicaragua, la solidaridad de la Universidad Boliviana con la lucha que sostiene contra el régimen dictatorial y por la defensa y conservación de su Autonomía, cuya conculcación afecta a las Universidades Americanas.

Art. 4. Pedir la solidaridad de los pueblos latinoamericanos con el hermano pueblo de Nicaragua y con el Frente Sandinista de Liberación, que libra una lucha tenaz para destruir de una vez y para siempre la más feroz tiranía que creará el imperialismo norteamericano.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 57
REGIMEN DE PINOCHET Y LOS CADAVERES DE LA MINA LONQUEN

CONSIDERANDO:

Que, el régimen opresor de Pinochet a través de su política secreta (DINA) viene cometiendo genocidio en forma sistemática en el pueblo chileno.

Que, el pueblo chileno en su afán de liberación, es ahogado con medidas represivas las que provocan la muerte de centenares de trabajadores.

Que, los últimos cadáveres encontrados en la mina abandonada de LONQUEN, son muestra clara de un brutal acto de esa humanidad.

RESUELVE:

Art. 1. Condenar enérgicamente el régimen de Pinochet y su política de gobierno.

Art. 2. Pedir el total esclarecimiento de este nuevo crimen y la sanción más drástica para sus autores.

Art. 3. Pedir el pronunciamiento de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos y otras entidades encargadas de velar por la vida y la seguridad del hombre en Latinoamérica.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 58
INTERVENCION A LA UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que, con el consabido pretexto de acusar a las Casas Superiores de Estudios de susfocos de subversión el Gobierno de Guatemala, trata de justificar la intervención y la cancelación de la Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Que, esta actitud frecuentemente adoptada por los gobiernos autoritarios para atentar contra la Autonomía de las Universidades, lo que constituye un permanente peligro para las demás Universidades Americanas que son solidarias en la defensa de esta conquista.

RESUELVE:

Art. 1. Protestar por este nuevo atentado a la autonomía universitaria de las Universidades Americanas y reclamar y exigir al gobierno de Guatemala el respeto y la garantía plena para el libre ejercicio autónomo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Art. 2. Manifestar la solidaridad de la Universidad Boliviana con la lucha de la Universidad "San Carlos" de Guatemala, por mantener incólume su autonomía.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 59
CONDENA A LA DICTADURA DE MOHAMMED REZA PAHLEVI CHA DEL IRAN

CONSIDERANDO:

Que, entre las dictaduras más regresivas y entreguistas patrocinadas por las fuerzas de la reacción mundial, figura la de Mohammed Reza pahlevi.

Que, esta dictadura, traicionando a su pueblo, convirtió la floreciente economía del Irán, activada por los actuales precios del petróleo, en una economía militarizada, casi deficitaria por astronómicas compras de material bélico obsoleto de los EE.UU. de Norte América y de Alemania Federal.

Que, el valiente pueblo de Irán, reclamando por un cambio de esta ruinosa política económica, ha manifestado su repudio al Cha y a sus asesores norteamericanos.

Que, la respuesta del Cha, ha sido como la de cualquier tirano, acallar por la vía expeditiva de las armas las voces de condena del pueblo de Irán.

Que, es deber de la Universidad, reclamar por el imperio de la justicia y el derecho de los pueblos del mundo de disponer de sus riquezas como mejor convenga a su desarrollo.

RESUELVE:

Art. 1. Dar su apoyo a la lucha del pueblo iranio, por conseguir su independencia total.

Art. 2. Denunciar la ruinosa política económica de Mohammed Reza Pahlevi y sus asesores norteamericanos.

Art. 3. Pedir a los pueblos del mundo una acción solidaria para que el Cha de Irán, sea reemplazado por un gobierno democrático que sea fiel expresión de los anhelos del pueblo iranio.

Es dado en la Sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, Diciembre de 1978

Dr. Jorge Trigo Andia
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

VOTO RESOLUTIVO N° 60
CONDENA A LOS REGIMENES DICTATORIALES DE SUD AMERICA

CONSIDERANDO:

Que, el imperialismo norteamericano en alianza con las fuerzas reaccionarias de Europa, ha instaurado en gran parte del Continente Latinoamericano, tiránicas impuestas por la fuerza de las armas, contra la voluntad de nuestros pueblos.

Que, los Ejércitos Latinoamericanos se han convertido en sostenedores de estas tiranías; las cuales, para mantenerse en el poder, provocan las matanzas más monstruosas que recuerde la historia de la humanidad.

Que, estas tiranías suplantando la voluntad y el anhelo de nuestros pueblos se convierten en dóciles tributarias de nuestras riquezas para beneficiar a monopolios de allende nuestras fronteras.

POR TANTO:

RESUELVE:

Art. 1. Condenar a las dictaduras de Chile, Paraguay, Uruguay, Argentina y Brasil, porque su ascensión al poder y su mantenimiento en él no descansa en la voluntad popular, sino en la fuerza de las armas.

Es dado en la sala de Sesiones a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

Cochabamba, diciembre de 1978.

Dr. Jorge Trigo Andía
PRESIDENTE DEL V CONGRESO NACIONAL
DE UNIVERSIDADES

Dr. Felipe Iñiguez M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO

Gonzalo Aguirre
SECRETARIO GENERAL
DE LA C.U.B

ACTAS DE LAS REUNIONES

PLENARIAS

V CONGRESO DE A UNIVERSIDAD

BOLIVIANA

**ACTA DE LA PRIMERA REUNION PLENARIA DEL V CONGRESO
NACIONAL DE UNIVERSIDADES, CELEBRADA EL DIA MARTES 12 DE
DICIEMBRE.**

En la ciudad de Cochabamba, a horas 11 del día 12 de diciembre, en el Aula Magna de la Universidad Mayor de San Simón, se inició la primera sesión plenaria del V Congreso de Universidades Bolivianas, la misma que estuvo precedida por el Rector de la Universidad de Cochabamba, Dr. Jorge Trigo Andía, habiendo concurrido todas las delegaciones de las diferentes Casas de Estudio del país, formadas por representantes titulares, docentes y estudiantiles y encabezadas por sus respectivos Rectores con excepción de la delegación de la Universidad Gabriel René Moreno de Santa Cruz, que no se hizo presente. Asimismo, concurrieron los señores personeros de la Asociación de Universidades Bolivianas y de la Comisión que coordinó la preparación de este evento universitario.

En primer término, se acordó que esta primera reunión plenaria se abocaría a la consideración de dos puntos fundamentales: 1° las cuestiones preparatorias y tareas de organización del Congreso y, 2° la reglamentación de los debates y la organización de comisiones.

Inmediatamente, el Lic. Gastón Vilar, en representación de la comisión coordinadora, dió lectura al informe elaborado por dicha comisión, respecto a la situación actual de la educación superior en Bolivia y sus principales aspectos académicos, administrativos, económicos, y estructurales en general. Dicho Informe afirmó el Lic. Vilar, aspira a sentar las bases para encontrar soluciones al problema de la educación superior que en los últimos tiempos presenta una alta complejidad. Finalizó su intervención expresando la esperanza de haber respondido con eficacia a la expectativa y la misión encomendada al Comité Organizador.

A continuación, se dió lectura a una nota de saludo y de mensaje fraterno enviada al Congreso por el sector administrativo de toda la Universidad Boliviana. Al mismo tiempo, los trabajadores administrativos hicieron llegar la nota aclaratoria de prensa emitida por esa Federación, rectificando un comunicado del CNES, dejando en claro que el sector laboral y administrativo de las Universidades de ninguna manera reconocen a ese organismo. Además exigen el Supremo Gobierno la derogatoria inmediata de la Ley Fundamental de Universidades.

INFORME DE LA COMISION DE PODERES. El Secretario Ejecutivo de la Confederación Universitaria Boliviana, Sr. Gonzalo Aguirre, procedió a leer la nómina de todas las delegaciones acreditadas a este Congreso. El señor Rector de la Universidad de Cochabamba y Presidente del Congreso fue poniendo a consideración de la asamblea las nóminas correspondientes, las mismas que fueron siendo aprobadas en el orden de su presentación. Llegado el momento de considerar la delegación que representa a la Universidad Mayor de San Simón, algunos delegados hicieron notar que se trataba de una representación excesiva por el número de nombres presentados. Luego de un largo intercambio de opiniones al respecto, se aceptó el criterio del Presidente del Congreso en sentido de que la nómina de titulares se apruebe, en tanto que la de adscritos queda sometida a una aprobación posterior.

Aprobadas que fueron las credenciales de los representantes, sin mayores objeciones, se pasó a considerar el caso de la Universidad de Santa Cruz, que se halla representada solamente por delegados estudiantiles del Comité Interfacultativo de esa Casa Superior de Estudios. El señor Presidente informó que se habían agotado oportunamente todos los recursos para conseguir que al Congreso asistiera la delegación docente de dicha Universidad, sin resultado alguno. A moción del delegado docente de la Universidad de Cochabamba, Dr. Marinkovic, la asamblea acordó reconocer la legítima representación y titularidad de la comisión estudiantil de Santa Cruz que concurra al Congreso.

Cuestión de la Universidad Católica de La Paz. Planteado el problema de la participación de la Universidad Católica de La Paz en las deliberaciones del Congreso, se intercambiaron ideas al respecto, habiendo el Vice Rector de dicha Universidad Manifestado que sus características eran muy peculiares y en gran manera diferentes al resto de las Universidades Bolivianas, en especial en su forma de gobierno, que se halla regida por normas y reglamentos que no guardan semejanza con las demás. En este punto se produjeron varias intervenciones. El Dr. Iñiguez hizo constar la conveniencia de tratar por todos los medios posibles evitar rupturas en este Congreso, criterio que no fue aceptado por el Ejecutivo de la CUB, Sr. Aguirre, quién consideró que la no participación de la Universidad Católica de ninguna manera podía ser tomada como una ruptura, habida cuenta que dicha Universidad es privada y no se halla en ejercicio de la autonomía ni del co-gobierno docente estudiantil. Finalmente, la asamblea aceptó una sugerencia del Rector de La Paz, apoyada por el Dr. Marinkovic y el delegado Ritcher, para que se resuelva aceptar la representación de la Universidad Católica como invitados fraternales.

SUGERENCIA PARA INVITAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL ACTO DE CLAUSURA DEL CONGRESO. El Lic. Vilar tomó la palabra para sugerir que se encomiende al Rector de la Universidad de Sucre invitar al presidente de la República y el Ministro de Planificación a la clausura del V Congreso de Universidades

Planteada la sugerencia, expusieron sus puntos de vista varios delegados con argumentos que respaldaron la conveniencia o la inconveniencia de que se formule oficialmente tal invitación. Discutida suficientemente esa cuestión, se decidió mantener en suspenso la decisión final y considerarla en otra reunión plenaria.

Luego de algunas intervenciones de delegados estudiantiles respecto a la necesidad de avanzar y acelerar el proceso de democratización Universitaria, así como la procedencia de reconocer dos delegados de la CUB, es decir el mismo número de los delegados de la Asociación de Universidades Bolivianas, se resolvió suspender la asamblea, para continuarla en horas de la tarde, con el específico fin de considerar el Reglamiento de Debates.

Esta primera parte de la sesión terminó a la hora 13 y 30.

CONTINUACIÓN DE ACTA DE LA PRIMERA REUNION PLENARIA DEL CONGRESO DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS

Como se había previsto, la primera sesión plenaria se reinició en el Aula Magna, a horas 15.00 del mismo día 12 de diciembre. Al igual que en la mañana estuvieron presentes los señores delegados docentes y alumnos de todas las Universidades del

país, con la excepción de la Universidad Gabriel René Moreno de Santa Cruz que solo fue representada por los dirigentes estudiantiles del Comité Interfacultativo. Concurrieron también los máximos ejecutivos de la Asociación de Universidades Bolivianas (AUB) y Confederación Universitaria Boliviana (CUB).

1. PARTICIPACION DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD

Reinstalado el acto, se conoció el oficio enviado por la Federación de Trabajadores Universitarios, pidiendo credenciales para ser reconocidos como miembros del Congreso con derecho a voz y voto. Debatiendo esta cuestión, tomaron la palabra varios congresales. El Sr. Nestor Valencia intervino varias veces para fundamentar esa solicitud. Indicando que la comunidad universitaria era testigo de la defensa económica de las Universidades que habían asumido en todo momento los miembros del sector administrativo. Existiendo discrepancias respecto a la participación plena de dicho sector se abrió un cuarto intermedio a fin de que se inicien consultas.

2. RETIRO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA.

El Sr. Vice Rector de la Universidad Católica de La Paz anunció la decisión adoptada por los delegados docentes de esa Casa de Estudios, en sentido de retirarse del Congreso, por no estar de acuerdo con los planteamientos formulados en la sesión de la mañana. Enfatizó que los objetivos enunciados no coinciden con los puntos de vista de dicha Universidad ni con las normas de sus estatutos. También se refirió a que los Congresales asistentes habían aprobado la presencia y la representación de un Organismo estudiantil que las autoridades de la Universidad Católica no podían admitir a nivel interno. Finalmente agradeció la invitación que se les hizo llegar y expresó votos por el éxito de este V Congreso. El Ejecutivo de la CUB hizo notar que la invitación a la Universidad Católica tuvo un carácter fraternal, de tal manera que su retiro no podría ser considerado como un abandono al Congreso.

3. REGLAMENTO DE DEBATES DEL CONGRESO.

Una sugerencia emitida por el Rector de San Andrés, para nombrar comisiones, fue observada por el Ejecutivo de la CUB, señalando que previamente es necesario revisar la reglamentación; facilitando así el desenvolvimiento del Congreso. Esta moción fue aprobada por mayoría.

Se paso luego a la lectura y revisión de todos los capítulos del Reglamento de Debates presentado por la Comisión respectiva, los mismos que fueron aprobados en grande, procediéndose luego al análisis del detalle, conforme al criterio expresado por el Presidente del Congreso.

En cuanto al artículo primero, referente a los delegados, el Presidente pidió que se modifique su redacción, moción que no recibió aprobación de los Congresales.

El delegado de la Universidad de Sucre sometió a consideración del Congreso la cuestión del Gobierno Paritario, que tendría un carácter prioritario fundamental. Discutido ampliamente el tema se acordó que el mismo deberá ser definido en el Reglamento del Estatuto Orgánico.

A continuación, se ingresó a un extenso debate acerca del número de delegados con derecho a voto que corresponde a la CUB y a la AUB. Se decidió finalmente

aceptar el punto de vista del señor Presidente del Congreso, aprobando el artículo respectivo de acuerdo a lo que contempla la convocatoria del evento.

Los artículos dos, tres, cuatro y cinco del Reglamento fueron aprobados por unanimidad de la asamblea.

En lo referente al artículo 6to., en base a la solicitud del Ejecutivo de la CUB se introdujo una Modificación, disponiendo que en cada una de las comisiones del Congreso hubiera un delegado docente y otro estudiante, por cada una de las Universidades.

El artículo 7mo. fué anulado por resolución unánime de la asamblea, en tanto que el artículo 8vo. fué aprobado con solo el cambio de dos palabras, motivado por una equivocación tipográfica. Los artículos 9no. y 10mo. fueron asimismo aprobados, excluyendo en este último caso el párrafo final que se refiere a los casos de inconcurrencia de la representación docente o estudiantil de una delegación.

Los artículos 11 y 12 quedaron suprimidos, y los números 13, 14, 15 Y 16, fueron aprobados en su integridad.

El artículo 17 fue modificado en su redacción, en sentido de que cada delegado titular tiene derecho a voto en las sesiones plenarias del Congreso. Los artículos 18 y 19 se aprobaron sin mayores observaciones, mientras que el artículo 20 quedó eliminado.

Al término del debate se aprobó el Reglamento que, con la supresión de cuatro artículos quedó en el número de 16.

4. PARTICIPACION DEL SECTOR ADMINISTRATIVO.

Nuevamente se consideró este asunto, concediéndose la palabra al representante de dicho sector Sr. Nestor Valencia. Este representante hizo incapié en que los trabajadores y empleados de la Universidad nunca han estado contra los principios de la Universidad ni comprometidos en maniobras contrarias a las inquietudes docentes y estudiantiles. Dijo que era de justicia reconocer el rol importante que cumplen los administrativos, que en muchas ocasiones se convirtieron en verdaderos centinelas de la institución universitaria. Añadió que de ninguna manera pretenden entorpecer este magno congreso, pero que desean que los análisis de la situación universitaria y de sus problemas cueten en lo futuro con la participación del sector administrativo por lo cual se reservan el derecho a continuar planteando esta cuestión. Por último, pidió que los estudiantes guarden a los administrativos las consideraciones de respeto que merecen.

El Presidente del Congreso encomió a los dirigentes de la Federación de trabajadores administrativos y afirmó que en todo momento se les reconocería el derecho que tienen a intervenir y opinar en las deliberaciones.

5. ORGANIZACION DE COMISIONES.

El último punto que se consideró en la sesión plenaria fue el relativo a la organización de comisiones. Se dejó establecido que corresponde a las delegaciones asistentes definir cuales de sus miembros pasarán a integrar las diversas comisiones, en calidad de titulares.

Se determinó que las comisiones funcionarán en las aulas que llevan los números 223, 224, 225 y 226. Definida esa cuestión, quedó resuelto que las deliberaciones tendrán lugar de la siguiente manera:

En la aula 223 la comisión académica.
En la aula 224 la comisión administrativa y económica.
En la aula 225 la comisión jurídica y de estatuto.
En la aula 226 la comisión de votos y resoluciones.

Antes de terminar, se recomendó que cada una de las comisiones haga conocer su composición a todas las delegaciones asistentes.

Se levantó la sesión a la hora 19.45

ACTA DE LA SEGUNDA SESION PLENARIA DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, CELEBRADA EL DIA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 1978.

En Cochabamba, Aula Magna de la Universidad Mayor de San Simón, a la hora 10:10 del día viernes quince de diciembre de 1978, se inició la segunda sesión plenaria del Quinto Congreso Nacional de Universidades, con asistencia de todas las delegaciones acreditadas al evento y bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Dr. Jorge Trigo Andia, instalado el acto, se procedió a fijar la orden del día, habiéndose aprobado que, luego de la lectura del acto de la reunión anterior y de la correspondencia recibida, el Congreso pasaría a conocer los informes de las cuatro comisiones que han venido reuniéndose a partir del día martes 12, a saber: la Comisión Jurídica y de Estatutos, la de Votos y Resoluciones, la Económica y Administrativa y la de Asuntos Académicos, en ese orden.

Siguiendo la orden del día, en primer término se escuchó al Secretario General de la UMSS y Secretario del Congreso, Dr. Ramiro Arce, quien dió lectura al acta de la primera reunión plenaria del día martes 12, la misma que se aprobó sin mayores observaciones. A continuación, se leyeron las notas y los telegramas enviados al Congreso por diversas instituciones nacionales y entidades gremiales, conteniendo mensajes de salutación y apoyo, así como planteamientos y sugerencias concretas para incluir en el temario del cónclave.

INFORME DE LA COMISION JURIDICA. En este punto, se decidió que, a fin de acelerar las deliberaciones, se dispensaran los trámites y se pasara directamente a conocer en detalle el documento presentado por la respectiva Comisión y que configura un Proyecto del nuevo Estatuto Orgánico para la Universidad Boliviana. Dicho Proyecto fue puesto en conocimiento de la Asamblea por el Dr. Agustín Ameller, Delegado de la Universidad Técnica de Oruro y Relator de la Comisión Jurídica, quien fue dando lectura de todos y cada uno de los artículos y títulos de que consta el documento, los mismos que, luego de ser discutidos ampliamente, recibieron la correspondiente aprobación, con algunas modificaciones y supresiones, pero lo cual se recurrió a la votación en los casos en que surgían mociones contradictorias. Al llegar al Art. 11, relativo a la frecuencia de los Congresos Nacionales de Universidades, el voto mayoritario resolvió que su celebración tendrá lugar cada tres años. Asimismo, se decidió mantener la redacción original del Art. 13, referente a la participación del sector de trabajadores y administrativos.

En cuanto a la Universidad Católica, fue motivo de un extenso debate, al cabo del cual el criterio de la mayoría se inclinó porque se incluyera un artículo transitorio, cuya redacción se encomienda al Secretario General del Congreso, con sentido de que la Universidad Católica podrá enviar al Congreso una representación docente-estudiantil paritaria, de ocho personas, representativa y democráticamente elegida, con derecho a voz, hasta que se defina el status de la Universidad Católica dentro de la Universidad Boliviana. En el Art. 15, Inciso f), se acordó añadir que la elección de los miembros del C.E.U.B. se hará por elección individual y no por lista completa. Estando considerándose el Art. 20 se suscitó una prolongada discusión luego que el delegado Richter de Cochabamba propuso un cambio en el inciso e), a fin de que el C.E.U.B. (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana) sea conformado por miembros de la mayoría y la minoría, es decir que en ese organismo se permita la participación de la oposición. En la discusión los asambleístas tomaron partido por dos posiciones contrapuestas: una, apoyando la sugerencia de que el C.E.U.B. sea elegido por mayoría y minoría, y otra, en sentido de que la elección de los ejecutivos del C.E.U.B. sea individual, a fin de lograr una conducción coherente, con respaldo mayoritario, de acuerdo a los principios del contralismo democrático. La primera posición fue defendida por los delegados Armeller (de Oruro), Molina (de Oruro), Rosso y Ojeda (de Oruro), Salazar (de La Paz), Nava Morales (de La Paz), Valenzuela (de Cochabamba) y Ruiz Gonzales (de la AUB); en tanto que se pronunciaron en favor de la elección individual los delegados Quiroga (de la Comisión Organizadora), Ramallo (de Tarija), Navarro (de La Paz), Pozo (de la CUB), Paz (de Cochabamba), Ramos (de la CUB), Aguirre (de la CUB), Iriguez (de la AUB). Luego de intensa discusión, habiéndose argumentado exhaustivamente ambas mociones, se pasó a decidir la cuestión mediante el voto de todas las delegaciones. Ganó la segunda moción, es decir la que propugnaba que el C.E.U.B. sea elegido individualmente, debiendo añadirse en consecuencia un párrafo al inciso e) del Art. 20 del Proyecto de Estatuto que se venía considerando.

Sin mayores desacuerdos de los asambleístas, se continuó leyendo el articulado del Proyecto, el mismo que fue aprobado hasta el Art. 29, con la sola supresión de su Art. 26.

En este punto, a la hora 14 y 45, la mayoría de congresales decidió que se declare un cuarto intermedio hasta la hora 17 del mismo día.

Reinstalado el acto, a la hora 18.00, y verificada que fue la existencia del quorum reglamentario, a solicitud del doctor Iñiguez, el Congreso acordó que la segunda parte del proyecto elaborado por la Comisión Jurídica, es decir el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, queda para ser considerada por la próxima Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes. En consecuencia, dicho Estatuto recibió aprobación plena hasta su artículo 29 y provisional para el resto del texto que contiene un total de 170 artículos, y se halla referido a cuestiones complementarias del régimen jurídico de las universidades.

INFORME DE LA COMISION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA. De igual manera que en el caso anterior, se resolvió aprobar en grande el documento elaborado por esta Comisión, para pasar de inmediato a su discusión en detalle, habiéndose dispuesto que solamente se leyeran las partes resolutivas, a fin de agilizar las deliberaciones. Correspondió 1 delegado Carlos Navia, de Cochabamba, la lectura de los documentos, a partir de la página 32, o sea desde el capítulo relativo a las Bases para la Autonomía Económica de la Universidad Boliviana; en tanto que el

Presidente de la Comisión, Lic. José Aramayo, formulaba las aclaraciones y explicaciones que solicitaban los congresales.

Al llegar al punto 4.4 del documento respectivo, ante una observación del delegado Richter, de Cochabamba, sobre los créditos financieros que se pretende obtener de organismos internacionales, el Congreso acordó, luego de varias intervenciones, añadira dicho punto un párrafo donde se dispone que los convenios de financiamiento internacional deben respetar la soberanía nacional y los principios de la autonomía universitaria.

A continuación el Lic. Aramayo explicó a los congresales los fundamentos que inducen a exigir que las Universidades Bolivianas incrementen su participación en la Renta Neta disponible del país, del actual 5% al 8%, a fin de salvar el déficit que confrontan y satisfacen sus crecientes necesidades. Esta explicación fue realizada con diagramas y cuadros comparativos.

El delegado Relator de la Comisión inició la lectura de las diversas resoluciones redactadas en materia económica y administrativa las que fueron aprobadas por los congresales, con pequeñas modificaciones y aclaraciones. La resolución referente al porcentaje de la Renta Neta que percibe la Universidad Boliviana, en detrimento del resto de la Universidad, fue objeto de amplia discusión, al término de la cual la Presidencia del Congreso decidió que no podía siquiera ser cuestionada, por cuanto la Constitución Política del Estado es terminante al disponer que el Estado no podrá dar subvenciones a la educación privada. Por tanto, se mantiene la redacción original de la resolución respectiva.

Otra resolución que se debatió con amplitud fue la que toca el tema de la organización estructural de las Universidades Bolivianas. En sucesivas intervenciones el Lic. Rada, de La Paz, hizo conocer que la estructuración propuesta no es conveniente para la Universidad de San Andrés, debido a los peculiares problemas que confronta, así como a las dimensiones de sus problemas y el crecido número de sus estudiantes. Pidió concretamente que se añada un artículo específico de excepción, sólo para la Universidad de La Paz. Escuchadas que fueron varias opiniones, el Congreso aceptó dicha sugerencia.

Habiendo concluido el informe y la lectura de las correspondientes resoluciones, el Presidente de la Asamblea, Dr. Trigo a nombre de los congresales, felicitó a la Comisión Económica y Administrativa por el trabajo presentado.

INFORME DE LA COMISION DE VOTOS Y RESOLUCIONES.- Antes de considerar los proyectos presentados por esta Comisión, el Congreso, como cuestiones previas, debatió los siguientes temas: 1) La solicitud de las Universidades del Beni y de La Paz, sobre participación en el impuesto sobre operaciones bancarias, en base a una Resolución leída por el Lic. Rada. Aprobada, con aditamentos sugeridos por los delegados Dr. Trigo (Presidente), Dr. Melgar (Beni) y Rosse (Oruro). 2) La solicitud de la CUB, para que cada Universidad aporte a ese organismo con la suma de \$b. 5.000.- mensuales, Se decidió pasar la cuestión en consulta de las universidades para que hagan conocer su opinión en la próxima conferencia de Rectores y Dirigentes. 3) La situación de la Universidad cruceña. En este punto, se escucha la relación hizo el delegado de esa Universidad, Sr. Vincenti, sobre las irregularidades del proceso electoral universitario. El Congreso, después de oír varias intervenciones, dispuso que una comisión del C.E.U.B. se constituya en esa ciudad para conocer de primera mano los problemas y proponer soluciones.

Acto seguido, se pasó a considerar los documentos elaborados pa la Comisión de Votos y Resoluciones, por intermedio de su relator el Lic. Oscar Salazar, habiéndose acordado previamente que a fin de ahorrar tiempo solamente se lean las partes resolutivas y, cuando fuera estrictamente necesario, las considerativas. En este momento, pasa a presidir el Dr. Monasterios del Beni, en reemplazo del Dr. Trigo.

El Congreso aprobó la mayoría de las Resoluciones presentadas por la comisión, sin mayores observaciones de fondo y con pequeñas modificaciones en algunos casos. En ese orden, fueron aprobadas las siguientes Resoluciones: 1) De apoyo al pueblo iraníe en su lucha contra la dictadura; 2) De adhesión a la Universidad San Carlos de Guatemala; 3) De condena a la política del Presidente de Chile; 4) De repudio a la represión en Nicaragua; 5) De congratulación al pueblo y el gobierno de Venezuela por sus elecciones democráticas; 6) De rechazo al sistema segregacionista de Rodesia, Sud Africa y otros países con similares prácticas; 7) De apoyo al Comité de Defensa de los Recursos Naturales; 8) De rechazo a las Leyes entreguistas y contrarias a los intereses populares, dictadas en los últimos siete años; 9) De respaldo al actual proceso de democratización que vive nuestro país; 10) De condena a la administración del Gral. Banzer 11) De rechazo a la venta de gas al Brasil; 12) De respaldo al Rector de Cochabamba en su denuncia sobre la mala conducción de Y.P.F.B. 13) De apoyo a la racionalización administrativa de COMIBOL; 14) De repudio al levantamiento de reservas mineras; 15) De denuncia del expansionismo chileno y de reivindicación de los derechos de Bolivia al mar (este documento debe ser perfeccionado por el Consejo Universitario de San Simón); 16) De homenaje al General Torrez, pidiendo esclarecimiento de su muerte y repatriación de sus restos; 17) De homenaje póstumo a Jorge Ríos Dalenz; 18) Planteando la necesidad de que los bienes del CNES pasen al CEUB con el debido reconocimiento de los derechos sociales de su actual personal; 19) Recomendando la racionalización de las plantas docentes de las Universidades; 20) Suiriendo la creación de un bono de eficiencia en favor del personal administrativo y docente; 22) Sobre la necesidad de destituir y procesar a los docentes que colaboraron al CNES; 23) Declarando a Mario Rolón Anaya enemigo de la Autonomía Universitaria; 24) Condenando el control de la natalidad practicado en el régimen Banzer; 25) Sobre reestructuración de los medios de comunicación en las Universidades; 26) Acerca del funcionamiento de los Canales Universitarios de T.V.; 27) Condenando la negativa actitud docente y rectoral de la Universidad Católica y expresando solidaridad con su delegación estudiantil; 28) Planteando la estandarización de las normas que regulan el funcionamiento de los canales universitarios de T.V.; 29) Pidiendo el procesamiento de las personas comprometidas con grupos paramilitares que intervinieron en las Universidades; 30) Repudiando la intervención sufrida por la Universidad de San Simón el pasado 21 de Julio; 31) Proponiendo que el CEUB estudie la posibilidad de crear una escuela técnica media en Pando; 32) Igualmente, planteando la conveniencia de crear un instituto de Paleontología en la Universidad Juan Misael Saracho de Tarija; 33) Pidiendo al Supremo Gobierno el establecimiento de un impuesto a las empresas industriales privadas, en favor de la Escuela Industrial Pedro Domingo Murillo de La Paz; 34) Recomendando la creación de Politécnicos Universitarios Regionales, para la formación de técnicos medios; 35) Apoyando las acciones emprendidas por trabajadores, empleados y docentes de la Universidad de Cochabamba, en procura de la posesión completa del ex-balneario Berveley, adquirido por el Seguro Social Universitario; 36) Acerca de la reincorporación de los docentes universitarios despedidos por causas políticas; 37) Recomendación para que el CEUB estudie la instalación de hospitales universitarios; 38) Sobre fomento a la investigación científica y ampliación de los actuales institutos de

investigación; 39) Planteando la urgencia de incrementar las subvenciones a los comedores universitarios, así como la importancia de construir internados y albergues para estudiantes de bajos recursos; 40) Pidiendo que el Gobierno destine un tercio de las utilidades de la Fábrica de Cemento de Sucre al fortalecimiento económico de la Universidad de San Francisco Xavier. Terminada la lectura y discusión de las anteriores Resoluciones, el Congreso, a través del Presidente de la Asamblea, congratuló a los miembros de la Comisión por el empeño y la eficiencia con que cumplieron la misión encomendada.

CASO DE LAS GRABACIONES EFECTUADAS POR DELEGADO ADMINISTRATIVO DE SANTA CRUZ.-

Al finalizar la reunión, varios delegados denunciaron ante la asamblea que un delegado administrativo de la Universidad cruceña había efectuado grabaciones que podrían utilizarse contra los estudiantes de la Universidad Gabriel René Moreno, que horas antes habían informado al Congreso respecto a los atropellos e irregularidades que viene sufriendo la comunidad universitaria en ese distrito. También se lanzaron denuncias contra otros delegados del sector administrativo de la Universidad de Sucre, a quienes se tildó de agentes infiltrados y colaboradores de las fuerzas intervencionistas que actuaron contra el movimiento universitario. Los acusados tomaron la palabra para defenderse, produciéndose una serie de acusaciones y réplicas, algunas en forma airada, haciéndose difícil para la Presidencia imponer orden en la sala. Finalmente, ante la negativa del delegado que hizo las grabaciones, el Presidente le pidió que entregara los respectivos cassetes por contener un material que resulta peligroso para los delegados estudiantiles de Santa Cruz. Presionado por todas las delegaciones, el empleado de referencia entregó dos cassetes. Terminó la reunión 15 minutos después de la medianoche.

ACTA DE LA TERCERA SESION PLENARIA DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES; CELEBRADA EL DIA SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1978.

En Cochabamba, Aula Magna de la Universidad Mayor de San Simón a la hora 9 y 15, se inició la tercera y última sesión plenaria del Quinto Congreso Nacional de Universidades, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquiza, Dr. Jorge Zamora Hernández.

El señor Rector de Potosí, Dr. Salazar, pidió que la reunión comenzara con la elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, en consideración a que varias delegaciones se hallaban en trance de retornar a sus distritos de origen y, concretamente, la de Potosí tenía que hacer lo en pocas horas más. El Dr. Iñiguez manifestó que para ello era necesario un quorum pleno de las delegaciones acreditadas al Congreso y que en ese momento sólo existía quorum mínimo de reglamento para iniciar las deliberaciones. A moción del Dr. Marinkovic, de Cochabamba, se resolvió efectuar la elección del C.E.U.B. en cuanto se alcanzare el quorum requerido, teniendo en cuenta que los congresales paulatinamente iban llegando a la reunión.

INFORME DE LA COMISION ACADEMICA.- Esta Comisión presentó un documento que se repartió entre todas las delegaciones asistentes. Acto seguido el Presidente de la Comisión, Dr. Mario Argandoña, explicó el contenido y los alcances del documento y de los organigramas anexos, sugiriendo a los congresales que los

estudien con detenimiento y hagan conocer posteriormente sus observaciones al Vice Rectorado de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, a fin de perfeccionarlos y ponerlos en consideración de futuras reuniones sectoriales y de la conferencia nacional de Rectores y Dirigentes. Coincidieron con ese criterio los delegados Rivera y Marinkovic. A moción del delegado Cuevas de Tarija, se resolvió que las reuniones sectoriales, es decir de las unidades académicas o Facultades similares, tengan efecto en plazo breve, hasta marzo de 1979, mes en el cual deberá realizarse la Conferencia Nacional de Rectores y Dirigentes que señale definitivamente las líneas maestras que debe seguir la reestructuración académica de las Universidades del país.

Se pasó luego a conocer los votos resolutiveos que fueron redactados por la comisión informante, los mismos que fueron leídos por el Secretario Relator, Sr. Vincenti. La primera Resolución, referente a los exámenes de ingreso a las Casas Superiores de Estudio, motivó un extenso debate, en el cual se oyeron diversos argumentos, con criterios divergentes, aunque la mayoría de quienes tomaron la palabra coincidieron en que se trata de un tema delicado y de importancia capital para la educación superior en Bolivia. Finalmente se acordó que la Comisión respectiva debe analizar esta cuestión con mayor detenimiento y presentar un estudio pormenorizado de las implicaciones institucionales y sobre todo económicas que representaría la supresión de los exámenes de ingreso.

ELECCION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA. El acto eleccionario se realizó bajo a presidencia del Rector de Cochabamba, Dr. Jorge Trigo Andia, por el sistema de votación individual, habiéndose desechado el voto secreto. En consecuencia todos los delegados titulares, cuyo número total ascendía a 64 personas, emitieron sus votos en forma oral, para cada una de las carteras del C.E.U.B. Los resultados fueron los siguientes:

1. Secretario Ejecutivo: Lic. Juan Carlos Navajas, Rector de la Universidad Juan Misael Saracho de Tarija, con 47 votos a favor (mayoría absoluta).
2. Secretario de Asuntos Académicos: Ing. Carlos Barragán, ex-Rector de la Universidad Técnica de Oruro, con 43 votos (mayoría absoluta) .
3. Secretario de Asuntos Económicos: Lic. Ramón Rada, Director General Administrativo de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, con 47 votos (mayoría absoluta).
4. Secretario de Planificación: Lic. Gastón Villar, del Comité Organizador del Congreso, con 49 votos (mayoría absoluta en la segunda vuelta, ya que en la primera sólo obtuvo una mayoría relativa)

Efectuada la elección de los miembros titulares del C.E.U.B. acogiendo las sugerencias del Lic. Aramayo, de Cochabamba, y del flamante Secretario Ejecutivo, Lic. Navajas, el Congreso resolvió por aclamación designar como Asesores del C.E.U.B. a los doctores Raúl Ruiz Gonzales y Felipe Iñiquez Medrano, como justo reconocimiento a la esforzada labor que cumplieron a la cabeza de la Asociación de Universidades Bolivianas (A.U.B.) y la meritoria lucha que llevaron adelante en defensa de la Autonomía Universitaria. A tiempo de agradecer, el Dr. Ruiz Gonzales prometió que seguirían prestando su concurso a la noble causa de la libertad y la autonomía de las Casas Superiores de Estudio.

A continuación se pasó a elegir a los miembros suplentes del C.E.U.B., empleando el mismo sistema, es decir el del voto individual y oral de todos los delegados para cada una de las carteras.

Es así como resultaron elegidos los señores: Dr. Dulfredo Rúa, Ing. Oscar Torrico y Lic. Carlos Quiroga, como miembros suplentes del C.E.U.B., en las Secretarías Académica, Económica y de Planificación, respectivamente, por mayoría absoluta en todos los casos.

VOTOS RESOLUTIVOS DE LA COMISION ACADEMICA. Concluida la elección del CEUB la Asamblea retomó la consideración de los votos resolutivos elaborados por la Comisión Académica, habiéndose aprobado todos ellos, en número de ocho, con ligeras modificaciones y aditamentos cuya redacción se encomendó al Comité que tiene a su cargo el perfeccionamiento de los documentos definitivos del Congreso.

Antes de terminar la reunión, los congresales autorizaron la emisión de dos Resoluciones más: una de respaldo moral y material a los estudiantes cruceños que se hicieron presentes en el evento y otra, concerniente al problema campesino de Bolivia y al imperativo de incorporar a la vida nacional a las mayorías indígenas marginadas.

POSESION DEL C.E.U.B. y CLAUSURA DEL CONGRESO. La posesión del C.E.U.B. estuvo a cargo del Dr. Felipe Iñiguez Medrano, quién llamó a los miembros electos de dicho organismo superior de las Universidades Bolivianas y les tomó el juramento de rigor. A nombre del Comité, usó de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Juan Carlos Navajas Mogro, quién hizo alusión a la importancia del Congreso y de la nueva etapa que inicia para las Casas Superiores de Estudio de la República.

A tiempo de clausurar el Congreso, el Presidente, Dr. Jorge Trigo Andia, se refirió a las esperanzas que se abren para la educación Superior en Bolivia, haciendo un llamado a la unidad de docentes, alumnos y trabajadores universitarios, en torno a los altos principios de libertad de enseñanza, autonomía y democracia.

Se levantó la reunión a la hora 13 y 30

ACTO DE CLAUSURA

Al término de las deliberaciones que tuvieron lugar en una atmósfera de franca cordialidad, tócale al Presidente del V. Congreso, Dr. Jorge Trigo Andia, clausurar el acto. El Rector de San Simón reiteró los resultados positivos del histórico Congreso, cuyas resoluciones y tesis aprobadas tomaron rumbos nuevos para la estructuración de la Universidad Boliviana.

Seguidamente, el Dr. Felipe Iñiguez, ex Director de la A.U.B. fue quién dió posesión al Secretario Ejecutivo, Secretarios Titulares y Suplentes del Consejo Ejecutivo de la Universidad. Previa recepción del juramento, el Dr. Iñiguez en un discurso de circunstancias, enalteció la labor de los Delegados concurrentes, subrayando el éxito alcanzado en el V Congreso Nacional de Universidades, como hito en las luchas universitarias para lograr en el futuro, la consolidación de la autonomía y alcanzar las metas señaladas para el avance y el progreso en la Universidad Boliviana, como factor de transformación de la historia, en alianza con el pueblo boliviano en su marcha liberadora.

De esta manera, concluye uno de los episodios más salientes en la historia de la Universidad Boliviana, en el año de la reconquista de sus derechos, que inútilmente pretendió arrebatarse la dictadura banzerista, durante la larga noche del Septenio.

— 0 —

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
GESTION 2003 - 2007**



El presente trabajo fue elaborado por los siguientes funcionarios del Comité:

Lic. Lucio Llanos Castellón
Ing. Oscar Siñani Mamani
Lic. Ramiro Paliza Ledesma
Sra. Marlene Calleja Cartajena

Dirección
Diseño y Producción Multimedia
Revisor
Digitalización

